

**Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-**

**Departamento de Auditorías Concurrentes**

**Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas**

**Administración Central**

**INDICE**

**TOMO I**

<b>No.</b>	<b>No. de Nombramiento</b>	<b>Entidad</b>
1	DCGP-0001-2013	Ministerio de Cultura y Deportes
2	DCGP-0002-2013	Ministerio de Gobernación/ Dirección General de Migración
3	DCGP-0003-2013	Ministerio de Gobernación/ Dirección General de Migración
4	DCGP-0005-2013	Ministerio de Educación
5	DCGP-0006-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
6	DCGP-0007-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
7	DCGP-0008-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
8	DCGP-0009-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
9	DCGP-0010-2013	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 08 AL 17 DE ENERO DE 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

**RECIBIDO**  
23 ABR. 2013

Firma: F Hora: 14:50  
Guatemala, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

**RECIBIDO**  
24 ABR 2013

9:45 msl

Guatemala, marzo de 2013

Ministerio de Cultura y Deportes  
Despacho Superior

**RECIBIDO**  
19 ABR 2013  
H-1125

Hora: 13:00 Firma: [Signature]



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

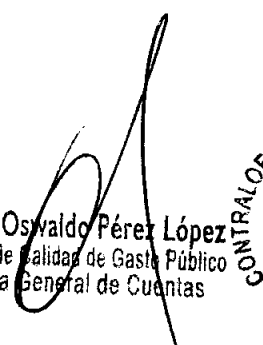
Guatemala, 06 de marzo de 2013

Licenciado  
Carlos Enrique Batzín Bojoj  
Ministro de Cultura y Deportes  
Presente

Señor Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 08 AL 17 DE ENERO DE 2013

Guatemala, marzo de 2013



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información general del examen especial de fiscalización preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento legal del examen especial de fiscalización preventiva	2
3. Objetivos del examen especial de fiscalización preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del examen especial de fiscalización preventiva	4
5. Comentarios y Conclusiones	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusiones	6
6. Resultado del examen especial de fiscalización preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	7
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
6.3 Observaciones y Recomendaciones	8
7. Autoridades de la entidad durante el proceso fiscalizado	9
8. Comisión de auditoría	9
<b>ANEXOS</b>	
- Nombramiento DCGP-0001-2013 de fecha 02 de enero de 2013	
- Forma Única Estadística	
- Formulario SR1	



### RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 06 de marzo de 2013.

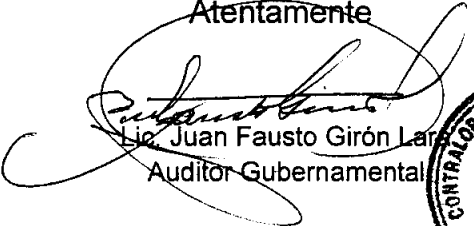
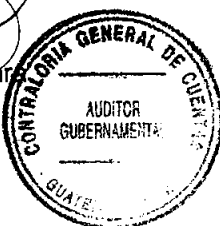
Licenciado  
 Carlos Enrique Batzín Chojoj  
 Ministro de Cultura y Deportes  
 Presente

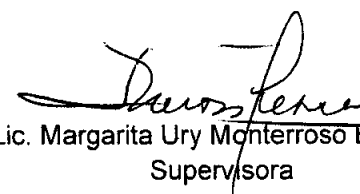

Señor Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0001-2013 de fecha 02 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Ministerio de Cultura y Deportes con el objetivo de verificar el proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R." por un monto de Q.48,193,750.00, NOG 2431440.

Como alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva se observó la metodología y procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar, el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: Uno (1) relacionado con el Control Interno. Uno (1) relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y Dos (2) Relacionados con Observaciones; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Juan Fausto Girón Lara, supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente  
  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental  


  
 Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar  
 Supervisora  


## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0001-2013, de fecha 02 de enero de 2013, emitido por el licenciado José Abraham Can Ovando, Director de Calidad de Gasto Público A.I., con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la Comisión de Auditoría estuvo conformada por el licenciado Juan Fausto Girón Lara y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó durante los días del 08 al 17 de enero de 2013, en las instalaciones del Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, ubicadas en la 6ª calle y 6ª avenida zona 1, Palacio Nacional de la Cultura, Ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, con Cuentadancia No.D2-60.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R.", con NOG 2431440, por un monto de Q.48,193,750.00.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, con partidas de presupuesto Números: 1) 2012-11130015-104-00-13-00-000-002-000-294-0101-22; 2) 2012-11130015-104-00-13-00-000-002-000-233-0101-22, y 3) 2012-11130015-104-00-13-00-000-001-000-233-0101-22, asignados al Ministerio de Cultura y Deportes.

## **1.6 Estado de Avance del proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos"

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el Artículo 2. Ámbito de competencia, indica: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15: Aplicación de Control Externo Gubernamental. "Aplicación de Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto No.33-2011 del Congreso de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, de fecha 8 de diciembre de 2011.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iv. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R." con NOG 2431440, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Garantía de sostenimiento de oferta
3. Garantía de Cumplimiento de Contrato
4. Suscripción y aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

En el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, practicado en el Ministerio de Cultura y Deportes, se determinó que el evento se fundamentó en el artículo 2 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado que establece: “NEGOCIACIONES ENTRE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y la entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales regulan conforme lo establezca las regulaciones de esta Ley.”.

En el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece: “NEGOCIACIONES ENTRE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. Las negociaciones entre las dependencias entre los organismos y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley; se podrán hacer con o sin pago, por permuta o por compensación, así:

- a) Cuando se trate de bienes muebles, equipos y suministros, servicios personales y no personales, previa autorización de las autoridades superiores correspondientes que determina el artículo 9 de la Ley...”.
- La Comisión de Recepción y Liquidación del Evento, integrada por el señor Alexander Macal Peláez, José Manuel Coco Díaz, Sheila Marlene Ola Fernández y el Capitán Enrique Polanco Marín, Jefe de Bodega de la Industria Militar, suscribieron el Acta No. 73-12, de fecha 21 de diciembre de 2012, quienes constataron que los 15,000 balones de futbol No. 5; 50,000 balones de futbol No. 4; 35,000 pelotas de basquetbol No. 7 y 40,000 pelotas de voleibol, no cumplían con los estándares de las Especificaciones Técnicas establecidas dentro de las bases, por lo que procedieron a su devolución.
- Cabe mencionar, que al revisar el expediente, previo a la recepción por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación nombrada por el Ministerio de Cultura y Deportes, esta determinó, que los 15,000 balones de futbol No. 5; 50,000 balones de futbol No. 4; 35,000 pelotas de basquetbol No. 7 y 40,000 pelotas de voleibol, no cumplían con los estándares de las Especificaciones Técnicas establecidas dentro de las bases, por lo que procedieron a la suscripción del Acta de Devolución, de fecha 22 de diciembre de 2012, donde consta que el representante legal de la empresa adjudicada, se comprometió a su reposición, dentro de un plazo que no exceda del 02 de febrero de 2013. El Acta en mención fue suscrita por el Representante Legal de la empresa Distribuidora de Materiales, Productos y Suministros, S. A. y el Jefe de Bodega de la Industria Militar.

- La Comisión de Auditoría designada para realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, no determinó un estado de costos de los productos adquiridos, porque no se cuenta con un departamento específico para estas actividades.

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R." con NOG 2431440, por un monto de Q 48.193,750.00 se obtuvieron los siguientes resultados: uno (1) relacionado con el Control Interno, uno (1) con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y dos (2) observaciones, los que se detallan en el informe correspondiente.

## 5.2 Conclusiones

El proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R." con NOG 2431440, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012. ✓

A continuación se presentan los resultados respecto a la revisión del proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE D. Y R." por lo



que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

### **6.1.1 DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMPRAS**

#### **Condición**

Se observó que el Manual de Compras, que cobró vigencia en enero de 2008, a la fecha de su evaluación, éste se encuentra desactualizado, al no incorporársele las modificaciones que ha sufrido la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Criterio**

La norma General de Control Interno Gubernamental No. 2.1 PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, indica: "Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidas dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de la gestión".

#### **Recomendación**

Al Ministro de Cultura y Deportes, girar instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que el Manual de Compras, sea actualizado, observando el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que lo fundamentan, de acuerdo a las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento desde el año 2009.

## **6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 INCONSISTENCIA EN LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES**

#### **Condición**

Al evaluar el Programa de Negociaciones, se determinó inconsistencias con relación a la solicitud de materiales (Pedido), suministros y servicios contenidos en los formularios VDR-SMSS-01, referencia 1/3 de fecha 16 de noviembre de 2012, documentos que se encuentran debidamente autorizados.

**Criterio**

El artículo 4 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado indica: "PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

**Recomendación**

Que el Ministro de Cultura y Deportes, gire instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que el Plan de Negociaciones, debe mantenerse actualizado y observarse la debida correspondencia con las gestiones que se realicen para adquisición de bienes, materiales y suministros, con el propósito de reflejar los tiempos de compras y la proyección de metas que se pretenden alcanzar.

**6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES****6.3.1 REDACCIÓN INCONSISTENTE EN EL ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO 27-11-2012****Condición**

En el acta de fecha 27 de noviembre de 2012, el Notario Julio Daniel Flores Castellanos hace referencia de: "DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS" refiriéndose al contrato Administrativo No. 27-11-2012, suscrito entre la Viceministra del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes; el Jefe de Industria Militar y el Viceministro de la Defensa Nacional, consignando que las firmas del documento fueron estampadas ante la "Infrascrita Notaria".

**Recomendación**

Al Ministro de Cultura y Deportes, girar instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que previo a firmar documentos relacionados con la contratación de bienes, materiales y servicios se verifique exhaustivamente que su contenido llene todos los requerimientos legales que validen su emisión y evitar problemas en el futuro.

**6.3.2 LA PLANTA DE INDUSTRIA MILITAR NO CUENTA CON MAQUINARIA ESPECIAL PARA LA FABRICACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS****Condición**

La Comisión de Auditoría realizó una visita a Industria Militar, donde el Jefe de la misma, indicó que la dependencia militar auxiliar, no fabrica zapatos tenis ni balones de diferentes categorías y deportes, indicando que esta información, le fue comunicada, de forma verbal, al Ministro de Cultura y Deportes, en su oportunidad.

En amparo al artículo 2, del Acuerdo Gubernativo No. 247-2012, de fecha 15 octubre de 2012, el cual establece: "... la dependencia militar creada por esta disposición tendrá como fines la fabricación, importación y distribución de artículos, bienes y suministros de toda clase que requiera el Ejército de Guatemala y demás organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y empresas públicas estatales y municipales, que estos entes consideren necesarios para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social.

Los ingresos que se perciban por estas operaciones se destinarán a cubrir el costo de producción y los gastos de administración para que pueda ejecutar la dependencia, su desarrollo sostenible y auto financiable..."

**Recomendación**

Al Ministro de Cultura y Deportes, girar instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que previo a firmar documentos relacionados con la contratación de bienes, materiales y servicios que no son producidos por el contratante, se deje evidencia suficiente y competente que justifique esa limitante, a efecto que las dependencias encargadas de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características específicas de los bienes, puedan determinar exhaustivamente el cumplimiento de estos elementos y evitar problemas futuros.


**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Carlos Enrique Batzín Chojoj	Ministro de Cultura y Deportes
Licenciada María Dolores Molina Ubach	Viceministra del Deporte y la Recreación
Arquitecta Marie Antoinette Gomar Altembach	Directora General del Deporte y la Recreación
Licenciado César Augusto Girón Aquino	Jefe de Programación Sustantiva
Licenciado Héctor Gerardo Ocaña Cruz	Director de Área Sustantiva
Señora Sheila Marlene Ola Fernández	Subjefe de Departamento Técnico II y Miembro Comisión Receptora y Liquidadora
Señor Denys Alexander Macal Peláez	Técnico de Servicios Generales I y Miembro Comisión Receptora y Liquidadora
Señor José Samuel Coco Díaz	Supervisor de Proyectos sin Especialidad y Miembro Comisión Receptora y Liquidadora

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

*[Signature]*  
 Lic. Juan Fausto Girón Lara  
 Auditor Gubernamental




*[Signature]*  
 Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar  
 Supervisora



Informe conocido por:  
*[Signature]*  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Ministerio de Contraloría General de Cuentas - MUCUDE-

*[Signature]*  
 Walter Osmar Argüeso  
 Director de Calidad de Gasto  
 Contraloría General de Cuentas



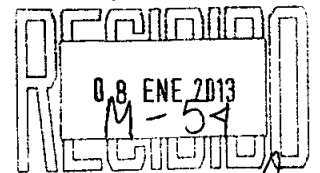
# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Ministerio de Cultura y Deportes  
Despacho Superior



hora 12:15 Firma *[Signature]*

**DCGP-0001-2013**

Guatemala, 02 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN FAUSTO GIRON LARA

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, con la Cuenta No. D2-60 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DEL D Y R", con NOG 2431440; este examen será supervisado por la Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

*[Signature]*  
**Lic. José Abraham Can Ovarido**  
Director de Calidad de Gasto Público A.I.  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Signature]*  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

TRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

0530-2013

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

1.3 TIPO DE ENTIDAD  Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Autónoma  Municipalidades  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO D2-40

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s) DCGP-0001-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 02 de enero de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Licenciado Juan Fausto Girón Lara

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO DEL 8 1 13 AL 17 1 13 No. MESES AUDITADOS 1

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
RECEBIDO  
23 ABR. 2013  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Firma: F Hora: 14:30  
Guatemala, C. A.

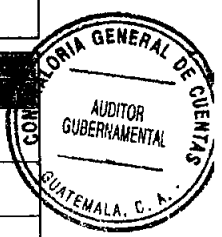
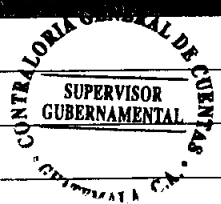
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva				
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q.48.193,750.00				
Saldo anterior					
Ingresos					
Egresos	Q.48.193,750.00				
*Ingresar únicamente al exámen especial					
3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI	C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	0				
3.3 *DENUNCIA	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	0				
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistemas de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

\*Si es más de una obra agregar anexo

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de "Adquisición de Implementos Deportivos y Uniformes (Prendas de Vestir) para las Actividades Deportivas y Recreativas de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del D y R." con NOG 2431440 por un monto de Q.48.193,750.00 el cual al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa de Selección y Contratación; mismo que fue contratado con la Industria Militar del Ministerio de la Defensa Nacional.

NOMBRE, CARGO, FIRMA Y FOTOCOPIA DEL SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	FIRMA Y FOTOCOPIA DEL AUDITADO
Lic. Juan Fausto Girón Lara	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Montroso Escobar	Supervisor de Auditoría Concurrente
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
06 de marzo de 2013	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas



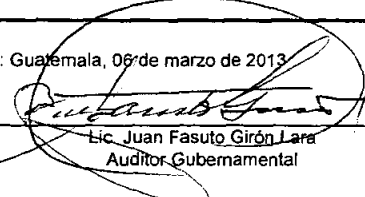
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

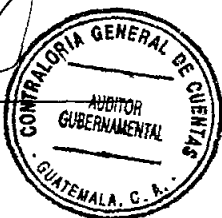
Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES																																									
No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones																																			
				Realizada	Proceso	No Cumplida																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">Nombre de la Entidad</td> <td style="width:40%;">MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-</td> <td style="width:10%;">Dirección de la Entidad Auditada</td> <td colspan="4">6a. Calle y 6a Av. Palacio Nacional de la Cultura</td> </tr> <tr> <td>No. De</td> <td>D2-60</td> <td>Teléfonos de la Entidad Auditada</td> <td colspan="4">24178700</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Audi</td> <td>Examen Especial de Fiscalización Preventiva</td> <td>Período Auditado</td> <td colspan="4">08 al 17 de enero de 2013</td> </tr> <tr> <td>Nombramien</td> <td>DCGP-0001-2013</td> <td>No. Carta a la Gerencia y Fecha</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Auditor Gubername</td> <td>Lic. Juan Fausto Girón Lara</td> <td>Supervisor</td> <td colspan="4">Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar</td> </tr> </table>							Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle y 6a Av. Palacio Nacional de la Cultura				No. De	D2-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	24178700				Tipo de Audi	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	08 al 17 de enero de 2013				Nombramien	DCGP-0001-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha					Auditor Gubername	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
Nombre de la Entidad	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES -MICUDE-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Calle y 6a Av. Palacio Nacional de la Cultura																																						
No. De	D2-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	24178700																																						
Tipo de Audi	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	08 al 17 de enero de 2013																																						
Nombramien	DCGP-0001-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha																																							
Auditor Gubername	Lic. Juan Fausto Girón Lara	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar																																						
6.1	<b>RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>																																								
6.1.1	<b>DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE COMPRAS</b>																																								
	<b>Condición</b>																																								
	Se observó que el Manual de Compras, que cobró vigencia en enero de 2008, a la fecha de su evaluación, éste se encuentra desactualizado, al no incorporársele las modificaciones que ha sufrido la Ley de Contrataciones del Estado.																																								
	<b>Recomendación</b>																																								
	Al Ministro de Cultura y Deportes, girar instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que el Manual de Compras, sea actualizado, observando el cumplimiento de las normas y disposiciones legales que lo fundamentan, de acuerdo a las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento desde año 2009.	Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj, Ministro de Cultura y Deportes; Licda. María Dolores Molina Ubach, Viceministra del Deporte y la Recreación; Arq. Marie Antoinette Gomar Altembach, Directora General del Deporte y la Recreación				X	El proceso de "Adquisición de Implementos Deportivos y Uniformes (Prendas de Vetir) para las Actividades Deportivas y Recreativas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con NOG 2431440, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, como también las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.																																		
6.2	<b>RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>																																								
6.2.1	<b>Condición</b>																																								
	Al evaluar el Programa de Negociaciones, se determinó inconsistencias con relación a la solicitud de materiales (Pedido), suministros y servicios contenidos en los formularios VDR-SMSS-01, referencia 1/3 de fecha 16 de noviembre de 2012, documentos que se encuentran debidamente autorizados.																																								
	<b>Recomendación</b>																																								
	Que el Ministro de Cultura y Deportes, gire instrucciones a la Directora General del Deporte y la Recreación, a efecto que el Plan de Negociaciones, debe mantenerse actualizado y observarse la debida correspondencia con las gestiones que se realicen para adquisición de bienes, materiales y suministros, con el propósito de reflejar los tiempos de compras y la proyección de metas que se pretenden alcanzar.	Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj, Ministro de Cultura y Deportes; Licda. María Dolores Molina Ubach, Viceministra del Deporte y la Recreación; Arq. Marie Antoinette Gomar Altembach, Directora General del Deporte y la Recreación				X																																			


Lugar y Fecha: Guatemala, 08 de marzo de 2013

f)

  
Lic. Juan Fausto Girón Lara  
Auditor Gubernamental



f)

  
Lic. Carlos Enrique Batzín Chojoj  
Ministro de Cultura y Deportes

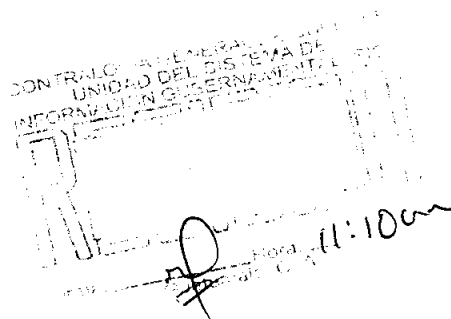


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, ✓  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 10 DE ABRIL AL 04 DE JULIO DE 2013 ✓



Guatemala, julio de 2013 ✓



Guatemala, 26 de julio de 2013



Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla ✓  
Ministro de Gobernación  
Presente

Licenciado López Bonilla: ✓

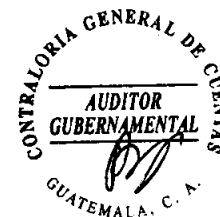
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**



**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, ✓  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN ✓

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 10 DE ABRIL AL 04 DE JULIO DE 2013 ✓

Guatemala, julio de 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0002-2013, de fecha 07 de enero de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de julio de 2013 ✓

Licenciado

Héctor Mauricio López Bonilla ✓  
Ministro de Gobernación  
Presente

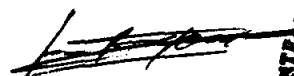
Licenciado López Bonilla:

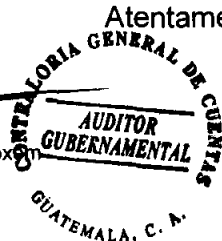
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0002-2013, de fecha 07 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, con el objetivo de verificar el proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO". ✓


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", en la modalidad de excepción (artículo 44, numeral 1, sub-numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado), con NOG 2432129, por un monto de Q 29,818,875.00, durante los días del 10 de abril al 04 de julio de 2013; el cual se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución; y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila. ✓

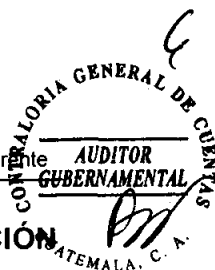
Atentamente,

  
Lic. Ramón Eugenio Pérez Orozón  
Auditor Gubernamental



  
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

### 1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### 1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### 1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0002-2013, de fecha 07 de enero de 2013, emitido por el licenciado José Abraham Can Ovando, Director de Calidad de Gasto Público, a.i. con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Dirección General de Migración, ubicada en la 6ta. avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala.

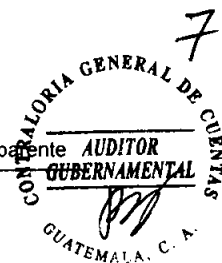
### 1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Migración con Cuentadancia No. D2-26 del Ministerio de Gobernación.

### 1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", con NOG 2432129, por un monto de Q 29,818,875.00, en la modalidad de Excepción (artículo 44, numeral 1, sub-numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual contrató a la empresa Techniques and Security Systems TSS USA. Inc.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, según partida presupuestaria número 13-00-000-002-000-189-0101-31-0000-0000 y para el ejercicio fiscal 2013, según partida presupuestaria número 13-00-000-002-000-189-0101-32-0000-0000, ambas de la Dirección General de Migración, del Ministerio de Gobernación.



## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos, correspondiente a la etapa de Ejecución.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
- iv. Garantizar que el servicio contratado sea de conformidad con las condiciones pactadas.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Promover el cumplimiento del contrato.
- vii. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.

#### 4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se realizó durante los días del 10 de abril al 04 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Ejecución:

1. Segregación de funciones.
2. Términos de referencia y contratación.
3. Garantía de cumplimiento del contrato.
4. Elaboración del contrato.
5. Suscripción y aprobación del contrato.
6. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.
7. Estimaciones para pagos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

#### 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

##### 5.1 Comentario

Se presentan únicamente los resultados relacionados a los aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en este informe; debido a que en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", no se contó con un especialista, que evaluara la parte técnica.



## 5.2 Conclusión

El proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", con NOG 2432129 por un monto de Q 29,818,875.00, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Estimaciones para Pagos, correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

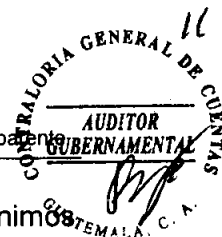
A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### 6.1.1 LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CONTIENEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

##### Condición

Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se comprobó que existe incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que los Términos de Referencia y



Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, no contienen los requisitos mínimos siguientes:

- a) el lugar, la dirección exacta, fecha y hora para la presentación, recepción y apertura de plicas.
- b) Criterios para calificar las ofertas recibidas.
- c) indicación de los requisitos que se consideren fundamentales.
- d) proyecto de contrato.

### Criterio

El Decreto Número 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 19, establece "**Requisitos de las bases de licitación**". Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:...

8. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas.
12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas.
13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales.
14. Modelo de oferta y proyecto de contrato.

Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, elaboración de términos de referencia y contratación en los casos de excepción comprendidos en el Artículo 44 de esta ley. El reglamento desarrollará los requisitos para casos específicos".

Y los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", en la base legal establecen: "Los artículos 44 numeral 1, sub-numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, facultan a las dependencias del Estado para poder adquirir servicios como caso de excepción, respetando los mecanismos legales a los que se refieren esas normas y las comprendidas en los Artículos 19 y 45 de la propia ley; y, 17 de su Reglamento".

### Recomendación

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, antes de aprobar los términos de referencia verifique que los mismos cumplen con todos los requisitos mínimos que establece el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6.1.2 LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

### Condición

Al revisar el expediente del proceso de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO”, se comprobó que el oficio DGM-GAF-UC-193-2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, donde se envía a la unidad de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, la fotocopia del contrato protocolarizado número 7, de fecha 20 de noviembre de 2012 y resolución de aprobación número 001455, con fecha de recepción el 07 de diciembre de 2012, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el 21 de diciembre de 2012, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

### Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatemala -GUATECOMPRAS-, en el artículo 11 establece: “**Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse.** Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad...”

“... **n) Contrato:** Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora.

La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

### Recomendación

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando realicen publicaciones en GUATECOMPRAS, se cumpla con los plazos establecidos en la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

### 6.1.3 EL OFERENTE CONTRATADO NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se verificó que la entidad Techniques and Security Systems TSS USA. Inc., no presentó la documentación de soporte, donde comprueba la experiencia en la prestación del servicio antes mencionado.

#### Criterio

Los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", establecen en: numeral 7, subnumeral 7.1 CONDICIONES GENERALES inciso h) "El oferente deberá comprobar la experiencia en la prestación del servicio de operación de sistemas y equipos de impresión, lo cual deberá acreditar con fotocopia simple de contratos, negociaciones, constancias, referencias y/o finiquitos".

#### Recomendación

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se contrate a un proveedor este cumpla con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.

### 6.1.4 INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se estableció que en los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, en la base legal se hace referencia al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se comprobó que existe incumplimiento al mismo, debido a que:

1. No se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación.
2. No se nombró a la comisión receptora, ni se realizó el acta de recepción e informe a la Autoridad Superior.

Asímismo, según oficio número DGM-UC-088-2013 de fecha 04 de julio de 2013 emitido por la Jefe de la Unidad de Compras, indica en los numerales:

1. "Considerando que la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 23, que únicamente son las convocatorias a licitar las que deben publicarse en el Diario Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación relacionada con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO**, tiene como base legal los artículos 19, 44 numeral 1 sub-numeral 1.5 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado; 17 y 20 del Reglamento de la misma Ley, los cuales facultan a las dependencias del Estado para poder adquirir servicios como caso de excepción; y en acato a lo establecido en el artículo 9 numeral iv, de la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, la publicación de la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación en mención y por constituirse información pública de oficio, se publicó únicamente en el portal de Guatecompras según consta en NOG número 2432129.
2. En relación a la documentación donde debiere constar el nombramiento de una comisión receptora, el acta de recepción y el informe que debió ser emitido por los integrantes de dicha comisión. Considerando que la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO** y en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que "...En materia de bienes, suministro y servicios se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable." Esta Dirección nombrara una comisión receptora al momento de finalizar el plazo contractual, con la finalidad de resguardar y velar por la integridad de la prestación del servicio de operación del sistema y equipos de impresión de pasaportes en el extranjero".

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 20, indica: "Compras y Contrataciones con Proveedores Únicos. Para establecer el extremo a que se refiere el numeral 1.10 del artículo 44 de la Ley, el organismo, dependencia o entidad interesada hará una publicación en el Diario Oficial y otra en uno de los diarios de mayor circulación en el país, invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presten su disposición a ofertar. En dicha invitación se especificarán las características de los que se desea adquirir y el plazo para presentar la manifestación de interés, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación. Se designará una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación. Si a la hora señalada no concurren interesados o presentarse uno sólo, se hará constar en el acta de recepción y se procederá como sigue:

- a. En el primer caso la autoridad competente queda facultada para comprar o contratar directamente con cualquier persona.
- b. En el segundo, podrá contratar con el único interesado en ofertar.

Si se presentare más de un oferente, la comisión receptora después de levantar el acta respectiva, procederá de inmediato a rendir un informe escrito a la autoridad superior de la entidad interesada en la negociación para que proceda a efectuar la licitación o cotización según sea el caso”.

Y los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO”, en la base legal establecen: “Los artículos 44 numeral 1, sub-numeral 1.5 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, facultan a las dependencias del Estado para poder adquirir servicios como caso de excepción, respetando los mecanismos legales a los que se refieren esas normas y las comprendidas en los Artículos 19 y 45 de la propia ley; y, 17 de su Reglamento”.

### Recomendación

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se incluya en los Términos de Referencia una base legal, se cumpla con la misma, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que se realizan.

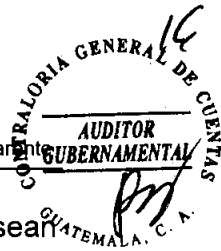
## 6.1.5 EL CONTRATO FUE FACCIÓNADO EN PAPEL SIN MEMBRETE, NI SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

### Condición

Al revisar el expediente del proceso de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO”, se comprobó que el contrato suscrito entre la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación y la entidad Techniques and Security Systems TSS USA. Inc., de fecha 16 de noviembre de 2012, fue facciónado en papel sin membrete y no contiene sello de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación.

### Criterio

El Decreto Número 57-92 El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 49 establece: **De la forma del contrato.** Los contratos deberán facciónarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma. Cuando tengan que inscribirse o anotarse en los registros, deberán constar en Escritura Pública, autorizada por el Escribano de Gobierno. Sin embargo, el contrato podrá autorizarlo



otro notario, siempre que los honorarios profesionales que se causen no sean pagados por el Estado.

**Recomendación**

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren contratos sean suscritos en papel membretado o con el sello de la entidad y así cumplir con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla	Ministro de Gobernación
Licenciado Manuel Vicente Roca Menéndez	Interventor de la Dirección General de Migración
Ingeniero Fredy Viana Ruano	Ex Interventor de la Dirección General de Migración
Licenciado Carlos Alberto Pac López	Sub-Interventor de la Dirección General de Migración
Licenciado Carlos Enrique Gómez Sánchez	Gerente Administrativo y Financiero
Licenciada Denisse Amarilys de Mata Medina	Jefe de la Unidad de Compras

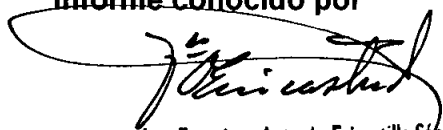
**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

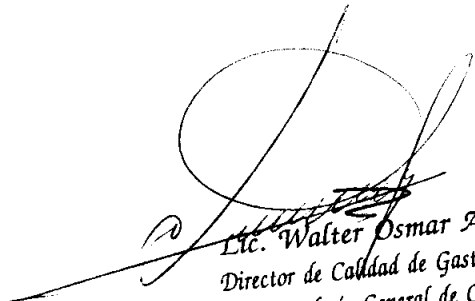
  
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxón  
 Auditor Gubernamental



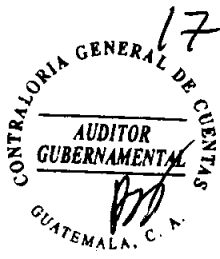
  
 Licda. Lilliam Guadalupe López Tiquila  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

**Informe conocido por**

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



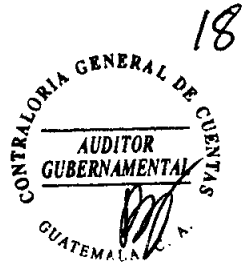


# ANEXOS





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0002-2013** ✓

Guatemala, 07 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. RAMON EUGENIO PEREZ OROXOM ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de DIRECCION GENERAL DE MIGRACION, con la Cuenta No. D2-26 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO, con NOG 2432129; este examen será supervisado por Licenciada Lilliam Guadalupe López Tiguila. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

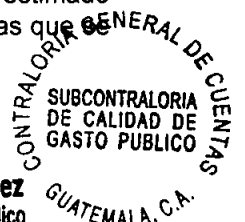
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

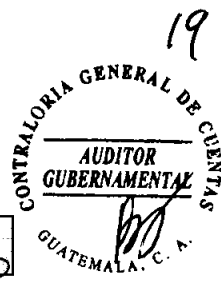
**Lic. José Abraham Can Oyarzo**  
Director de Calidad de Gasto Público A.I.  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



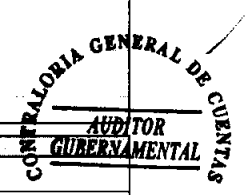
“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1694-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA													
<b>1 DATOS GENERALES</b>													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			Dirección General de Migración									
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE			Ministerio de Gobernación									
1.3	TIPO DE ENTIDAD			<input checked="" type="checkbox"/>	Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/>	Descentralizada	<input type="checkbox"/>	Autónoma	<input type="checkbox"/>	Municipalidades	<input type="checkbox"/>	Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			D2-28									
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			CALIDAD DE GASTO PÚBLICO									
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s)			DCGP-0002-2013									
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			07 de enero de 2013									
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			Ramón Eugenio Pérez Oroxóm									
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)												
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	MESES AUDITADOS	
					10	4	2013		4	7	2013	4	
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG												
<b>2 AUDITORÍA</b>					<b>5 OBRA PÚBLICA</b>								
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				Examen Especial de Fiscalización Preventiva								
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Q	29,818,875.00							
	Saldo anterior*												
	Ingresos				Q	-							
	Egresos				Q	29,818,875.00							
*Ingresar únicamente si es examen especial													
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>													
3.1	<b>*SANCIÓN</b>												
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal								
		CI	C										
	0												
3.2	<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>												
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal								
		CI	C										
	0												
3.3	<b>*DENUNCIA</b>												
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal								
		CI	C										
	0												
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -													
<b>4 PRESUPUESTO</b>													
	Presupuesto Asignado	Q			-								
	Modificaciones (+) o (-)	Q			-								
	Vigente	Q			-								
	Ejecutado	Q			-								
	Por devengar	Q			-								
<b>6 OBSERVACIONES</b>													
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", con NOG 2432129, por un monto de Q29,818,875.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos, de la etapa de Ejecución.													
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>													
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO							
Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm			Auditor Gubernamental										
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila			Supervisora										
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes										
Guatemala, 26 de julio de 2013						Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas							



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Dirección General de Migración		Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala		
No. De Cuentadancia	D2-26		Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-2411		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 10 de abril al 04 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0002-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüita		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.1.1	<b>LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CONTIENEN ALGUNOS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se comprobó que existe incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, no contienen los requisitos mínimos siguientes:					
	a) el lugar, la dirección exacta, fecha y hora para la presentación, recepción y apertura de plicas.					
	b) Criterios para calificar las ofertas recibidas.					
	c) indicación de los requisitos que se consideren fundamentales.					
	d) proyecto de contrato.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, antes de aprobar los términos de referencia verifique que los mismos cumplen con todos los requisitos mínimos que establece el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez, Interventor de la Dirección General de Migración			X	
6.1.2	<b>LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se comprobó que el oficio DGM-GAF-UC-193-2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, donde se envía a la unidad de registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, la fotocopia del contrato protocolarizado número 7, de fecha 20 de noviembre de 2012 y resolución de aprobación número 001455, con fecha de recepción el 07 de diciembre de 2012, se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-, el 21 de diciembre de 2012, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando realicen publicaciones en GUATECOMPRAS, se cumpla con los plazos establecidos en la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez, Interventor de la Dirección General de Migración			X	
6.1.3	<b>EL OFERENTE CONTRATADO NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se verificó que la entidad Techniques and Security Systems TSS USA, Inc., no presentó la documentación de soporte, donde comprueba la experiencia en la prestación del servicio antes mencionado.					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General de Migración		Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala		
No. De Cuentadancia	D2-26		Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-2411		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 10 de abril al 04 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0002-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüite		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se contrate a un proveedor este cumpla con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que realizan.	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez, Interventor de la Dirección General de Migración			X	
6.1.4	<b>INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se estableció que en los Términos de Referencia y Contratación No. TR-DC-DGM-007-2012, en la base legal se hace referencia al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se comprobó que existe incumplimiento al mismo, debido a que: 1. No se realizaron las publicaciones en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación. 2. No se nombró a la comisión receptora, ni se realizó el acta de recepción e informe a la Autoridad Superior. Asimismo, según oficio número DGM-UC-088-2013 de fecha 04 de julio de 2013, emitido por la Jefe de la Unidad de Compras, indica en los numerales: 1. "Considerando que la Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 23, que únicamente son las convocatorias a licitar las que deben publicarse en el Diario Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación relacionada con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO, tiene como base legal los artículos 19, 44 numeral 1 sub-numeral 1.5 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado; 17 y 20 del Reglamento de la misma Ley, los cuales facultan a las dependencias del Estado para poder adquirir servicios como caso de excepción; y en acato a lo establecido en el artículo 9 numeral iv, de la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, la publicación de la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación en mención y por constituirse información pública de oficio, se publicó únicamente en el portal de Guatecompras según consta en NOG número 2432129. 2. En relación a la documentación donde debiere constar el nombramiento de una comisión receptora, el acta de recepción y el informe que debió ser emitido por los integrantes de dicha comisión. Considerando que la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO y en virtud de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que "...En materia de bienes, suministro y servicios se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable." Esta Dirección nombrara una comisión receptora al momento de finalizar el plazo contractual, con la finalidad de resguardar y velar por la integridad de la prestación del servicio de operación del sistema y equipos de impresión de pasaportes en el extranjero".					


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

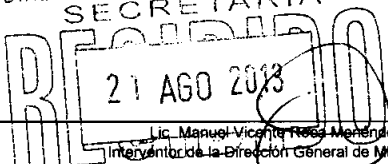
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección General de Migración		Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadencia	D2-26		Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-2411		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 10 de abril al 04 de julio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0002-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se incluya en los Términos de Referencia una base legal, se cumpla con la misma, con el objetivo de garantizar transparencia en los procesos que se realizan.	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez, Interventor de la Dirección General de Migración			X	
6.1.5	<b>EL CONTRATO FUE FACCIÓNADO EN PAPEL SIN MEMBRETE, NI SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE PASAPORTES GUATEMALTECOS EN EL EXTRANJERO", se comprobó que el contrato suscrito entre la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación y la entidad Techniques and Security Systems TSS USA, Inc., de fecha 16 de noviembre de 2012, fue facciónado en papel sin membrete y no contiene sello de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren contratos sean suscritos en papel membretado o con el sello de la entidad y así cumplir con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez, Interventor de la Dirección General de Migración			X	

Lugar y Fecha Guatemala, 26 de julio de 2013

  
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm  
 Auditor Gubernamental



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
 SECRETARIA  
  
 Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez  
 Interventor de la Dirección General de Migración,  
 del Ministerio de Gobernación.  
 Hora: *Cinco y media*  
 REPUBLICA DE GUATEMALA  
*Instituto de Migración*  
*A. Asistente*





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prov. DCGP-550-2013

1605  
23

**--RECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** Guatemala, trece de agosto de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADO RAMON EUGENIO PÉREZ OROXOM, AUDITOR GUBERNAMENTAL, REMITE INFORME ORIGINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA, PRACTICADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, DERIVADO DEL NOMBRAMIENTO DCGP-0002-2013 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013.

INFORME DE AUDITORÍA DERIVADO DEL POA.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Auditor Gubernamental **LICENCIADO RAMON EUGENIO PÉREZ OROXOM**, con el informe identificado en el epígrafe, debidamente firmado y sellado del Despacho Superior y conocido por el Director de Calidad de Gasto Público, para que continúe su trámite en la Unidad de Sistema de Información Gubernamental - SIG-, para su notificación, en un plazo no mayor de 3 días.

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



WOA/mtp

*Recibido  
Ramon Pineda  
13/08/2013  
11:50*

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

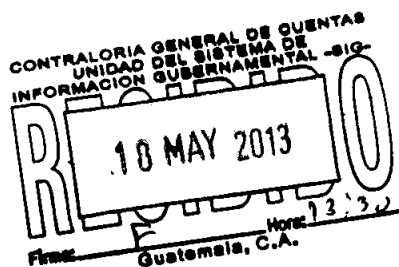
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 09 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2013**



Guatemala, abril de 2013



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de abril de 2013

Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación  
Presente

14 MAYO 2013

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Licenciado López Bonilla:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
SECRETARÍA  
**RECIDADO**  
Hora: 10:14 Firma: *[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE GUATEMALA  
*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 09 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2013**

Guatemala, abril de 2013

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0003-2013, de fecha 07 de enero de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 16 de abril de 2013

Licenciado  
Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación  
Presente

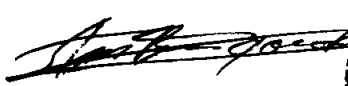
Licenciado López Bonilla:


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0003-2013, de fecha 07 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES".


El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2258706, por un monto de Q 11,034,720.00, durante los días del 09 de enero al 25 de febrero de 2013; el cual se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación; y como resultado del trabajo realizado se determinó que no obstante haberse anulado (prescindido) el proceso, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozco, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

Atentamente,

  
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Orozco  
 Auditor Gubernamental

  
 Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

  
 CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
 AUDITOR GUBERNAMENTAL  
 GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0003-2013, de fecha 07 de enero de 2013, emitido por el licenciado José Abraham Can Ovando, Director de Calidad de Gasto Público, A.I. con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila.

La fiscalización se realizó durante los días del 09 de enero al 25 de febrero de 2013, en las instalaciones de la Dirección General de Migración, ubicada en la 6ta. avenida 3-11 zona 4, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Dirección General de Migración con Cuentadancia No. D2-26 del Ministerio de Gobernación.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto, fue revisar el proceso de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 2258706, por un monto de Q 11,034,720.00, en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Giesecke & Devrient GmbHa.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, de la Dirección General de Migración, según partida presupuestaria número 2013-11130005-211-00-13-00-000-002-000-122-0101-32 del Ministerio de Gobernación.

## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a

cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta de recepción, calificación y adjudicación.
- vii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

#### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de los documentos de licitación pública.
4. Aclaraciones y modificaciones.
5. Junta de licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta.
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

#### **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

##### **5.1 Comentario**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 2258706, por un monto de Q 11,034,720.00, se determinó que el mismo fue anulado (prescindido), según Resolución No. 000144, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Ministerio de

Gobernación, y publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el 25 de febrero de 2013, la cual indica en el "CONSIDERANDO: Que en el presente caso la entidad adjudicada no cuenta con la documentación de respaldo necesaria para establecer las condiciones de pago en el contrato a suscribir, siendo ésta, causa de fuerza mayor que imposibilita continuar con la negociación, por lo que es procedente emitir la disposición correspondiente." Asimismo, "RESUELVE: 1) Prescindir, por la razón de fuerza mayor citada en el apartado considerativo de la presente resolución, de la negociación del evento de Licitación DGM guion cero cero tres guión dos mil doce (DGM-003-2012)..."

Cabe resaltar que no obstante haberse anulado (prescindido) el proceso, se obtuvieron los siguientes resultados, dos (2) relacionados con el Control Interno y cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

## 5.2 Conclusión

El proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 2258706, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:



## 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### EVENTOS SUBSECUENTES

#### 6.1.1 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

##### Condición

Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se estableció que la Resolución No. 000144, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Ministro de Gobernación, no cuenta con la documentación de respaldo, que justifique la decisión de prescindir del proceso; si no que únicamente indica que fue por causa de fuerza mayor lo que imposibilitó seguir con la negociación.

##### Criterio

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la norma 2.6 Documentos de Respaldo establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se emita una resolución para prescindir un proceso, se adjunte toda la documentación de respaldo que justifique dicha decisión, con el objetivo de garantizar transparencia en la calidad del gasto público.

#### 6.1.2 FALTA DE CONTROLES EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA GANADORA

##### Condición

Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se comprobó lo siguiente:

1. Según el Acta No. UC-031-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Junta de Licitación rechazó las ofertas presentadas por no cumplir con un requisito fundamental.

2. Según la Resolución No. 001546, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Ministro de Gobernación improbo lo actuado por la Junta de Licitación, solicitándoles que revisaran lo actuado para que confirmaran o modificaran su decisión en forma razonada.
3. Según el Acta Administrativa GAF-SAFA-009-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Junta de Licitación procedió a calificar y adjudicar las ofertas.
4. Según la Resolución No. 001861, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Autoridad Superior aprobó la adjudicación y
5. Según la Resolución No. 000144 de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Ministro de Gobernación, para prescindir el proceso indica que la entidad adjudicada no cuenta con la documentación de respaldo necesaria para establecer las condiciones de pago en el contrato a suscribir, siendo ésta, causa de fuerza mayor que imposibilita continuar con la negociación.

Derivado de lo anterior, se evidenció la falta de controles que se tienen en la elaboración de las bases de licitación; así como en la adjudicación y aprobación de la oferta ganadora.

### **Criterio**

**Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental** en la norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO** establece: “**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**”

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Recomendación**

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que se incluyan dentro las bases de licitación todos aquellos requisitos con los que deben cumplir los oferentes, con el objetivo de evitar que las Juntas de Licitación adjudiquen a un proveedor que no cumpla con dichos requisitos y/o que la Autoridad Superior en futuros eventos prescinda de una negociación, indicando que es por fuerza mayor el no contar con documentación de respaldo para suscribir el contrato.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del proceso, de “CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES”, se observó lo siguiente:

1. La Junta de licitación, según acta No. UC-031-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, rechazó las tres ofertas presentadas por no cumplir con un requisito fundamental relacionado a las fianzas de sostenimiento de oferta, las cuales superaban el porcentaje establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de licitación; sin embargo, la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, según Resolución No. 001546, de fecha 12 de diciembre de 2012, improbió lo actuado por la Junta de Licitación, solicitándoles que revisaran lo actuado para que confirmaran o modificaran su decisión en forma razonada.
2. Según el acta Administrativa GAF-SAFA-009-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Junta de Licitación procedió a calificar y adjudicar las ofertas y
3. Según Resolución No. 001861, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Autoridad Superior aprobó la adjudicación.

Derivado de lo anterior, se comprobó que existió incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases de licitación, para la aprobación de la adjudicación.

#### **Criterio**

El Decreto Número 57-92 El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 64, establece: “De sostenimiento de oferta. La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.”

Y las Bases de licitación, en el numeral 25.1 Tipos de Garantías a) Seguro de Caución de Sostenimiento de oferta: El oferente prestara seguro de caución de sostenimiento de oferta, por el cinco por ciento (5%) del valor total de su oferta a favor de la Dirección General de Migración.

### Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que por ningún motivo se incumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de licitación.

### 6.2.2 LA JUNTA DE LICITACIÓN APLICÓ SU PROPIO CRITERIO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE UNO DE LOS OFERENTES Y NO EL ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN

#### Condición

Al revisar el expediente del proceso, de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se observó lo siguiente:

Según el Acta Administrativa (GAF-SAFA-009-2012), de fecha 19 de diciembre de 2012, numeral TERCERO y literal a), la Junta de Licitación calificó la experiencia del oferente S4 Technology Partners, Sociedad Anónima, según su propio criterio, dejando constancia que el mismo acreditó únicamente 3 contratos superiores a la oferta presentada.

Cabe resaltar que S4 Technology Partners, Sociedad Anónima, presentó 21 contratos adicionales dentro de su oferta que no fueron evaluados por la Junta de Licitación dentro de los cuales existían negociaciones similares al proceso; contrario a lo que establecen las bases de licitación pública, numeral 10, subnumeral 1), inciso o); **contratos y/o finiquitos que acrediten haber efectuado negociaciones similares o superiores al objeto de la presente licitación pública**; no haciendo así referencia al monto de la negociación.

Asimismo, que la oferta presentada por S4 Technology Partners, Sociedad Anónima fue de Q10,000,000.00, lo cual representaba un monto menor de Q1,034,720.00, en comparación al monto adjudicado a la empresa Giesecke & Devrient GmbH de Q11,034,720.00.

#### Criterio

Las Bases de Licitación Pública, número DGM-003-2012, de adquisición de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES" en el numeral 10, subnumeral 1), inciso o) indican: "...contratos y/o finiquitos que acrediten haber efectuado negociaciones similares o superiores al OBJETO de la presente licitación pública".

### Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que las Juntas de Licitación realicen una evaluación de las ofertas de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitación.

**6.2.3 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITAR ENTRE EL PORTAL DE GUATECOMPRAS Y EL DIARIO OFICIAL**

**Condición**

Al revisar el expediente del proceso de “CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES”, se comprobó que la convocatoria de licitación pública, número DGM-003-2012, fue publicada:

1. en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el 09 de octubre de 2012 y
2. en el Diario de Centro América el 16 de octubre de 2012.

Evidenciándose así, el incumplimiento al plazo, debido a que fue publicada dos días después a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 El Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 23, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario...”

**Recomendación**

Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras, para que el anuncio de la convocatoria a licitar, sea publicado en el plazo que establece la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**6.2.4 EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE EL CUADRO O DETALLE DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS**

**Condición**

Al revisar el expediente del proceso de “CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES”, se comprobó que el Acta Administrativa (GAF-SAFA-009-2012), de fecha 19 de diciembre de 2012, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el mismo.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 12 (**Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006**) “Adjudicación “...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a

cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

**Recomendación**

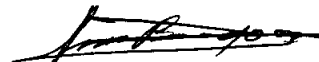
Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que el acta de adjudicación de los eventos de adquisición incluyan, los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla	Ministro de Gobernación
Ingeniero Fredy Viana Ruano	Ex Interventor de la Dirección General de Migración
Licenciado Carlos Enrique Gómez Sánchez	Gerente Administrativo y Financiero
Licenciada Denisse Amarilys de Mata Medina	Jefe Unidad de Compras
Licenciado Wolfgang Janeiro Barrera Bravo	Subdirector Técnico II y miembro de la Junta de Licitación
Ingeniero Héctor Rolando López Morales	Director Técnico I y miembro de la Junta de Licitación
Señor Johny Walther Perussina Maldonado	Técnico III y miembro de la Junta de Licitación
Señora Raquel María Vicente	Técnico I y miembro de la Junta de Licitación
Señor Omar Osberto Cifuentes Lazo	Oficinista III y miembro de la Junta de Licitación

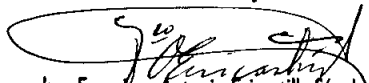
**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

  
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm  
 Auditor Gubernamental

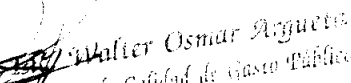


  
 Licda. Lilian Guadalupe López Tigüilá  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

**Informe conocido por**

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Director Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0003-2013**

Guatemala, 07 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

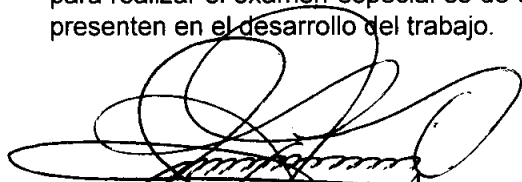
LIC. RAMON EUGENIO PEREZ OROXOM

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la DIRECCION GENERAL DE MIGRACION, con la Cuenta No.D2-26 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 2258706; este examen será supervisado por Licenciada Liliam Guadalupe López Tigula.

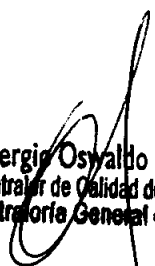
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

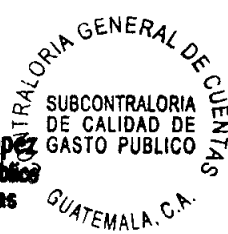
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
**Lic. José Abraham Can Ovando**  
Director de Calidad de Gasto Público A.I.  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
**Lic. Sergio Osvialdo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO  
GUATEMALA, C.A.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 0602-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																																
<b>1 DATOS GENERALES</b>																																																
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			Dirección General de Migración																																												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			Ministerio de Gobernación																																												
1.3	TIPO DE ENTIDAD			<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)		<input type="checkbox"/> Descentralizada																																										
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO			D2-28																																												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																												
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)			DOGP-0003-2013																																												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			07 de enero de 2013																																												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			Ramón Eugenio Pérez Orozón FIRMAS:																																												
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																																															
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL 01/01/2013		AL 28/02/2013		No. MESES AUDITADOS: 2																																								
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG																																																
<b>2 AUDITORIA</b>																																																
2.1	TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN			Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																												
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO			Q 11,034,720.00																																												
Saldo anterior																																																
Ingresos																																																
Egresos																																																
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>																																																
<b>*SANCIÓN</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
<b>*DENUNCIA</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																																												
	CI	C																																														
0																																																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																
<b>4 PRESUPUESTO</b>																																																
Presupuesto Asignado																																																
Modificaciones (+) ó (-)																																																
Vigente																																																
Ejecutado																																																
Por devengar																																																
<b>5 OBRA PÚBLICA</b>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>No.Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q</td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q</td><td>-</td></tr> </tbody> </table>										TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos			Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros			TOTAL	Q	-
TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto																																														
Puentes	Q	-																																														
Pavimentos																																																
Edificios Escolares	Q	-																																														
Otros edificios	Q	-																																														
Salón usos múltiples	Q	-																																														
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																														
Instalaciones Deportivas	Q	-																																														
Sistema de Agua Potable	Q	-																																														
Drenajes	Q	-																																														
Energía Eléctrica	Q	-																																														
Otros																																																
TOTAL	Q	-																																														
*Si es más de una obra agregar anexo																																																
<b>6 OBSERVACIONES</b>																																																
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de "Cuatrocientos mil (400,000) Libretas para Pasaportes", con NOG 2258706, por un monto de Q11,034,720.00, el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, de la etapa de Selección y Contratación.																																																
<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>																																																
NOMBRES			CARGO			FIRMA Y SELLO																																										
Lic. Ramón Eugenio Pérez Orozón			Auditor Gubernamental																																													
Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila			Supervisora																																													
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez			Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes																																													
Guatemala, 16 de abril de 2013						Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas																																										

RECEBIDO  
18 MAY 2013  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Guatemala, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
Supervisora Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala				
D2-26		2411-2411				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013				
DCGP-0003-2013		N/A				
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla				
		Nombre del Responsable	Realizado	Proceso	No Cumplido	
<b>6.1</b>	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
	<b>EVENTOS SUBSECUENTES</b>					
<b>6.1.1</b>	<b>FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se estableció que la Resolución No. 000144, de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Ministro de Gobernación, no cuenta con la documentación de respaldo, que justifique la decisión de prescindir del proceso; si no que únicamente indica que fue por causa de fuerza mayor lo que imposibilitó seguir con la negociación.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se emita una resolución para prescindir un proceso, se adjunte toda la documentación de respaldo que justifique dicha decisión, con el objetivo de garantizar transparencia en la calidad del gasto público.	Ministro de Gobernación			x	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala			
D2-26		2411-2411			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013			
DCGP-0003-2013		N/A			
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigúlia			
		Realizada	En proceso	No Cumplida	
6.1.2	<b>FALTA DE CONTROLES EN LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO EN LA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA GANADORA</b>				
	<b>Condición</b>				
	<p>Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se comprobó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Según el Acta No. UC-031-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Junta de Licitación rechazó las ofertas presentadas por no cumplir con un requisito fundamental.</li> <li>Según la Resolución No. 001546, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Ministro de Gobernación improbo lo actuado por la Junta de Licitación, solicitándoles que revisaran lo actuado para que confirmaran o modificaran su decisión en forma razonada.</li> <li>Según el Acta Administrativa GAF-SAFA-009-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Junta de Licitación procedió a calificar y adjudicar las ofertas.</li> <li>Según la Resolución No. 001861, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Autoridad Superior aprobó la adjudicación y</li> <li>Según la Resolución No. 000144 de fecha 31 de enero de 2013, emitida por el Ministro de Gobernación, para prescindir el proceso indica que la entidad adjudicada no cuenta con la documentación de respaldo necesaria para establecer las condiciones de pago en el contrato a suscribir, siendo ésta, causa de fuerza mayor que imposibilita continuar con la negociación.</li> </ol> <p>Derivado de lo anterior, se evidenció la falta de controles que se tienen en la elaboración de las bases de licitación; así como en la adjudicación y aprobación de la oferta ganadora.</p>				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala			
D2-26		2411-2411			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013			
DCGP-0003-2013		N/A			
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila			
		Situación			
		Cumplido			
		No Cumplido			
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que se incluyan dentro las bases de licitación todos aquellos requisitos con los que deben cumplir los oferentes, con el objetivo de evitar que las Juntas de Licitación adjudiquen a un proveedor que no cumpla con dichos requisitos y/o que la Autoridad Superior en futuros eventos prescinda de una negociación, indicando que es por fuerza mayor el no contar con documentación de respaldo para suscribir el contrato.	Ministro de Gobernación			x
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>				
6.2.1	<b>INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</b>				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del proceso, de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se observó lo siguiente: 1. La Junta de licitación, según acta No. UC-031-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, rechazó las tres ofertas presentadas por no cumplir con un requisito fundamental relacionado a las fianzas de sostenimiento de oferta, las cuales superaban el porcentaje establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de licitación; sin embargo, la Autoridad Superior del Ministerio de Gobernación, según Resolución No. 001546, de fecha 12 de diciembre de 2012, improbo lo actuado por la Junta de Licitación, solicitándoles que revisaran lo actuado para que confirmaran o modificaran su decisión en forma razonada. 2. Según el acta Administrativa GAF-SAFA-009-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Junta de Licitación procedió a calificar y adjudicar las ofertas y 3. Según Resolución No. 001861, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Autoridad Superior aprobó la adjudicación. Derivado de lo anterior, se comprobó que existió incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases de licitación, para la aprobación de la adjudicación.				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala				
D2-26		2411-2411				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013				
DCGP-0003-2013		N/A				
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla				
No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	En Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que por ningún motivo se incumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en las bases de licitación	Ministro de Gobernación			x	
6.2.2	<b>LA JUNTA DE LICITACIÓN APLICÓ SU PROPIO CRITERIO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE UNO DE LOS OFERENTES Y NO EL ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del proceso, de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se observó lo siguiente: Según el Acta Administrativa (GAF-SAFA-009-2012), de fecha 19 de diciembre de 2012, numeral TERCERO y literal a), la Junta de Licitación calificó la experiencia del oferente S4 Technology Partners, Sociedad Anónima, según su propio criterio, dejando constancia que el mismo acreditó únicamente 3 contratos superiores a la oferta presentada. Cabe resaltar que S4 Technology Partners, Sociedad Anónima, presentó 21 contratos adicionales dentro de su oferta que no fueron evaluados por la Junta de Licitación dentro de los cuales existían negociaciones similares al proceso; contrario a lo que establecen las bases de licitación pública, numeral 10, subnumeral 1), inciso o); contratos y/o finiquitos que acrediten haber efectuado negociaciones similares o superiores al objeto de la presente licitación pública; no haciendo así referencia al monto de la negociación. Asimismo, que la oferta presentada por S4 Technology Partners, Sociedad Anónima fue de Q10,000,000.00, lo cual representaba un monto menor de Q1,034,720.00, en comparación al monto adjudicado a la empresa Giesecke & Devrient GmbH de Q11,034,720.00.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que las Juntas de Licitación realicen una evaluación de las ofertas de acuerdo al procedimiento establecido en las bases de licitación.	Ministro de Gobernación			x	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala			
D2-26		2411-2411			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013			
DCGP-0003-2013		N/A			
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón		Licenciada Lilliam Guadalupe López Tigüila			
Código	Nombre de Recomendación	Situación			
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.3	<b>INCUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A LICITAR ENTRE EL PORTAL DE GUATECOMPRAS Y EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA</b>				
	<b>Condición</b>				
	<p>Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se comprobó que la convocatoria de licitación pública, número DGM-003-2012, fue publicada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el 09 de octubre de 2012 y</li> <li>2. En el Diario de Centro América el 16 de octubre de 2012.</li> </ol> <p>Evidenciándose así, el incumplimiento al plazo, debido a que fue publicada dos días después a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.</p>				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Compras, para que el anuncio de la convocatoria a licitar, sea publicado en el plazo que establece la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.	Interventor de la Dirección General de Migración			x



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

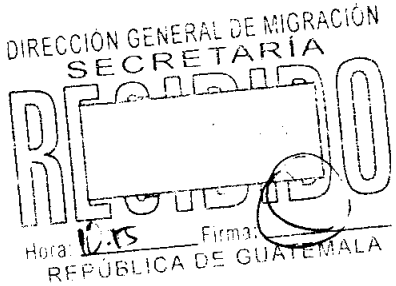
Dirección General de Migración		6ta. Avenida 3-11 zona 4 Ciudad de Guatemala			
D2-26		2411-2411			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 09 de enero al 25 de febrero de 2013			
DCGP-0003-2013		N/A			
Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla			
		Nombre del Responsable		Situación	
		Realizado	En Proceso	No Cumplido	
6.2.4	<b>EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE LOS CUADROS O DETALLES DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS</b>				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del proceso de "CUATROCIENTAS MIL (400,000) LIBRETAS PARA PASAPORTES", se comprobó que el Acta Administrativa (GAF-SAFA-009-2012), de fecha 19 de diciembre de 2012, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el mismo.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Interventor de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que el acta de adjudicación de los eventos de adquisición incluyan, los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Interventor de la Dirección General de Migración			x

Lugar y Fecha Guatemala, 16 de abril de 2013

f)   
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm  
 Auditor Gubernamental



f) \_\_\_\_\_  
 Interventor de la Dirección General de Migración



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**  
Ministerio de Educación

**PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
Del 17 de enero al 06 de febrero de 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS EN EL  
SECTOR PÚBLICO  
CALLE 10-10-10, ZONA 10, GUATEMALA, GUATEMALA  
TEL: (502) 2411-1111 FAX: (502) 2411-1112  
WWW.CGC.GU  
RECIBIDO  
9 ABR 2013  
9:46

Guatemala, marzo de 2013

MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CIUDADANO  
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECIBIDO  
9 ABR 2013

Hora: 9:46  
Firma: Mars





0002

Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 12 de marzo de 2013

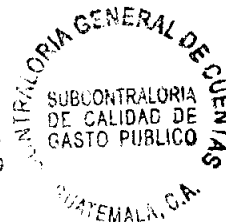
Licenciada  
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación  
Presente

Señora Ministra:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Ministerio de Educación

**PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 17 de enero al 06 de febrero de 2013

**Guatemala, marzo de 2013**

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6 Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Observaciones y Recomendaciones	6
7 Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8 Comisión de Auditoría	7
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0005-2013, de fecha 10 de enero de 2013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 12 de marzo 2013

Licenciada  
Cintha Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación  
Presente

Señora Ministra:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0005-2013, de fecha 10 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en el Ministerio de Educación, con el objetivo de verificar el proceso de “Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenaje y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario”.

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición de “Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenaje y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario”, en la modalidad de Excepción y otros procedimientos, con NOG 2450577, por un monto de Q78,872,179.77; el cual fue adjudicado a las empresas Delgado Impresos y Cia. Ltda. Quality Group, Sociedad Anónima; Papeles Comerciales, Sociedad Anónima; Litoproducciones de Guatemala, Sociedad Anónima, Papeles Varios, Sociedad Anónima; Ohio Print And Paper, Sociedad Anónima y Ediciones Don Quijote, el cual se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado, se detectó una observación, la cual se encuentra en detalle en el informe correspondiente.

1 de 2

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

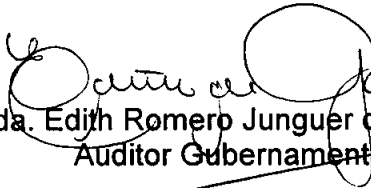


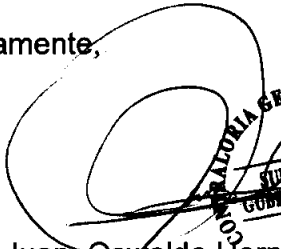
0006


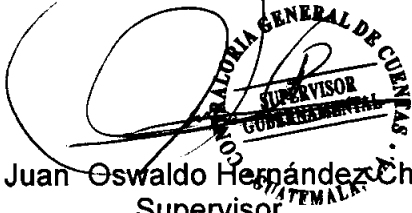
**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,

  
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido  
Auditor Gubernamental

  
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoria**

Según nombramiento No. DCGP-0005-2013, de fecha 10 de enero de 2013, emitido por el licenciado José Abraham Can Ovando, Director de Calidad de Gasto Público A.I., con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó durante los días del 17 de enero al 06 de febrero de 2013, en las instalaciones del Ministerio de Educación, ubicado en 6ª. Avenida 1-87 zona 10, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Ministerio de Educación, con Cuentadancia No. O1-4.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso de Caso de Excepción, en la modalidad Excepción y otros procedimientos, con NOG 2450577, por un monto de Q 78,872,179.77; el cual fue adjudicado a los oferentes: Papeles Comerciales Sociedad Anónima, por un monto de Q.18,340,087.10; Ohio Print and Paper, Sociedad Anónima, por un monto de Q.5,121,685.76; Papeles Varios, Sociedad Anónima, por un monto de Q.5,781,721.38; Delgado Impresos y compañía Limitada, por un monto de Q.19,852,181.65; Quality Group, Sociedad Anónima, por un monto de Q.18,729,974.00; Litoproducciones de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q.6,209,673.92 y Ediciones Don Quijote, Sociedad Anónima, por un monto de Q.4,836,855.96.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, asignados al Ministerio de Educación, renglón presupuestario 122: Impresión, Encuadernación y Reproducción.

## **1.6 Estado de avance del proceso auditado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo, se encontraba en la fase, Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe

las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Acuerdo Gubernativo No. 366-2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, para realizar la compra y contratación por **Caso de Excepción**.

Acuerdo Ministerial número 0034-2013, de fecha 02 de enero de 2013, para emitir la normativa aplicable al proceso de contratación.



### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Comprobar que, previo a la emisión del Acuerdo de urgencia, se haya emitido la opinión favorable de las instituciones correspondientes.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente a los oferentes calificados cuyas ofertas resulten más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Comunicar el detalle de los suministros contratados, proveedores y montos adjudicados en Guatecompras.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de Excepción "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4,5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y TEXTOS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO GRADO, TEXTOS DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER GRADO Y TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA, PARA ALUMNOS DE CUARTO GRADO DE NIVEL PRIMARIO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Acuerdo de Urgencia para la Contratación por Excepción.
3. Invitación a ofertar.
4. Presentación y Recepción de Ofertas
5. Apertura de Ofertas
6. Evaluación de Ofertas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados

Se observó las opiniones favorables que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de los entes:

- a) Opinión No. DAJ-0319-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de Cuentas.
- b) Opinión DIP 16-2012 de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.
- c) Opinión No. 587 de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 COMENTARIO**

En Acta de Calificación de Ofertas y Propuesta de Adjudicación del Proceso de Caso de Excepción CE-001/2012-MINEDUC, número 07-2012, de fecha 24 de enero de 2013, del evento para la "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenaje y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para Alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario", NOG 2450577, los miembros de la Comisión Receptora y Calificadora de Ofertas, proponen a la Autoridad Superior la Contratación de 14 de los 15 lotes a 8 oferentes calificados, por un monto total de Q.78,872,179.77.

De conformidad con la Resolución No. 134 de fecha 29 de enero de 2013, la Ministra de Educación resuelve aprobar la actuación y la propuesta realizada por la Comisión nombrada para el efecto, así mismo el Lote No. 11 se Declara Desierto, en virtud que el único oferente no cumplió con el requisito fundamental identificado en el numeral 4.5 de las bases.

### **5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso de Caso de Excepción CE-001/2012-MINEDUC, para la "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenaje y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para Alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario", NOG 2450577", hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones

del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

La comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.

**6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de “Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenaje y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario”, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del Ministerio de Educación, ir a la recomendación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisicione

**6.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**6.1.1. Incongruencia entre especificación de consignado en las bases.**

**Condición**



Se determinó en los Modelos de Oferta de incongruencia entre la especificación del plazo y libros, de días calendario y días hábiles. **CONTRATACIÓN, ESPECIFICACIONES DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO 001/2012-MINEDUC**, en el primer párrafo se indica: “imprimirá, embalará, almacenará y distribuirá los cuadernos de trabajo con un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario” sin embargo en el Modelo de la oferta se indica: “Enterado de los documentos del presente evento y en cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados y conociendo las obligaciones a contraer, manifiesto que:”... “2. Acepto todas y cada una de las condiciones estipuladas en estos documentos del presente evento y en

caso de salir favorecido con la adjudicación, me comprometo a cumplir con la entrega de los cuadernos de trabajo y textos ofertados en un plazo de \_\_\_\_\_ ( ) días hábiles.” Por lo que la Comisión Receptora y Calificadora de Ofertas, solicitó a los oferentes aclarar esta discordancia, de días hábiles a días calendario para subsanar y unificar el plazo indicado, modificando así el modelo de la oferta.

**Recomendación**

Que la autoridad máxima del Ministerio de Educación, gire sus instrucciones a donde corresponda para que en eventos de esta naturaleza se tome especial cuidado en la elaboración de las bases, ya que la Comisión Receptora y Calificadora de Ofertas, solicitó a los oferentes aclarar la discrepancia en el plazo de entrega entre días hábiles y días calendario, especificados en las bases correspondientes.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizabal	Ministra de Educación
Licda. Ericka Verena Hernández Méndez	Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-
Lic. Mario Noel Vitola Mejía	Subdirector de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-
Licda. Karla Joanna Quinteros	Jefe de Gestión de Compras
Msc. Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada	Directora de la Dirección de Calidad Educativa -DIGECADE-
Licda. Magda Lorena Cifuentes Alecio de Ureta	Comisión Receptora y Calificadora
Licda. María José del Valle Catalán	Comisión Receptora y Calificadora
Lic. Marco Antonio Turcios Escobar	Comisión Receptora y Calificadora
Licda. Miriam Maribel Glinz Palencia	Comisión Receptora y Calificadora
Licda. Edna Leticia Portales Solxal de Nuñez	Comisión Receptora y Calificadora

**8. Comisión de Auditoría**

Licda. Edith Romero Junguer de Garza  
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chénax  
Supervisor

Informe conocido por:

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas  
Ministerio de Educación

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Informe Examen Especial de Fijación Preventiva



# **A N E X O S**



0015

**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO**  
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**  
**DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0005-2013**

Guatemala, 10 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

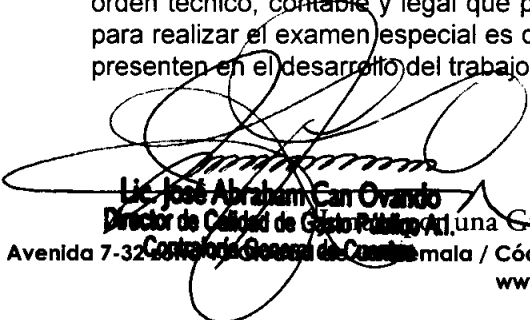
En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la Cuenta No. O1-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4, 5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y TEXTOS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO GRADO, TEXTOS DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER GRADO Y TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA, PARA ALUMNOS DE CUARTO GRADO DE NIVEL PRIMARIO", con NOG 2450577; este examen será supervisado por Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

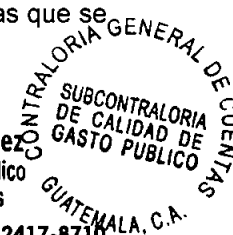
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

  
**Lic. José Abraham Can Ovarido**  
Director de Calidad de Gasto Público

  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontratador de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1506-243

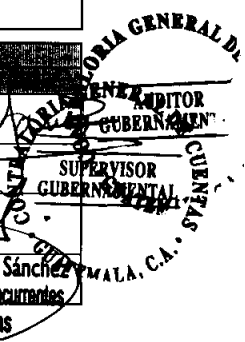
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	014	
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público	
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0005-2013	
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	10 de enero de 2013	
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Edith Romero Jungue de Garrido	
1.9 CODIGO (Exclavo estadística)		
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 17 1 13	AL Día Mes Año 6 2 13
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG		
	No MESES AUDITADOS: 2	

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q.78,872,179.77	
Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos		Q.78,872,179.77
*Ingresar únicamente si es examen especial		
3.1 *SANCIÓN		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
	CI C	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
0	CI C	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
0	CI C	Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		
Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	-

El proceso de Caso de Excepción CE-001/2012-MINEDUC- "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DEL LIBRO 1 Y 2 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4.5 Y 6 AÑOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y TEXTOS DE LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A CUARTO GRADO, TEXTOS DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, PARA ALUMNOS DE PRIMERO A TERCER GRADO Y TEXTOS DE CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA, PARA ALUMNOS DE CUARTO GRADO DE NIVEL PRIMARIO", con NOG 2450577, monto de Q.78.872,179.77, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la Etapa de Selección y Contratación, Fase de Notificación de Resultados.

Licda. Edith Romero Jungue de Garrido	Auditor Gubernamental	<i>[Signature]</i>
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Signature]</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Signature]</i>
12 de marzo de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes



Contraloría General de Cuentas

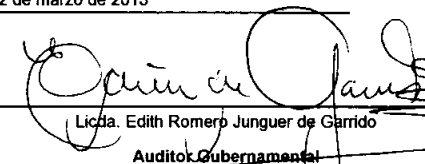
**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

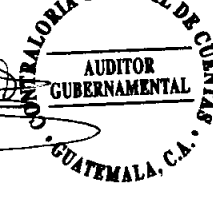
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		6a. Avenida 1-87 Zona 10, ciudad de Guatemala	
01-4			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de enero al 06 de febrero de 2013	
DCGP-0005-2013		-	
Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax	


  


						El proceso de Caso de Excepción CE-001/2012-MINEDUC-, para la Contratación de la "Contratación de los Servicios de Impresión, Embalaje, Almacenamiento y Distribución de Cuadernos de Trabajo del Libro 1 y 2 para Niños y Niñas de 4, 5 y 6 años del Nivel de Educación Preprimaria y Textos de las Áreas de Matemáticas, Comunicación y Lenguaje, para Alumnos de Primero a Cuarto Grado, Textos de Medio Social y Natural, para Alumnos de Primero a Tercer Grado y Textos de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología, para Alumnos de Cuarto Grado de Nivel Primario", NOG 2450577, por un monto de Q.78,872,179.77; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

FECHA: 12 de marzo de 2013

  
 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido  
 Auditor Gubernamental



  
 Licda. Cynthia Carolina del Águila Mendizábal  
 Ministra de Educación



*[Handwritten signature]*



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

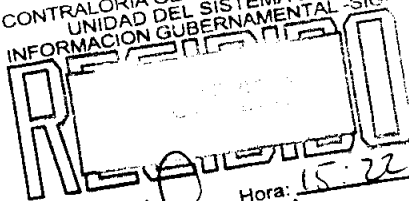
### ENTIDAD

Fondo Nacional para la Paz /  
-FONAPAZ- /  
(En Liquidación) /

### PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 25 de Enero al 08 de Abril de 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 15:22 p.m.  
Guatemala, C. A.

Guatemala, mayo de 2013 /

1649<sup>2</sup>



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de mayo de 2013 ✓ ✓

Licenciado  
Stuart Romeo Villatoro Perdomo ✓  
Presidente de la Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- ✓  
Presente

Comisión Liquidadora  
Del Fondo Nacional para la Paz  
Recibido: Adela J. J. J.  
Fecha: 21/05/13 Hora: 9:44  
Recepcionista  
[Signature]

Licenciado Villatoro: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Signature]  
**Lic. Sergio Oswaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

Fondo Nacional para la Paz /  
-FONAPAZ- /  
(En Liquidación) /

### **PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 25 de Enero al 08 de Abril de 2013 /

Guatemala, mayo de 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 De Control Interno	7
6.2 De Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación Técnica	12
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	13
8. Comisión de Auditoría	13
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0006-2013 de fecha 18 de enero de 2013.	
- Informe Técnico.	
- Forma Única de Estadística.	
- Formulario SR1.	



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de mayo de 2013 ✓ ✓

Licenciado  
Stuart Romeo Villatoro Perdomo ✓  
Presidente de la Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- /  
Presente

Licenciado Villatoro: ✓

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0006-2013, de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; con el objetivo de verificar el "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del 25 de enero al 08 de abril de 2013, del "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa"; en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos (Art. 54), con NOG 2424177, por un monto de Q.2,699,000.00; el cual se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres(3) relacionados con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

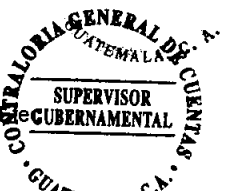
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón ✓ y el ingeniero José Luis López Gramajo, ✓ supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec ✓ y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes. ✓

Atentamente,

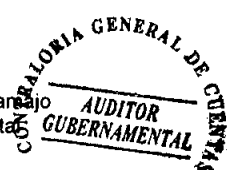
Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón  
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec  
Supervisora



Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental



Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0006-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y el ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ubicado en 6ª. Avenida "A", Ocho guión cero cero (8-00), zona 09, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es EL Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", bajo la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 2424177, por un monto de Q. 2,699,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa mercantil denominada Constructora SSINAR.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de desembolsos autorizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y asignados por medio del Comité

Técnico del Fideicomiso según lo establece el Oficio No. GF 222-2013/JRA-cma de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia Financiera del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de

auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010 que aprueba el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.



Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz" -FONAPAZ-. ✓

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", realizado del 25 de enero al 08 de abril de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).
3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.

8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe de este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad actuante, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

De acuerdo a la evaluación realizada al Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”, al momento de realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

La Gerencia Financiera del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Oficio No. GF 166-2013/JRA-cma de fecha 07 de marzo de 2013, establece: “...Según la revisión efectuada por el Departamento de Tesorería, no se han desembolsado fondos a favor de los proyectos citados...”.

Así mismo se determinó que el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. CAO-12-2013, durante la revisión efectuada se determinó que no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, la cual fue solicitada por medio del oficio No. DCGP-0006-2013-03, por lo que existe riesgo de no contar con los fondos que garanticen la ejecución del mismo.

### **5.2 Conclusión**

El “Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”, con NOG 2424177, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013; Acuerdo

Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz" y supletoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas correspondientes; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Derivado del Análisis efectuado esta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Suspender definitivamente el evento, considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## **6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos y a la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

12

## 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 6.1.1 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

#### Condición

Al revisar el expediente correspondiente al evento "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", se determinó que existen deficiencias en el contenido de la Resolución Número DE-CTA-AA-2-2013 de fecha 03 de enero del año 2013, emitida por la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz y su unidad ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- relativa a la aprobación del Acta número 90-2012, existiendo incongruencia en lo indicado en letras y lo establecido en números, referente al año en que se faccionó dicha resolución, la cual se encuentra publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

#### Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental "**2.2 Organización Interna de las Entidades...Supervisión:** Se establecerán los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

#### Recomendación

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para que al suscribir cualquier Resolución se efectúe correctamente, con el objeto de contribuir con la transparencia de los documentos que realicen y sean publicados adecuadamente.

### 6.1.2 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

#### Condición

Al revisar el expediente correspondiente al evento "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", se determinó que existe incongruencia en el nombre de la empresa Constructora descrito en el Contrato Administrativo de Obra Número CAO-12-2013, consignando CONSTRUCTORA SSNIAR, pero al verificar la Patente de Comercio de Empresa se determinó que el nombre correcto es CONSTRUCTORA SSINAR.

## Criterio

Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas Generales de Control Interno Gubernamental **“2.2 Organización Interna de las Entidades...Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”**

## Recomendación

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para que exista una adecuada supervisión en la elaboración de la documentación que soporta el proceso de adquisición y evitar confusión en el contenido de la misma.

### 6.1.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

## Condición

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJUXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

## Recomendación

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, verifique en los contratos de obra que se haya requerido al contratista realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se utilizarán en la construcción.

### 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### 6.2.1 NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 372-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, NOG. 2424177

##### Condición

Se determinó que el “Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”, NOG. 2424177, con Contrato Administrativo de Obra Número doce guión dos mil trece (CAO-12-2013) de fecha once (11) de enero del año dos mil trece, no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, existiendo incumplimiento en lo establecido en el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala.

##### Criterio

“Contrato Administrativo de Obra Número doce Guión dos Mil Trece (CAO-12-2013),...Proyecto trescientos setenta y dos guión cero guión dos mil doce, Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, de fecha 11 de enero de 2013...Cláusula **PRIMERA: Base Legal.** El presente contrato se suscribe con fundamento en inciso: “f) La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal del año dos mil trece (2,013), Decreto número treinta guión dos mil doce (30-2012) del Congreso de la República;...”

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 8. (Primer Párrafo) “**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contrato de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado, deben obtener del responsable de la Unidad de Administración

15

Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalice el contrato incluyendo sus prorrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones”.

### **Recomendación**

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para que tome en cuenta que previo a la suscripción del contrato se debe contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, con el objetivo de garantizar que existan fondos debidamente acreditados los cuales permitirán cubrir el monto del contrato.

## **6.2.2 EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-**

### **Condición**

Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; se pudo comprobar que el Listado de Oferentes y el Contrato, correspondiente al evento “Proyecto 372-0-2012, Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”; no fueron publicados en dicho Sistema.

### **Criterio**

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 16 Publicaciones. El cual establece: “El Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- deberá publicar en GUATECOMPRAS, los documentos relacionados con las contrataciones y adquisiciones que realice y como mínimo:... e) Listado de Oferentes... g) Contratos...”.

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la persona encargada para que verifique que todas las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- cumplan con cada uno de los procedimientos establecidos.

### **6.2.3 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Condición**

La autoridad superior del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- incumplió el tiempo establecido para la suscripción del contrato, ya que la Aprobación de la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Ejecutiva se realizó el 03 de enero de 2013, y la suscripción del Contrato se efectuó el 11 de enero de 2013, existiendo dos días de atraso en la realización del mismo.

#### **Criterio**

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 38 Suscripción del Contrato. El cual establece: "Los contratos que se celebren en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva...".

#### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones para que se verifique la suscripción oportuna de los Contratos respectivos dentro del plazo que establece la normativa legal aplicable.

### **6.2.4 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

#### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o



17

no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto, el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

## **6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA**

### **6.3.1 NO SE CUENTA CON EL DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO QUE INDIQUE LA PROPORCIÓN NECESARIA, PARA OBTENER LA RESISTENCIA DE 4000 PSI, REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, se determinó que no se cuenta con el diseño de la mezcla de concreto que indique la proporción necesaria, para obtener la resistencia de 4000 PSI, requerida en las especificaciones técnicas de dicho evento para la carpeta de rodadura de la calle a pavimentar.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique y tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla que incluya las proporciones a utilizar para la obtención de la resistencia requerida en el proyecto.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Rony Abiu Chalí López	Administrador Liquidador, Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario René Urbina Castro	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario Vicente Narciso Cóbar	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Ex - Contralor Interno del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Juan Rodolfo Archila	Ex - Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Licda. Eleusis Wendely Rios Azañán  
Auditor Gubernamental

Licda. Mirta Gloria Quelex Etec  
Supervisora

Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental

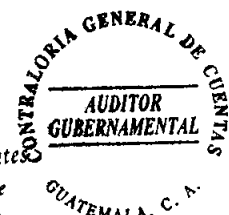
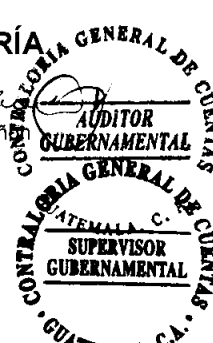
Ing. Orlan Flores Velisquez Fuentes  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

**Informe Conocido Por**

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Informe Examen de Calidad de Gasto Público  
Especial de Fiscalización Preventiva  
Contraloría General de Cuentas



12

# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0006-2013** ✓

Guatemala, 18 de enero de 2013 /

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

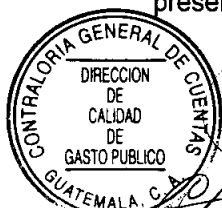
LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN /  
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 372-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJUXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", con NOG 2424177; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

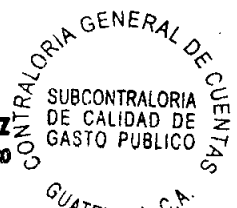
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Walter Osmar Argueta  
Directo de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**INFORME DE VISITA DE CAMPO  
MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO  
DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**ENTIDAD**  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

**UNIDAD EJECUTORA**  
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

**EMPRESA CONTRATISTA**  
CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SOPORTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SSINAR

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**  
MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE  
CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA CON NOG 2424177

**ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN**  
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DEL CONTRATO

**FECHA DE VISITA DE CAMPO**  
12 DE MARZO DE 2013

**Guatemala, mayo de 2013**

**INFORME DE VISITA DE CAMPO  
MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJUXTAL,  
MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

**ÍNDICE**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	4
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	7

**INFORME TÉCNICO**  
**MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO**  
**DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**  
**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

## **INTRODUCCION**

Según Nombramiento No. DCGP-0006-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA con NOG 2424177, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuentadancia F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional Para La Paz.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

### **2.2 ESPECIFICOS**

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.
2. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

## **ALCANCE**

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

## **EVALUACIÓN DEL EVENTO**

El evento examinado "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA

UJUXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, se detalla a continuación:

**FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ:**

“Escritura Pública No. 636, de contrato de constitución de fideicomiso, de fecha veintiséis de diciembre de 1991, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno celebrado entre Richard Aitkenhead Castillo, Ministro de Finanzas Públicas y José Alejandro Arévalo Alburez, gerente del Banco de Guatemala. El Estado de Guatemala, a través, Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Acuerdo Gubernativo 408-91, de fecha 28 de junio de 1991, constituye en el Banco de Guatemala, un Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”, con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Siendo el fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario, el Banco de Guatemala y el fideicomisario, el Estado de Guatemala. Modificado por la escrituras públicas números 120, del 12 de junio de 1997, ciento ocho (108), de fecha 10 de noviembre de 2000, 181, de fecha 23 de mayo de 2006, 170, de fecha 20 de junio de 2007, 227, del 26 de julio de 2007 y 85, de fecha 9 de marzo de 2010.

El Estado de Guatemala, con base en el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 408-91, del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas para ejecutar las medidas presupuestarias que permitan constituir un fondo con valor de Q 35,000,000.00, que se empleará en la ejecución de programas y proyectos que cumplan con los objetivos y políticas de FONAPAZ. Además, el artículo tercero del citado Acuerdo Gubernativo, establece que los recursos financieros inicialmente asignados al FONAPAZ, así como sus ampliaciones derivadas de aquellas aportaciones que en el futuro se destinen a los programas y proyectos del FONAPAZ, sean éstos de procedencia nacional o internacional, deberán administrarse por medio de un fideicomiso, que el Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala, bajo las condiciones generales y



25

específicas que se incorporarán al contrato, atendiendo la especial naturaleza y objetivos del Fondo Nacional para la Paz”.

Objetivos del Fideicomiso:

“El presente Fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementarla consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para el logro de este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- orientará, coordinará y supervisará: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física , entre otros, b) Los proyectos productivos , dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos, y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.”

Unidad Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Costo estimado de la Institución: Q. 2, 699,000.00

Empresa:

Constructora Ssinar, Servicios de Soporte de Ingeniería y Arquitectura

Monto del contrato:

Q. 2, 699,000.00

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

**4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:**

El proyecto consiste en el mejoramiento de un tramo de 854 metros lineales de camino con un ancho promedio de 6 metros. Este proyecto es un tramo de un camino vecinal que conecta el casco urbano del municipio de Chiquimulilla con la aldea Ujuxtal que actualmente es de terracería. El proyecto inicia en el casco urbano en un tramo de terracería balastada con finalización en un puente

2

vehicular (ver foto) y en donde continúa el tramo hacia la aldea mencionada.

No existe ninguna cláusula en el contrato de obra, que indique la necesidad de realizar todos los análisis de laboratorio a los materiales a emplear en la obra.

Al momento de la visita de campo, no se había iniciado la obra por encontrarse en la etapa de elaboración del contrato, por lo que no hay orden de inicio ni anticipo.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

### 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTRO INTERNO

#### 5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

##### Condición

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

### **Recomendación:**

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, verifique en los contratos de obra que se haya requerido al contratista realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se utilizarán en la construcción.

## **5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

#### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente..."

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: "La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos..."

### **Recomendación:**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad

con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto, el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

**6. OBSERVACIONES**

**6.1 NO SE CUENTA CON EL DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO QUE INDIQUE LA PROPORCIÓN NECESARIA, PARA OBTENER LA RESISTENCIA DE 4000 PSI, REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Condición**

Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", se determinó que no se cuenta con el diseño de la mezcla de concreto que indique la proporción necesaria, para obtener la resistencia de 4000 PSI, requerida en las especificaciones técnicas de dicho evento para la carpeta de rodadura de la calle a pavimentar.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique y tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla que incluya las proporciones a utilizar para la obtención de la resistencia requerida en el proyecto.

 <b>José Luis López Grañajo</b> Ingeniero Civil colegiado 4819 Auditor Gubernamental		 <b>Osías Moisés Velásquez Fuentes</b> Ingeniero Civil colegiado 2,067 Supervisor
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

269

## INFORME FOTOGRÁFICO



**La fotografía presenta una vista del camino actual a pavimentar.**



**Esta fotografía presenta una vista de la parte final del proyecto a pavimentar.**

4



Contraloría General de Cuentas  
AL GOBIERNO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1767-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

**1 DATOS GENERALES**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS: FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F148

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No(s): DCGP-0008-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 de enero de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Eleusía Wendy Ríos Azañón

1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 26 1 2013 AL 8 4 2013

Firma: [Firma] Hora: 15:22 pm  
Guatemala, C. A.  
No. MESES AUDITADOS: 4

**2 AUDITORÍA**

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 2,699,000.00

Saldo anterior: -

Ingresos: -

Egresos: Q 2,699,000.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

**5 OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>2,699,000.00</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

**3.1 \*SANCIÓN**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

**3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

**3.3 \*DENUNCIA**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

**4 PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

**6 OBSERVACIONES**

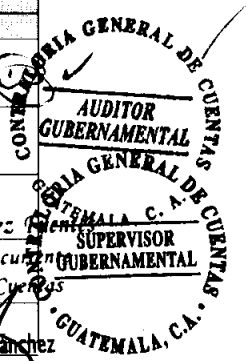
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", con NOD 2424177, al inicio de la auditoría se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

**7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Eleusía Wendy Ríos Azañón	Auditor Gubernamental	[Firma]
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	[Firma]
Licda. Mirta Glorie Quelex Elec	Supervisora Gubernamental	[Firma]
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor Gubernamental	[Firma]
Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	[Firma]

Guatemala, 21 de mayo de 2013

Ing. Francisco Antonio Encastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala		
No. De	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	23-16-08-00 Extensiones 1205 y 1334		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013		
Nombramiento	DCGP-0006-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Glona Quelex Etec. Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes		
Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
<b>6.1.1 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>					
<b>Condición</b>					
Al revisar el expediente correspondiente al evento "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", se determinó que existen deficiencias en el contenido de la Resolución Número DE-CTA-AA-2-2013 de fecha 03 de enero del año 2013, emitida por la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional para la Paz y su unidad ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- relativa a la aprobación del Acta número 90-2012, existiendo incongruencia en lo indicado en letras y lo establecido en números, referente al año en que se faccionó dicha resolución, la cual se encuentra publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-					
<b>Recomendación</b>	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
<b>6.1.2 DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO</b>					
<b>Condición</b>					
Al revisar el expediente correspondiente al evento "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujuxtal, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", se determinó que existe incongruencia en el nombre de la empresa Constructora descrito en el Contrato Administrativo de Obra Número CAO-12-2013, consignando CONSTRUCTORA SSNIAR, pero al verificar la Patente de Comercio de Empresa se determinó que el nombre correcto es CONSTRUCTORA SSINAR.					
<b>Recomendación</b>	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
<b>6.1.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO</b>					
<b>Condición</b>					
Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJUXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.					
<b>Recomendación</b>	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad Auditada				
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6a. Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala				
No. De		Teléfonos de la Entidad Auditada				
F1-45		23-16-08-00 Extensiones 1205 y 1334				
Tipo de Auditoría		Período Auditado				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013				
Nóminamiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha				
DCGP-0006-2013		N/A				
Auditor		Supervisor				
Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón, Ing. José Luis López Gramajo		Licda. Mirna Glona Quelex Etec, Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes				
	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 372-0-2012 "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", NOG. 2424177</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se determinó que el "Proyecto 372-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujxstal, Municipio de Chiquimullá, Departamento de Santa Rosa", NOG. 2424177, con Contrato Administrativo de Obra Número doce guón dos mil trece (CAO-12-2013) de fecha once (11) de enero del año dos mil trece, no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, existiendo incumplimiento en lo establecido en el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala.					
	<b>Recomendación</b>					
	Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- para que tome en cuenta que previo a la suscripción del contrato se debe contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, con el objetivo de garantizar que existan fondos debidamente acreditados los cuales permitirán cubrir el monto del contrato.	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
6.2.2	<b>EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; se pudo comprobar que el Listado de Oferentes y el Contrato, correspondiente al evento "Proyecto 372-0-2012, Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Aldea Ujxstal, Municipio de Chiquimullá, Departamento de Santa Rosa", no fueron publicados en dicho Sistema.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ-, gire instrucciones a la persona encargada para que verifique que todas las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- cumplan con cada uno de los procedimientos establecidos	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
6.2.3	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>					
	<b>Condición</b>					
	La autoridad superior del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- incumplió el tiempo establecido para la suscripción del contrato, ya que la Aprobación de la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Ejecutiva se realizó el 03 de enero de 2013, y la suscripción del Contrato se efectuó el 11 de enero de 2013, existiendo dos días de atraso en la realización del mismo.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones para que se verifique la suscripción oportuna de los Contratos respectivos dentro del plazo que establece la normativa legal aplicable.	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	

232

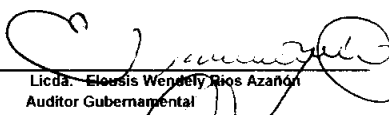


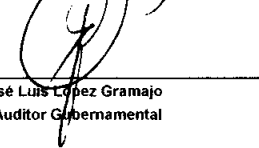
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		Dirección de la Entidad Auditada		6a. Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala	
No. De Expediente		F1-45		Teléfonos de la Entidad Auditada		23-16-08-00 Extensiones 1205 y 1334	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013	
Nombramiento		DCGP-0096-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón, Ing. José Luis López Gramajo		Supervisor		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec. Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes	
Código	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.4	<b>NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>						
	<b>Condición</b>						
	Al revisar el expediente del evento "MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ALDEA UJUXTAL, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.						
	<b>Recomendación</b>						
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓		

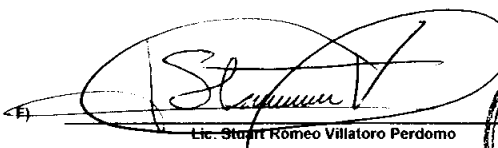
FECHA Guatemala, 21 de mayo de 2013

F)   
Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón  
Auditor Gubernamental

F)   
Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.

F)   
Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo  
Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

**Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo**  
Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz

**COMISIÓN LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ /FONAPAZ-/  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ /FONAPAZ-/  
EN LIQUIDACIÓN /

### PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

DEL 28 DE ENERO AL 18 DE MARZO DE 2013 /



Guatemala, julio de 2013 /

2



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de julio de 2013 ✓

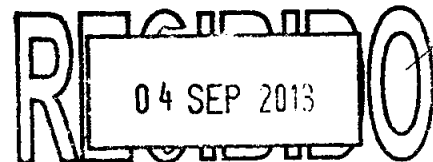
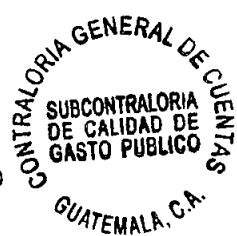
Arquitecto:  
 Héctor Arnoldo Valdez Batz ✓  
 Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
 Comisión Liquidadora ✓  
 Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación ✓  
 Presente

Arquitecto Valdez: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



SECRETARIO  
 COMISION DE LIQUIDACION  
 MURIELA PUEIRO  
 ASISTENTE DE DIRECCION EJECUTIVA  
 10-57 AM

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ / FONAPAZ- /  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ / FONAPAZ- /  
EN LIQUIDACIÓN /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**  
DEL 28 DE ENERO AL 18 DE MARZO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

Ch

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
<b>1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>1</b>
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
<b>2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>2</b>
<b>3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>4</b>
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
<b>4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>4</b>
<b>5. Comentario y Conclusión</b>	<b>5</b>
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
<b>6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva</b>	<b>5</b>
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
<b>7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado</b>	<b>14</b>
<b>8. Comisión de Auditoría</b>	<b>14</b>
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0007-2013 de fecha 18 de enero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.  
**RESÚMEN GERENCIAL**

Guatemala, 05 de julio de 2013 ✓ ✓

Arquitecto:

Héctor Arnaldo Valdez Batz ✓ ✓  
Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
Comisión Liquidadora  
Fondo Nacional para la Paz / FONAPAZ- en Liquidación /  
Presente

Arquitecto Valdez: ✓

Los Auditores designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0007-2013, de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz / FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora Fondo Nacional para la Paz / FONAPAZ-, con el objetivo de verificar el proceso "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu". ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 28 de Enero ✓ al 18 de Marzo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu", con NOG 2425246, ✓ publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado) por un monto de Q 3,033,543.00 el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (07) relacionados con el Control Interno y tres (03) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Salvador Ibán Castro Peñate, ✓ supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy ✓ Supervisado por el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

  
Lic. Salvador Ibán Castro Peñate Auditor Gubernamental  
  
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa Supervisor  
  
Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy Ingeniero Auditor  
  
Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes Supervisor



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXÁMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0007-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Salvador Iban Castro Peñate, supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa y el ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy, supervisado por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La auditoría se realizó en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ubicada en la 6ª. Av. "A" 8-00 de la Zona 9.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría es el Fondo Nacional Para la Paz FONAPAZ- con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el Proceso "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu" con NOG 2425246, por un monto de Q 3,033,543.00, publicado en la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado) el cual fue adjudicado a la empresa Constructora de Desarrollo Industrial Marquense -CODIMA- propiedad de José Miguel Fernández Barrios.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos no reembolsables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- del ejercicio fiscal dos mil trece.

## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a



cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, para aprobar el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”.

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmear, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 28 de enero al 18 de marzo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Suscripción y aprobación de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los

responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

**5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

**5.1 Comentario**

Los resultados obtenidos durante la revisión documental del evento y revelados en este informe de Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se presentan a la entidad auditada con las recomendaciones para su implementación en forma oportuna.

Durante la revisión del expediente auditado, se determinó que el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. CAO-16-2013, y que no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que existe riesgo de no contar con los fondos que garanticen la ejecución del mismo.

**5.2 Conclusión**

El "Proyecto 356-0-2012, Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu", con NOG 2425246, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", el cual no fue realizado razonablemente de acuerdo con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental contenido en el Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas y supletoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas correspondientes

Derivado del análisis efectuado, ésta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, SUSPENDER DEFINITIVAMENTE el evento, considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación.

**6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas de acuerdo a sus funciones y como responsables de

la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## **6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **6.1.1 JUNTA DE LICITACIÓN TRASLADÓ EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUPERIOR PARA SU APROBACION O IMPROBACIÓN CON FECHA DE ACTA DE ADJUDICACION MAL CONSIGNADA**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación remitió oficio sin número de fecha 03 de enero de 2013, a la Autoridad Superior de la Institución, juntamente con el expediente, para su aprobación o improbación, haciendo referencia a la fecha del Acta de Adjudicación número Ciento Cuatro Guión Dos Mil Doce (104-2012) indicando que la misma se emitió con fecha 27 de diciembre de 2012, siendo la fecha correcta de emisión el 28 de diciembre de 2012.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de recibir y enviar información de todo lo relacionado con el evento que se está realizando, esta sea confiable y veraz, y que tanto la redacción como fechas importantes sean las indicadas en los documentos correspondientes al expediente respectivo.

### **6.1.2 NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO**



### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013 del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- no está contemplado el monto para la ejecución del proyecto auditado.

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el artículo 4.2 **PLAN OPERATIVO ANUAL**, establece: “**La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.** El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual se debió incluir los montos necesarios a desembolsar para cubrir los eventos que se proyecta ejecutar.

## 6.1.3 JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ A OFERENTE SIN HABER CUMPLIDO CON REQUISITOS FUNDAMENTALES

### Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó al oferente Constructora de Desarrollo Industrial Marquense -CODIMA- sin haber cumplido con el requisito fundamental de las Bases de Licitación, relacionado a: “Resolución de aprobación de emisión de facturas” ya que el oferente presentó la fotocopia de Resultado de la Solicitud de Autorización para Impresión de Documentos, el formulario de SAT No. 0158-10550319 legalizado por el Abogado y Notario Erick Orlando Cotí Argueta, de fecha 28 de abril de 2010, donde se describe que el oferente tiene problemas de omisión de presentación de declaraciones ante la SAT. Así mismo el oferente presentó la “SOLVENCIA FISCAL”, emitida por la SAT, No. 1521 número 152110130594125 de fecha 14 de agosto de 2012, la misma se solicitaba con una vigencia de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de emisión, teniendo fecha para recepción de plicas el día 26 de diciembre de 2012.

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “ La



documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire sus instrucciones a la Junta de Licitación a efecto de que al revisar el expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en las Bases de Licitación de parte de los oferentes, de lo contrario que las rechacen de inmediato.

#### **6.1.4 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”, en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

## Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, tanto en las especificaciones técnicas como en el contrato de obra, con el propósito de tener la certeza de la calidad de dichos materiales.

### 6.1.5 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado, competente y firmado por profesional especializado y acreditado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará

concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

#### **6.1.6 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal, en forma analítica ni gráfica, el cual es necesario en el tramo, a causa de sus pendientes mínimas, según se comprobó en visita de campo.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se incluya en la planificación técnica de todo evento de infraestructura vial, todos los diseños necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.

#### **6.1.7 NO SE ENCONTRARON CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y VECINOS DEL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE VÍA**

##### **Condición**

En la revisión del expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontraron convenios celebrados entre la Municipalidad y los vecinos del lugar donde se construirá la obra de pavimentación, para negociar los derechos de vía, ya



que existen viviendas dentro de la franja de éstos, de acuerdo a lo constatado con la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, /la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“ Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”**

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se contemple en la planificación técnica del evento todos los convenios y permisos necesarios para que en la ejecución del proyecto no se tengan impedimentos legales que atrasen su desarrollo.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SE INCUMPLIÓ EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que al no existir el Plan Operativo Anual (POA), el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- al momento de firmar el contrato No. (CAO-16-2013), de fecha 14 de enero de 2013 tenía que contar con el monto total del mismo, presupuestado para cubrirlo, al igual que se debía hacer mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proyecto en el contrato respectivo.

Dicho contrato fue elaborado extemporáneamente al tiempo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- ya que en el Capítulo VI, Artículo 38 relacionado a la suscripción del contrato, menciona que los contratos serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva, habiéndose retrasado 5 días respectivamente, ya que la aprobación de la adjudicación definitiva

se hizo con fecha 04 de enero de 2013, y el contrato se hizo con fecha 14 de enero de 2013.

### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su artículo 8 Constancia de Disponibilidad Presupuestaria establece "Previo a adquirir Compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones".

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quienes corresponda, para que antes de la celebración de un contrato, se tome en cuenta el monto presupuestado y en caso de no ser suficiente, se efectúen las transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo, en el tiempo establecido en el Reglamento.

## **6.2.2 EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. CAO 16-2013 NO FUERON PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS**

### **Condición**

Al revisar el portal de GUATECOMPRAS se comprobó que no se publicó el Listado de Oferentes y el Contrato.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 16 Publicaciones, establece: "El Fideicomiso Fondo Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- deberá publicar en GUATECOMPRAS, los documentos relacionados con las contrataciones y adquisiciones que realice y como mínimo...e) Listado de Oferentes g) Contratos".

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones en el portal de Guatecompras, para que se publiquen todas y cada una de las mismas, y garantizar la transparencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

### 6.2.3 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

#### Condición

En la revisión del expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### Criterio

**El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45. Resolución Final**, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo."

**El Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La **Resolución: 219-2012/DDR/JMGR/egch**, de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Departamental de Retalhuleu, en los **COMPROMISOS**, en la literal F), establece: "De igual forma deberá cancelar el monto de la Licencia de Evaluación Ambiental que asciende a Q 200.00."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la

pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas, vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Juan Augusto Valle Garrido	Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local
Sr. José Gilberto García León	Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones
Arq. Rodolfo González	Gerente de Proyectos
Lic. Juan Rodolfo Archila	Ex - Gerente Financiero
Lic. Rony Abiu Chalí López	Administrador Liquidador, Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario René Urbina Castro	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario Vicente Narciso Cobar	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Ex - Contralor Interno del Fondo Nacional para la Paz
Sra. Sara Patricia Simón García	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jorge Enrique Salazar Chea	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Marco Leonel Rodríguez Flores	Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Boris Mauricio Chacón García	Miembro de la Junta de Licitación
Sra. Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano	Miembro de la Junta de Licitación

**8.COMISION DE AUDITORIA**

Lic. Salvador Iban Castro Perdomo  
Auditor Gubernamental

Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy  
Auditor Gubernamental

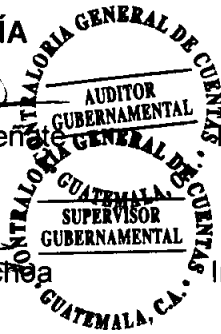
Lic. Oscar Hugo Werner Ochea  
Supervisor

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor

Informe conocido por

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

Ing. Walter Osmar Argueta  
Director de Control de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0007-2013** ✓

Guatemala, 18 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE ✓  
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULA, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", con NOG 2425246; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Lic. Walter Osmar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES  
PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN  
LIQUIDACIÓN

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE  
EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE  
RETALHULEU

**ETAPA Y FASE DEL PROCESO**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL  
CONTRATO

**VISITA DE CAMPO**

18 DE MARZO

Guatemala, julio de 2013

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>4. EVALUACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>2</b>
<b>5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>4</b>
<b>6. INFORME FOTOGRÁFICO</b>	<b>10</b>



**INFORME TÉCNICO**  
**PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE**  
**EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE**  
**RETALHULEU**  
**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

## **INTRODUCCION**

Según Nombramiento No. DCGP-007-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "**PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**", con NOG 2425246, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuenta F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional Para La Paz.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, el cual se encuentra en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

### **2.2 ESPECIFICOS**

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo.
2. Constatar si en las especificaciones técnicas, se exige al contratista la realización de los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a utilizarse en la construcción del pavimento.
3. Establecer la existencia de la certificación del laboratorio que realizó el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento de concreto contratado.
4. Verificar la existencia de los diseños de drenajes longitudinales, para la escorrentía superficial
5. Constatar si existen convenios entre la Municipalidad y los vecinos del lugar donde se ejecutará el proyecto, para establecer los derechos de vía para la ejecución del proyecto.

6. Verificar la existencia de la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, del instrumento de evaluación ambiental presentado por el proponente del proyecto. Así como verificar si existe la licencia ambiental, si ya se cuenta con la Resolución Final correspondiente.
7. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

### 3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

### 4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado **“PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”**, se detalla a continuación:

#### FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ:

Escritura Pública No. 636, de contrato de constitución de fideicomiso, de fecha veintiséis de diciembre de 1991, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno celebrado entre Richard Aitkenhead Castillo, Ministro de Finanzas Públicas y José Alejandro Arévalo Alburez, gerente del Banco de Guatemala. El Estado de Guatemala, a través, Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Acuerdo Gubernativo 408-91, de fecha 28 de junio de 1991, constituye en el Banco de Guatemala, un Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”, con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Siendo el fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario, el Banco de Guatemala y el fideicomisario, el Estado de Guatemala. Modificado por la escrituras públicas números 120, del 12 de junio de 1997, ciento ocho (108), de fecha 10 de noviembre de 2000, 181, de fecha 23 de mayo de 2006, 170, de fecha 20 de junio de 2007, 227, del 26 de julio de 2007 y 85, de fecha 9 de marzo de 2010...

El Estado de Guatemala, con base en el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 408-91, del

veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas para ejecutar las medidas presupuestarias que permitan constituir un fondo con valor de Q 35,000,000.00, que se empleará en la ejecución de programas y proyectos que cumplan con los objetivos y políticas de FONAPAZ. Además, el artículo tercero del citado Acuerdo Gubernativo, establece que los recursos financieros inicialmente asignados al FONAPAZ, así como sus ampliaciones derivadas de aquellas aportaciones que en el futuro se destinen a los programas y proyectos del FONAPAZ, sean éstos de procedencia nacional o internacional, deberán administrarse por medio de un fideicomiso, que el Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala, bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán al contrato, atendiendo la especial naturaleza y objetivos del Fondo Nacional para la Paz .

**Objetivos del Fideicomiso:**

“El presente Fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementarla consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para el logro de este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- orientará, coordinará y supervisará: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física , entre otros, b) Los proyectos productivos , dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos, y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo. “

**Unidad Ejecutora:**

Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

**Empresa:**

CODIMA



Contrato:	Contrato Administrativo de Obra número diez y seis guión dos mil trece (CAO-16-2013), de fecha 14 de enero de 2013, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la empresa mercantil denominada CODIMA.
Monto del contrato:	Q. 3, 033,543.00
Objeto del contrato:	“El presente contrato tiene por objeto la ejecución del PROYECTO “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

#### **4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:**

El proyecto consiste en el mejoramiento de un tramo de 1,200.00 metros lineales de calle con un ancho de pista de 6.00metros. Este proyecto es un tramo de un camino vecinal que conecta el casco urbano con el Cantón Xulá.

Al momento de la visita técnica de campo, no se había iniciado la obra por falta de la orden de inicio y la entrega del anticipo, ya que el proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2013.

#### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

De la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

## 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 5.1.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, tanto en las especificaciones técnicas como en el contrato de obra, con el propósito de tener la certeza de la calidad de dichos materiales.

### **5.1.2 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado, competente y firmado por profesional especializado y acreditado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**"

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

### **5.1.3 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE

RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”, no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal, en forma analítica ni gráfica, el cual es necesario en el tramo, a causa de las sus pendientes mínimas, según se comprobó en visita de campo.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se incluya en la planificación técnica de todo evento de infraestructura vial, todos los diseños necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.

#### **5.1.4 NO SE ENCONTRARON CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y VECINOS DEL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE VÍA**

### **Condición**

En la revisión del expediente del evento “PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”, no se encontraron convenios celebrados entre la Municipalidad y los vecinos del lugar donde se construirá la obra de pavimentación, para negociar los derechos de vía, ya que existen viviendas dentro de la franja de éstos, de acuerdo a lo constatado con la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su**

**naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se contemple en la planificación técnica del evento todos los convenios y permisos necesarios para que en la ejecución del proyecto no se tengan impedimentos legales que atrasen su desarrollo.

## **5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento “PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”, no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### **Criterio**

**El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el Artículo 45. Resolución Final, establece: “...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.”**



**El Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La **Resolución: 219-2012/DDR/JMGR/egch**, de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Departamental de Retalhuleu, en los **COMPROMISOS**, en la literal F), establece: "De igual forma deberá cancelar el monto de la Licencia de Evaluación Ambiental que asciende a Q 200.00."

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.



Gustavo Adolfo de León Godoy  
Ingeniero Civil colegiado 1356  
Auditor Gubernamental



Osiás Moisés Velásquez Fuentes  
Ingeniero Civil colegiado 2,067  
Supervisor

## 6. INFORME FOTOGRÁFICO

### “PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU”



FOTO No. 1: INICIO DEL PROYECTO, TRAMO DE TERRACERÍA.



FOTO No. 2: CONTINUACIÓN TRAMO DE TERRACERÍA.



FOTO No. 3: CONTINUACIÓN TRAMO.

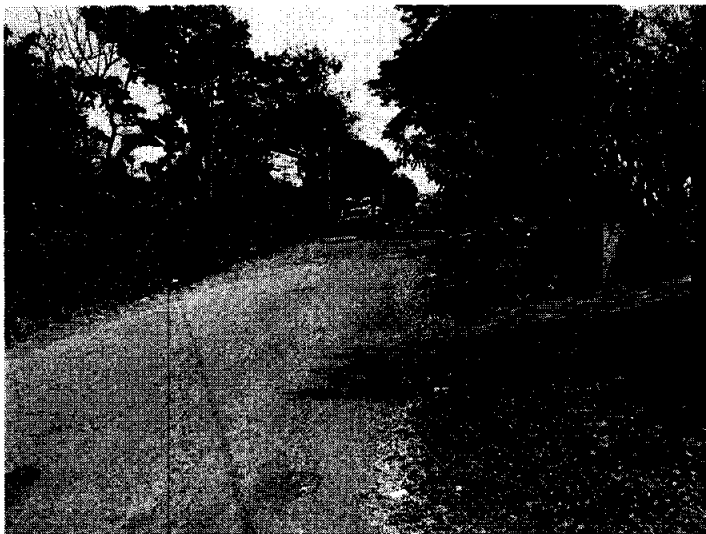


FOTO No. 4: FINAL DEL TRAMO.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'V' or similar character, located at the bottom left of the page.

**FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA**

**1. DATOS GENERALES**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FONDO NACIONAL PARA LA PAZA -FONAPAZ-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**  
**UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL SIG.**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno)  Fideicomiso  Unidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-46

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No (a): DCGP-0007-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 DE ENERO DE 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY  
 FIRMA: *[Firma]* HORA: *[Hora]*  
 GUATEMALA, C.A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 28 1 2013 AL 18 3 2013 No MESES AUDITADOS: 3

---

**2. AUDITORÍA**

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: CONCURRENTE

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 3,033,543.00

Saldo anterior\* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q 3,033,543.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

---

**3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS**

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0	0	0	Q -	

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

---

**4. PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) o (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

---

**5. OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	1	Q 3,033,543.00
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>Q 3,033,543.00</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

---

**6. OBSERVACIONES**

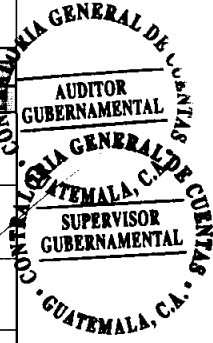
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Proyecto 356-0-2012 Mejoramiento Camino Rural a Ejecutarse en Cantón Xula, Municipio de Retalhuleu, Municipio de Retalhuleu" con NOG 2425246 por un monto de Q 3,033,543.00 el cual, al inicio del Examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación del Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".

---

**7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE	AUDITOR GUBERNAMENTAL	<i>[Firma]</i>
LIC. OSCAR HUGO WERNER OCHOA	SUPERVISOR	<i>[Firma]</i>
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	AUDITOR GUBERNAMENTAL	<i>[Firma]</i>
ING. OSIAS MOSES VELÁSQUEZ FUENTES	SUPERVISOR	<i>[Firma]</i> Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes Supervisor Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas
ING. FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS CONCURRENTES	<i>[Firma]</i> Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 05 de Julio de 2013



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
No. De Recomendación	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Título de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013
Identificación	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nombre(s) de la Entidad y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>TITULO</b>					
	<b>JUNTA DE LICITACIÓN TRASLADÓ EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUPERIOR PARA SU APROBACION O IMPROBACIÓN CON FECHA DE ACTA DE ADJUDICACION MAL CONSIGNADA</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación remitió oficio sin número de fecha 03 de enero de 2013, a la Autoridad Superior de la Institución, juntamente con el expediente, para su aprobación o improbación, haciendo referencia a la fecha del Acta de Adjudicación número Ciento Cuatro Guión Dos Mil Doce (104-2012) indicando que la misma se emitió con fecha 27 de diciembre de 2012, siendo la fecha correcta de emisión el 28 de diciembre de 2012.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a la Junta de Licitación para que al momento de recibir y enviar información de todo lo relacionado con el evento que se está realizando, esta sea confiable y veraz, y que tanto la redacción como fechas importantes sean las indicadas en los documentos correspondientes al expediente respectivo.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.1.2	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013 del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- no está contemplado el monto para la ejecución del proyecto auditado.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual se debió incluir los montos necesarios a desembolsar para cubrir los eventos que se proyecta ejecutar.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala		
No. De Ordenación	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000		
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013		
Nombre del Expediente	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	No. Carta de Intención y Facta			
Realizador de la Auditoría	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Procesada	No Cumplida	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
6.1.3	<b>TITULO</b>					
	<b>JUNTA DE LICITACIÓN ADJUDICÓ A OFERENTE SIN HABER CUMPLIDO CON REQUISITOS FUNDAMENTALES</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado, se verificó que la Junta de Licitación adjudicó al oferente Constructora de Desarrollo Industrial Marquense -CODIMA- sin haber cumplido con el requisito fundamental de las Bases de Licitación, relacionado a: "Resolución de aprobación de emisión de facturas" ya que el oferente presentó la fotocopia de Resultado de la Solicitud de Autorización para Impresión de Documentos, el formulario de SAT No. 0158-10550319 legalizado por el Abogado y Notario Erick Orlando Cotí Argueta, de fecha 28 de abril de 2010, donde se describe que el oferente tiene problemas de omisión de presentación de declaraciones ante la SAT. Así mismo el oferente presentó la "SOLVENCIA FISCAL", emitida por la SAT, No. 1521 número 152110130594125 de fecha 14 de agosto de 2012, la misma se solicitaba con una vigencia de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de emisión, teniendo fecha para recepción de plicas el día 26 de diciembre de 2012.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire sus instrucciones a la Junta de Licitación a efecto de que al revisar el expediente del evento, se tome en cuenta el cumplimiento de los requisitos fundamentales consignados en las Bases de Licitación de parte de los oferentes, de lo contrario que las rechacen de inmediato.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ.			X	
6.1.4	<b>TITULO</b>					
	<b>EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES PARA EL PAVIMENTO, ASI COMO A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento auditado "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", se determinó que en las Especificaciones Técnicas contenidas en bases de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales para el pavimento así como a usarse en la construcción del pavimento de concreto.					

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
No. De Cuenta Pública	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013
Nomenclatura	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, tanto en las especificaciones técnicas como en el contrato de obra, con el propósito de tener la certeza de la calidad de dichos materiales.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Gamdo, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ				
6.1.5	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado, competente y firmado por profesional especializado y acreditado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Gamdo, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.1.6	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL</b>					



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Hoja 4 de 6

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
No. De Cuenta	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada	2410-2000
Tipo de Acuerdo	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013
Normativa	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nº. Carta de la Gerencia y Fecha	
Auditor General	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>						
<b>CONDICIÓN</b>						
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ, MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal, en forma analítica ni gráfica, el cual es necesario en el tramo, a causa de sus pendientes mínimas, según se comprobó en visita de campo.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y se incluya en la planificación técnica de todo evento de infraestructura vial, todos los diseños necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.	Lic. Benjamin Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archilla, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.1.7	<b>TITULO</b>					
<b>NO SE ENCONTRARON CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y VECINOS DEL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE VÍA</b>						
<b>CONDICIÓN</b>						
	En la revisión del expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontraron convenios celebrados entre la Municipalidad y los vecinos del lugar donde se construirá la obra de pavimentación, para negociar los derechos de vía, ya que existen viviendas dentro de la franja de éstos, de acuerdo a lo constatado con la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto.					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se contemple en la planificación técnica del evento todos los convenios y permisos necesarios para que en la ejecución del proyecto no se tengan impedimentos legales que atrasen su desarrollo.	Lic. Benjamin Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archilla, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Nº de Documento	F1-45	Tipo de Documento/Auditoría	2410-2000
Título	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Fecha de Emisión	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013
Nº de Documento	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nº de Carta de Gestión y Fecha	
Asesor(es) Gubernamentales	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing. OSÍAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES

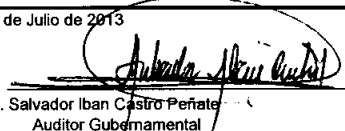
No.	Condiciones y Recomendación	Nombre del Responsable	Sanción			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>						
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	TITULO					
	<p><b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y SE INCUMPLIÓ EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que al no existir el Plan Operativo Anual (POA), el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- al momento de firmar el contrato No. (CAO-16-2013), de fecha 14 de enero de 2013 tenía que contar con el monto total del mismo, presupuestado para cubrirlo, al igual que se debía hacer mención de la Disponibilidad Presupuestaria de dicho proyecto en el contrato respectivo.</p> <p>Dicho contrato fue elaborado extemporáneamente al tiempo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- ya que en el Capítulo VI, Artículo 38 relacionado a la suscripción del contrato, menciona que los contratos serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva, habiéndose retrasado 5 días respectivamente, ya que la aprobación de la adjudicación definitiva se hizo con fecha 04 de enero de 2013, y el contrato se hizo con fecha 14 de enero de 2013.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero 2013, gire instrucciones a quienes corresponda, para que antes de la celebración de un contrato, se tome en cuenta el monto presupuestado y en caso de no ser suficiente, se efectúen las transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo, en el tiempo establecido en el Reglamento.</p>	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	
6.2.2	TITULO					
	<p><b>EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. CAO 16-2013 NO FUERON PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS</b></p> <p><b>CONDICIÓN</b></p> <p>Al revisar el portal de GUATECOMPRAS se comprobó que no se publicó el Listado de Oferentes y el Contrato.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a la persona encargada de las publicaciones en el portal de Guatecompras, para que se publiquen todas y cada una de las mismas, y garantizar la transparencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</p>	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

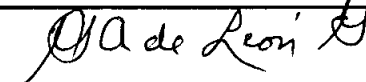
Nombre de la Entidad:	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada:	6a. Av. "A" 8-00 Zona 9, Guatemala
Nº. Del Expediente:	F1-45	Teléfono de la Entidad Auditada:	2410-2000
Tipo de Auditoría:	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditable:	Del 28 de Enero al 18 de Marzo de 2013
Nombre del Auditor:	DCGP-0007-2013 DEL 18 DE ENERO DE 2013	Nº. Clave de la Orden y Fecha:	
Auditor Observador:	Lic. SALVADOR IBAN CASTRO PEÑATE e Ing. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY	Supervisor:	Lic. OSCAR HUGO WERNER OCHOA e Ing.

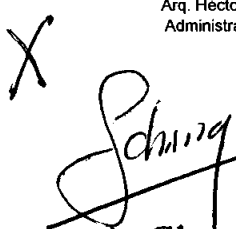
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>						
6.2.3	<b>TITULO</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>					
	<b>CONDICIÓN</b>					
	En la revisión del expediente del evento "PROYECTO 356-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CANTÓN XULÁ MUNICIPIO DE RETALHULEU DEPARTAMENTO DE RETALHULEU", no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-					
	<b>RECOMENDACIÓN</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.	Lic. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez, Director Ejecutivo de FONAPAZ, Lic. Juan Augusto Valle Garrido, Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional, Sr. José Gilberto García León, Jefe de Comisión Técnica de Adjudicaciones, Arq. Rodolfo González, Gerente de Proyectos, Lic. Juan Rodolfo Archila, Ex - Gerente Financiero, Miembros de la Comisión Liquidadora, Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval, Ex - Contralor Interno de FONAPAZ			X	

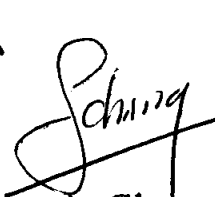
Guatemala, 05 de Julio de 2013

  
 Lic. Salvador Iban Castro Peñate  
 Auditor Gubernamental



  
 Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy  
 Auditor Gubernamental

  
 Arq. Héctor Amoldo Valdez Batz  
 Administrador Liquidador FONAPAZ

  
 Luis Chang López  
 Gerente Administrativo  
 FONAPAZ




# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- ✓  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ  
-FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN ✓

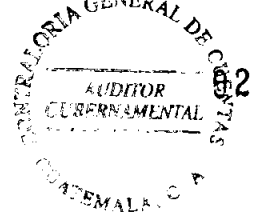
PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 25 DE ENERO AL 13 DE MARZO DE 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.  
Firma:  Hora: 10:50 am  
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



Guatemala 23 de julio de 2013 ✓ /

Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdéz Batz ✓ /  
Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
Comisión Liquidadora  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación  
Presente

Arquitecto Valdéz: ✓ /

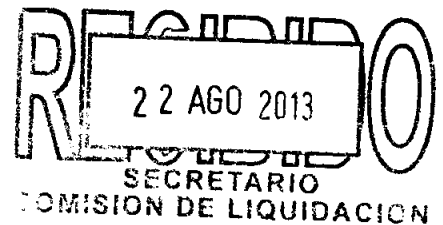
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Fecha: 22/08/13 Hora: 12:41  
Nombre: MURBETH PALEKO  
Cargo: ASISTENTE  
Firma:



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

### ENTIDAD

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- /  
Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ  
-FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO  
DEL 25 DE ENERO AL 13 DE MARZO DE 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

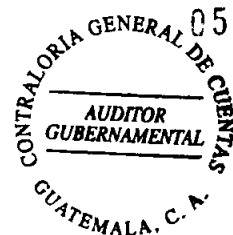
*el*

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes a Regulaciones Aplicables	11
6. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
7. Comisión de Auditoría	13
 Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0008-2013 de fecha 18 de enero de 2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.



**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala 23 de julio de 2013 ✓

Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdéz Batz ✓  
Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo  
Comisión Liquidadora  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación  
Presente

Arquitecto Valdéz:

Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0008-2013 de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en Liquidación, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado del 25 de enero al 13 de marzo de 2013, abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", en la modalidad de Licitación, con NOG 2424444, por un monto de Q2,600,750.00; el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: cinco (5) relacionados con el Control Interno y dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente:

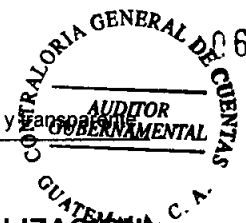
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Auditora Gubernamental

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental

Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa  
Supervisor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Gubernamental

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0008-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay e ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en Liquidación ubicado en la 6<sup>ta</sup>. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el Proceso de Licitación del "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", con NOG 2424444, por un monto de Q2,600,750.00, el cual fue adjudicado a la empresa mercantil CONSTRUCTORA ORELLANA, propiedad del señor Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de los fondos no reembolsables del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, del ejercicio fiscal dos mil trece.





## 1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase “Suscripción y Aprobación de Contrato” correspondiente a la etapa “Selección y Contratación”.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyecto, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz".

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- v. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Cotización.
- vi. Dar forma legal al contrato suscrito.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 25 de enero al 13 de marzo de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
7. Apertura de Formularios de Licitación.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### 5.1 Comentarios

- El evento de Licitación del “Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlan, Departamento de El Progreso”, con NOG 2424444, fue adjudicado a la empresa Constructora Orellana, propiedad del señor Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez, mediante Acta de Adjudicación número 94-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012.
- Con fecha 11 de enero de 2013, suscribió Contrato Administrativo de Obra No. CAO-6-2013, entre FONAPAZ y la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA.
- El Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 del 17 de enero de 2013, Normas para la Liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz” en su artículo 4 inciso h) establece: “Trasladar los programas, proyectos y cualquier otra actividad competencia del Fondo Nacional para la Paz -FONPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación con sus respectivas asignaciones presupuestarias, en la forma legalmente prevista, al Ministerio de Desarrollo Social. Los programas, proyectos o actividades que se estuvieren en fase de aprobación, ejecución o pendientes de ejecución, legalmente adjudicados, serán trasladados al Ministerio de Desarrollo Social, siempre que garantice su prestación, continuidad, eficiencia y eficacia; en caso no existan las condiciones adecuadas para tal continuidad, la Comisión Liquidadora deberá tomar las medidas pertinentes, dentro del marco legal vigente”.
- Según certificación extendida por el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONPAZ- de fecha 21 de diciembre de 2012, indica que se tuvo a la vista el Acta número 15-2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, en la que indica: “...35) Proyecto número 373-0-2012, MEJORAMIENTO CALLE, a ejecutarse en la comunidad de ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, municipio de SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, departamento de EL PROGRESO, con un monto de total del proyecto de dos millones seiscientos un mil ciento ochenta y un quetzales con cincuenta y seis centavos (Q2,601,181.56), de los cuales FONAPAZ solicita un primer desembolso financiero por la cantidad de ciento treinta mil cincuenta y nueve quetzales con ocho centavos (Q130,059.08), quedando un saldo pendiente de aprobar por la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento veintidós quetzales con cuarenta y ocho centavos (2,471,122.48)...”

## 5.2 Conclusión

El proceso del "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlan, Departamento de El Progreso", con NOG 2424444, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## 6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Fideicomisos y de Infraestructura Pública, ambas de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso"; por lo que, se sugiere la recomendaciones respectivas a los funcionarios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

### 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### 6.1.1 NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) EL VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

##### Condición

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación, no está contemplada en el presupuesto la cantidad de Q 2,600,750.00 para su ejecución.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. A57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, que contiene las Normas de Control Interno Gubernamental, **4. NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO, artículo 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL**, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”.

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, incluyan los montos necesarios para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente.

## 6.1.2 FECHAS Y NÚMERO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN MAL CONSIGNADAS EN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONAPAZ

### Condición

Se verificó que la Resolución Número DE GUIÓN CTA GUIÓN AA GUIÓN SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (DE-CTA-AA-6-2013) de la Dirección Ejecutiva del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, relativa a la aprobación del Acta de Adjudicación número noventa y cuatro guión dos mil doce (94-2012) de fecha 26 de diciembre de 2012, tiene varias enmiendas, debido a que utilizaron el mismo formato sin percatarse de borrar los datos anteriores.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. A57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, que contiene las Normas de Control Interno Gubernamental, **2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “...La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

## Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas encargadas de elaborar las resoluciones o cualquier otro documento correspondiente a los eventos, sean debidamente revisados antes de ser enviadas a la Dirección Ejecutiva o Autoridad Superior para las firmas correspondientes.

### 6.1.3 EL PROYECTO DE CONTRATO CONTIENE INFORMACIÓN GENERALIZADA, NO ASÍ LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO QUE SE LICITA

#### Condición

Al revisar el expediente del evento “Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso”, se encontró que el proyecto de contrato incluye información generalizada, no así la información específica del evento que se licita.

#### Criterio

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010, Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en su **Artículo 18 Publicación de Licitaciones**. Para la recepción de ofertas en las convocatorias a licitar y llave en mano, los eventos se publicarán en GUATECOMPRAS por un período entre cinco (5) y quince (15) días calendario. Así mismo dos (2) días después de haberse realizado la publicación en GUATECOMPRAS deberá hacerse una publicación en un diario de mayor circulación. **Artículo 20. Requisitos de las Bases de Licitación**. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ... “14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicables para los efectos de cotización.”

#### Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física y que el proyecto de contrato que publique en portal de Guatecompras, debe contener la información específica del evento que se está licitando, para que el oferente tenga elementos suficientes y específicos para la presentación de su oferta.

#### **6.1.4 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTÁN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de Ingeniería Civil.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

##### **Recomendación**

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción estén firmados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial, salvo que un profesional distinto cuente con la acreditación de la especialidad vial. Asimismo, debe tomar en cuenta que para todo evento de infraestructura vial, el profesional encargado de la planificación del proyecto, debe contar con la especialidad para el tipo de obra a planificar, así como para el profesional que supervisará su ejecución.

#### **6.1.5 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN EL PAVIMENTO**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", no se encontró el diseño de mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.



### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. **Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ADEMÁS NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS**

#### **Condición**

Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-6-2013 de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación y de la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA, para ejecutar el “Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso”, se determinó que no incluye la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- además no ha sido publicada en el portal de Guatecompras.

#### **Criterio**

El Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en su **artículo 8** establece: “**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria**, previo a

adquirir compromisos y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato, incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones”.

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestario y en caso de no ser suficientes, se efectúen las transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo.

## 6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### Condición

Al revisar el expediente del evento “Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso””, no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el Artículo 45. Resolución Final, establece: “...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo”.

**El Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia,** establece: “Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental.”



La Resolución: 019-2012/DGCN/02/NRMR/nrmr, de fecha 20 de marzo de 2012, de la Delegación Departamental de El Progreso, Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Guastatoya, El Progreso, en los compromisos ambientales, en el inciso e), en la Literal H), establece: "Para que la presente resolución tome vigencia el proponente deberá cumplir con lo siguiente: 1) Obtener la Licencia Ambiental según el artículo 49 del reglamento respectivo...J) Hacer efectivo el pago de doscientos quetzales exactos (Q 200.00) por concepto de pago de la Licencia Ambiental correspondiente a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en base a lo preceptuado en el Acuerdo gubernativo No. 173-2010."

### Recomendación

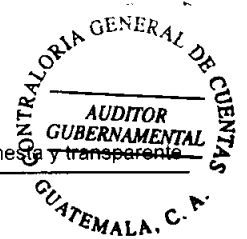
Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, después de haber obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto para que obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Benjamín Armando Paniagua Rodríguez	Presidente / Comité Técnico
Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez	Ministerio de Finanzas Públicas / Vocal Primero Titular del Comité Técnico
Ing. Byron Horacio Zambrano Prem	Ministerio de Finanzas Públicas / Vocal Primero Suplente del Comité Técnico
Lic. Otto René González Mendizábal	Segeplan / Vocal Segundo Titular
Lic. Oscar Roberto Mancilla Contreras	Segeplan / Vocal Segundo Suplemente
Arq. Miguel Rodolfo González Paredes	Fonapaz / Gerente de Proyectos / Secretario del Comité Técnico
Lic. Juan Augusto Valle Garrido	Fonapaz / invitado / Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local
Lic. Juan Rodolfo Archila Berreondo	Fonapaz / invitado / Gerente Financiero - FONAPAZ-
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Ex -Contralor Interno
Sr. Jorge Enrique Salazar Chea	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sr. Marco Leonel Rodríguez Flores	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones





Nombre y apellido	Cargo
Sra. Sara Patricia Simón García	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sr. Boris Mauricio Chacón García	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Licda. Rosario Ileana Rubio de Ruano	Miembro de la Comisión de Adjudicaciones
Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante titular de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
Sr. Edwin Enrique Barco García	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplemente de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
Sr. Mario Vicente Narciso Cobar	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Titular del Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Delia Mariana Méndez Melgar	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplemente de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
Sr. Mario René Urbina Castro	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas
Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez	Miembro de la Comisión Liquidadora / Representante Suplente del Ministerio de Finanzas Públicas
Sr. Rony Abiú Chalí López	Miembro de la Comisión Liquidadora / Administrador Liquidador de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

*[Signature]*  
 Licda. María Alejandra Calán Tay  
 Auditora Gubernamental

*[Signature]*  
 Ing. José Leonardo Joaquín Quiyuch  
 Auditor Gubernamental

*[Signature]*  
 Lic. Oscar Hugo Vesner Ochoa  
 Supervisor

*[Signature]*  
 Ing. Osiris Adilés Velásquez Fuentes  
 Supervisor



**Informe conocido por**

*[Signature]*  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0008-2013** ✓

Guatemala, 18 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALÁN TAY ✓  
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 373-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE, PRINCIPAL Y ANEXOS FASE I A EJECUTARSE EN ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO", con NOG 2424444; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

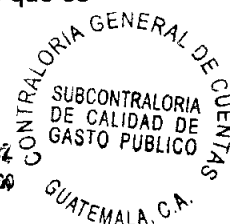
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Arzueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-**

**UNIDAD EJECUTORA**

**FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-**

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

**“PROYECTO 373-0-2012 “MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y ANEXOS  
FASE I A EJECUTARSE EN ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO  
DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN , DEPARTAMENTO DE EL  
PROGRESO”**

**ETAPA DE LA ADQUISICIÓN**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

**FASE DE LA ADQUISICIÓN**

**SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO**

**FECHA DE VISITA DE CAMPO**

**13 DE MARZO 2013**

**GUATEMALA, JULIO 2013.**

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	1
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6	ANEXO LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO	8



## FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial de Fiscalización Preventiva DCGP-008-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "PROYECTO 373-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y ANEXOS FASE I A EJECUTARSE EN ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO", con NOG 2424444.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso y se realizó la visita técnica de campo, con el propósito de verificar la viabilidad de la obra en la fase Suscripción y Aprobación de Contrato, de la Etapa de Selección y Contratación.

### 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

#### 2.1 General

Realizar el examen documental técnico y de campo del proceso, en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

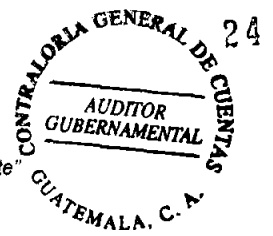
#### 2.2 Específicos

- 2.2.1. Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición de la contratación para el Mejoramiento de la Calle.
- 2.2.2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición Pública.
- 2.2.3. Evaluar la ubicación del lugar donde se ejecutará la obra, por medio de la visita técnica de campo, para verificar el lugar en donde se realizarán los trabajos del Mejoramiento de la Calle.

### 3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizada comprende la revisión y evaluación del proceso de adquisición de obra "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso."





### 3. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

El proceso de adquisición examinado, "PROYECTO 373-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y ANEXOS FASE I A EJECUTARSE EN ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN , DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora: Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-.

Contrato Administrativo de Obra No.: Número CAO-6-2013, de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Subdirector Ejecutivo de cooperación Internacional y Desarrollo Local de Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ-, licenciado Juan Augusto Valle Garrido y el propietario de la Constructora Orellana, señor Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez

Monto del Contrato: Dos millones seiscientos mil setecientos cincuenta quetzales (Q 2,600,750.00)

Empresa Adjudicada: Constructora Orellana.

Representante legal de la empresa: Gilmar Dagoberto Orellana Ramírez

Planos de construcción firmados por: Arquitecto Walter Giovanni López Chavarría, colegiado No. 2,344

Objeto del contrato La ejecución del proyecto número 373-0-2012, MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y ANEXOS FASE I, a ejecutarse en aldea Estancia de la virgen, municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, siendo los renglones principales de trabajo los siguientes: Replanteo topográfico, demolición de pavimento existente, Excavación no clasificada de material de desperdicio, Acarreo de material de desperdicio (hasta 5Km.), Reacondicionamiento de Subrasante, Sub base común e=0.15m, Concreto Hidráulico fc=4,000 PSI t=0.15 Mts. (incluye antisol, corte y sello de juntas, Bordillo de Concreto de 0.15X0.30 y Rótulo de identificación del Proyecto.

Se efectuó la revisión del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, en el que se encontraron las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas del Proyecto y Juego de planos de construcción, Ficha SNIP, Presupuesto e integración de precios unitarios.

El proyecto consiste en el Mejoramiento de Calle con una longitud de 761.72 metros, de acuerdo a planos con ancho variable, con los trabajos siguientes: Demolición y acarreo de 5,700 m<sup>2</sup> de pavimento existente, 5,700m<sup>2</sup> de pavimento con concreto hidráulico de resistencia de 4,000 psi (libras por pulgada cuadrada), con 1,080 metros lineales de bordillos de concreto hidráulico de resistencia 2,500 psi de 0.15 m \* 0.30 m.

El proceso de adquisición se encuentra en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

La visita de campo consistió en un recorrido al tramo que forma parte del proyecto, observando que actualmente es una calle empedrada y que presenta algunos baches. A la fecha los trabajos de mejoramiento no se han iniciado.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACION PREVENTIVA

Posterior a la revisión del expediente del proceso y realizada la visita técnica de campo, de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, se tienen los siguientes resultados de auditoría:

### 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### 5.1.1 EL PROYECTO DE CONTRATO CONTIENE INFORMACIÓN GENERALIZADA, NO ASÍ LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO QUE SE LICITA.

##### Condición

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", se encontró que el proyecto de contrato incluye información generalizada, no así la información específica del evento que se licita.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Recomendación**

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, que el proyecto de contrato que publique en portal de Guatecompras, debe contener la información específica del evento que se está licitando, para que el oferente tenga elementos suficientes y específicos para la presentación de su oferta

**5.1.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA**

**Condición**

Al revisar el expediente del proceso "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de ingeniería civil.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

**Recomendación**

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones

y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción estén firmados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial, salvo que un profesional distinto cuente con la acreditación de la especialidad vial. Asimismo, debe tomar en cuenta que para todo evento de infraestructura vial, el profesional encargado de la planificación del proyecto, debe contar la especialidad para el tipo de obra a planificar, así como para el profesional que supervisará su ejecución.

### 5.1.3 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN EL PAVIMENTO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", no se encontró el diseño de mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.

#### Criterio

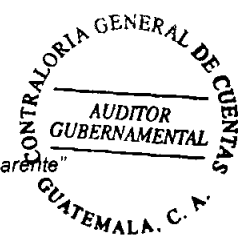
Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.





## 2.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 2.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

#### Criterio

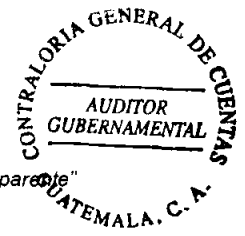
**El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45. Resolución Final**, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.

**El Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La Resolución: 019-2012/DGCN/02/NRMR/nrmr, de fecha 20 de marzo de 2012, de la Delegación Departamental de El Progreso, Dirección General de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Guastatoya, El Progreso, en los compromisos ambientales, en el inciso e), en la Literal H), establece: "Para que la presente resolución tome vigencia el proponente deberá cumplir con lo siguiente: 1) Obtener la Licencia Ambiental según el artículo 49 del reglamento respectivo...J) Hacer efectivo el pago de doscientos quetzales exactos(Q 200.00) por concepto de pago de la Licencia Ambiental correspondiente a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en base a lo preceptuado en el Acuerdo gubernativo No. 173-2010."

#### Recomendación

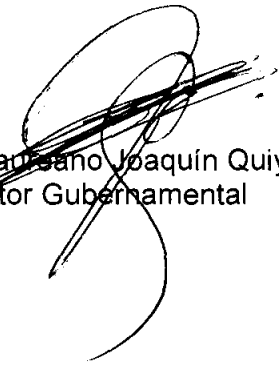
Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la



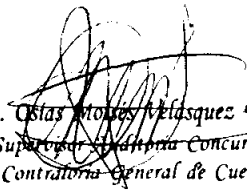
normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, después de haber obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto para que obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

**Conclusión**

Se deja constancia que, dado al proceso de liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad de ejecutora de proyectos, así como la liquidación y extinción del Fideicomiso "FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", mediante Acuerdo Gubernativo No. 36-2013, de fecha 16 de enero 2013, se recomienda a la nueva institución asignada para absorber todos los compromisos y obligaciones del extinto FONAPAZ, para que le de seguimiento y atienda los resultados encontrados y sus recomendaciones, como consecuencia de la revisión del expediente del evento antes mencionado.

  
Ing. José Laurisano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental



  
Ing. Oslas Rojas Velásquez Fuentes  
Supervisor de Atención Concurrente  
Contraloría General de Cuentas

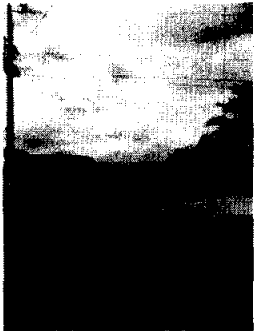
## INFORME FOTOGRÁFICO

**"PROYECTO 373-0-2012 "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y ANEXOS FASE I A EJECUTARSE EN ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLÁN , DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO"**



Fotografía No. 1

Vista de un tramo de la calle principal a mejorar.



Fotografía No. 2

Vista de la calle principal a mejorar, misma que divide el parque central y la iglesia católica.



Fotografía No. 3

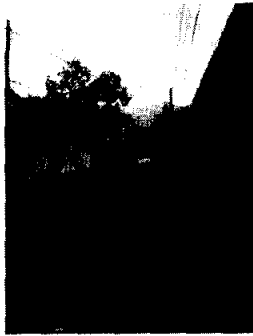
Otra vista calle principal a mejorar, donde aprecia la Iglesia católica.



Fotografía No. 4

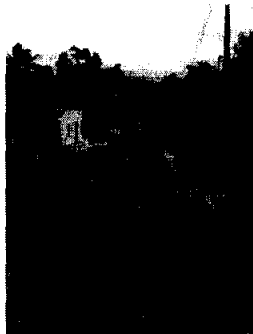
Tramo de la calle principal a mejorar, donde se observa el pavimento de piedra que tiene actualmente.





Fotografía No. 5

Otro tramo de calle principal a mejorar, de la entrada hacia el parque central.



Fotografía No. 6

Otra vista del tramo de calle principal a mejorar, de entrada hacia el parque central.



Fotografía No. 7

Otra vista del tramo de calle principal a mejorar, de la entrada hacia el parque central, donde se puede observar el arriate central.



Fotografía No. 8

Un vista de la Escuela Rural Mixta "José Ordoñez Mayorga, de Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, ubicada a orillas del boulevard de la calle principal a mejorar.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1823-2013  
GUATEMALA, C. A.

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- EN LIQUIDACIÓN
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Fideicomiso
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-45
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0008-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 DE ENERO DE 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY E INGENIERO JOSE LAUREANO JOAQUIN QUIYUCH
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL 28 1 2013 AL 13 3 2013 No. MESES AUDITADOS: 3
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORIA	
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 2,600,750.00
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 2,600,750.00
*Ingresar únicamente si es examen especial	

5 OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	No. Obras / Monto
Puentes	Q -
Pavimentos	Q -
Edificios Escolares	Q -
Otros edificios	Q -
Salón usos múltiples	Q -
Const. Y Mant. Carretera	Q 2,600,750.00
Instalaciones Deportivas	Q -
Sistema de Agua Potable	Q -
Drenajes	Q -
Energía Eléctrica	Q -
Otros	Q -
<b>TOTAL</b>	<b>Q 2,600,750.00</b>

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

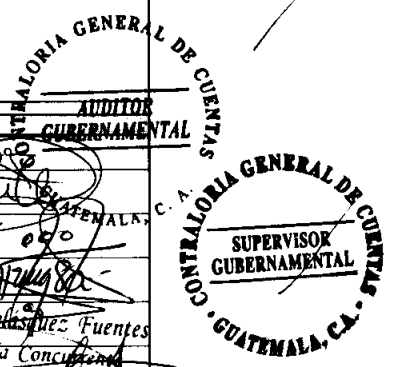
6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de adquisición "Proyecto 373-D-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasagustán, Departamento de El Progreso", con NOG 2424444, por un monto de Q2,600,750.00, el cual, al inicio de la auditoría, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación".

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Maria Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
Guatemala 23 de julio de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas



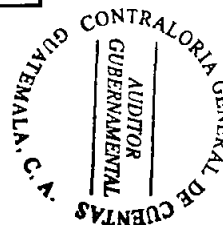
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1  
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de enero al 13 de marzo de 2013
Nombramiento	DCGP-0008-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditoras Gubernamentales	Licenciada María Alejandra Calán Tayé Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisores	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>Título</b>					
	<b>NO SE CONTEMPLÓ EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) EL VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", se verificó que en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2013, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación, no está contemplada en el presupuesto la cantidad de Q2,600,750.00 para su ejecución.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que en el Plan Operativo Anual de cada ejercicio fiscal, incluyan los montos necesarios para cubrir los eventos que se proyectan ejecutar en su presupuesto correspondiente.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco Garcia Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
6.1.2	<b>Título</b>					
	<b>FECHAS Y NÚMERO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN MAL CONSIGNADAS EN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FONAPAZ</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se verificó que la Resolución Número DE GUIÓN CTA GUIÓN AA GUIÓN SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (DE-CTA-AA-6-2013) de la Dirección Ejecutiva del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, relativa a la aprobación del Acta de Adjudicación número noventa y cuatro guión dos mil doce (94-2012) de fecha 26 de diciembre de 2012, tiene varias enmiendas, debido a que utilizaron el mismo formato sin percatarse de borrar los datos anteriores.					





Contraloría General de Cuentas Gubernamentales

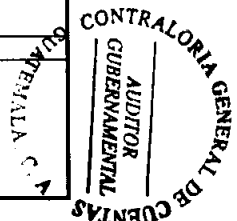
Formulario SR1  
Anexo No. 1

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
<b>No. de Cuantadancia</b>	F1-45	<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	2316-08-00
<b>Tipo de Auditoría</b>	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	<b>Período Auditado</b>	Del 25 de enero al 13 de marzo de 2013
<b>Nombramiento</b>	DCGP-0008-2013	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>	-----
<b>Auditores Gubernamentales</b>	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	<b>Supervisores</b>	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que las personas encargadas de elaborar las resoluciones o cualquier otro documento correspondiente a los eventos, sean debidamente revisados antes de ser enviadas a la Dirección Ejecutiva o Autoridad Superior para las firmas correspondientes.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
6.1.3	<b>Título</b>					
	<b>EL PROYECTO DE CONTRATO CONTIENE INFORMACIÓN GENERALIZADA, NO ASÍ LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO QUE SE LICITA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", se encontró que el proyecto de contrato incluye información generalizada, no así la información específica del evento que se licita.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física y que el proyecto de contrato que publique en portal de Guatecompras, debe contener la información específica del evento que se está licitando, para que el oferente tenga elementos suficientes y específicos para la presentación de su oferta.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
6.1.4	<b>Título</b>					
	<b>LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTÁN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de Ingeniería Civil.					

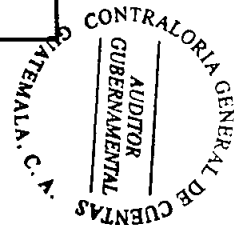


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuentaduría	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de enero al 13 de marzo de 2013
Nombramiento	DCGP-0008-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Audidores Gubernamentales	Licenciada María Alejandra Calán Tay e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisores	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No.Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique que los planos de construcción estén firmados por un profesional especializado en obras de infraestructura vial, salvo que un profesional distinto cuente con la acreditación de la especialidad vial. Asimismo, debe tomar en cuenta que para todo evento de infraestructura vial, el profesional encargado de la planificación del proyecto, debe contar la especialidad para el tipo de obra a planificar, así como para el profesional que supervisará su ejecución.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	
6.1.5	<b>Título</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN EL PAVIMENTO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", no se encontró el diseño de mezcla del concreto hidráulico a utilizar en el pavimento.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	

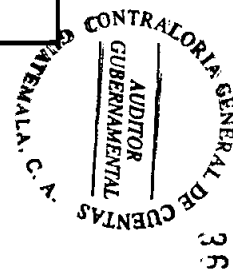


DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

<b>Nombre de la Entidad</b>	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	<b>Dirección de la Entidad Auditada</b>	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
<b>No. de Cuantadancia</b>	F1-45	<b>Teléfonos de la Entidad Auditada</b>	2316-08-00
<b>Tipo de Auditoría</b>	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	<b>Periodo Auditado</b>	Del 25 de enero al 13 de marzo de 2013
<b>Nombramiento</b>	DCGP-0008-2013	<b>No. Carta a la Gerencia y Fecha</b>	
<b>Auditores Gubernamentales</b>	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	<b>Supervisores</b>	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	<b>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>					
6.2.1	<b>Título</b>					
	<b>EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NO INCLUYE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ADEMÁS NO SE PUBLICÓ EN GUATECOMPRAS</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el Contrato Administrativo No. CAO-6-2013 de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Liquidación y de la empresa CONSTRUCTORA ORELLANA, para ejecutar el "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", se determinó que o incluye la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- además no ha sido publicada en el portal de Guatecompras.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, nombrada según Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, gire instrucciones a donde corresponda para que antes de la celebración de un evento, se tome en cuenta el monto presupuestario y en caso de no ser suficientes, se efectúen las transferencias presupuestarias necesarias y que con ello se proceda a la adjudicación y celebración del contrato respectivo	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco Garcia Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chalí López			X	
6.2.2	<b>Título</b>					
	<b>NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "Proyecto 373-0-2012 Mejoramiento Calle Principal y Anexos Fase I a ejecutarse en Aldea Estancia de la Virgen, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso", no se encontró la licencia ambiental requerida en Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.					





Comptroller General of Guatemala

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6ta. Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
No. de Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	2316-08-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Período Auditado	Del 25 de enero al 13 de marzo de 2013
Nombramiento	DCGP-0008-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Audidores Gubernamentales	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay e Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisores	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa e Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, después de haber obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto para que obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.	Sr. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Sr. Edwin Enrique Barco García Sr. Mario Vicente Narciso Cobar Sra. Delia Mariana Méndez Melgar Sr. Mario René Urbina Castro Sr. Miguel Ángel Véliz Pérez Sr. Rony Abiú Chali López			X	

Fecha Guatemala 23 de julio de 2013

*[Signature]*  
Licda. María Alejandra Calán Tay  
Auditora Gubernamental  
GUATEMALA, C. A.

*[Signature]*  
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch  
Auditor Gubernamental  
GUATEMALA, C. A.

*[Signature]*  
arq. Héctor Arnoldo Valdéz Bas  
Administrador Liquidador de la Comisión



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- /  
En Liquidación /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 24 de enero al 18 de marzo 2013 /

04 OCT 2013

f

600

Guatemala, julio de 2013 /



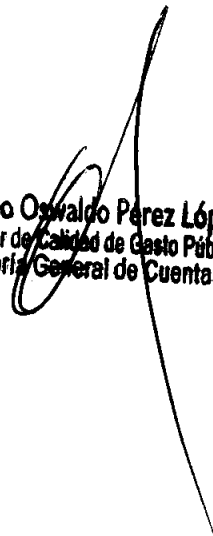
Guatemala, 12 de julio de 2013 ✓

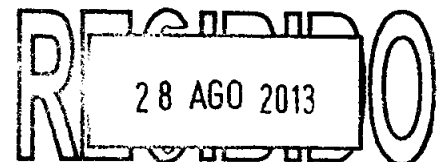
Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdez Batz ✓  
Administrador Liquidador y  
Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-  
Presente

Arquitecto Valdez: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



SECRETARIO  
COMISION DE LIQUIDACION  
14:45 MURBETH RIVERO  
ASISTENTE DE APLICACION

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- /  
En Liquidación /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 24 enero al 18 de marzo 2013 /

Guatemala, julio de 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Resumen Gerencial</b>	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	7
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	14
8. Comisión de Auditoría	15
<b>Anexos</b>	
- Nombramiento No. DCGP-0009-2013, de fecha 18-01-2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	
- Informe Técnico	



000005

Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

MEMO 50

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 12 de julio de 2013 ✓

Arquitecto  
Héctor Arnoldo Valdez Batz ✓  
Administrador Liquidador y  
Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora  
Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-  
Presente

Arquitecto Valdez:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0009-2013 de fecha 18 de enero 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con el objetivo de verificar el proceso de "PROYECTO 136-0-2012 "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ". /

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso de "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ" durante los días del 24 de enero al 18 de marzo del 2013, con NOG 2424800, por un monto de Q. 4,325,000.00, el cual se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo de fiscalización, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, clasificándose de la siguiente manera: cuatro (4) relacionados con el Control Interno y tres (3) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se adjunta para su conocimiento y trámite respectivo

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy / y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro  
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
Supervisor

Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy  
Ingeniero Auditor Gubernamental

Ing. Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditor Gubernamental  
Contraloría General de Cuentas

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0009-2013 de fecha 18 de enero 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ubicado en 6ª avenida "A" 8-00 zona 9, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el proceso del "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 2424800, por un monto Q. 4,325,000.00 adjudicado a la empresa CISA Constructora, cuyo propietario es el señor Erick Rolando López Posadas.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, al momento de efectuarse el análisis respectivo, no estaban asignados, según el Dictamen Presupuestario para el proyecto 136-2012 denominado "Mejoramiento Camino Rural" de fecha 13 de diciembre del 2012.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

**Artículo 7. Acceso y disposición de información.** “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

**Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental.** “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

**Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental.** “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

**Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.**

**Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 del 16 de enero del 2013, Normas para la liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y sus unidades ejecutoras de proyectos, así como la liquidación del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz FONAPAZ”**

**Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

**Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.**

**Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.**

Decreto Número 33-11 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado en que se encontró el proceso del "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación durante los días del 24 de enero al 18 de marzo 2013: ✓

1. Segregación de funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Formularios de Licitación
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación



12. Notificación de Resultados
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
14. Elaboración de Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 Comentario

- El evento de Licitación del “PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ”, publicado en el portal de Guatecompras el 14 de diciembre 2012, con NOG 2424800, fue adjudicado a la empresa CISA Constructora, mediante acta de adjudicación número 103-2012, del 28 de diciembre del 2013.
- Con fecha 11 de enero del 2013, se suscribió Contrato Administrativo de Obra No. CAO-9-2013, entre FONAPAZ y la empresa CISA Constructora.
- El Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 del 17 de enero del 2013, en su artículo 4 inciso h) establece: “Trasladar los programas, proyectos y cualquier otra actividad competencia del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación con sus respectivas asignaciones presupuestarias, en la forma legalmente prevista, al Ministerio de Desarrollo Social. Los programas, proyectos o actividades que estuvieren en fase de aprobación, ejecución o pendientes de ejecución, legalmente adjudicados, serán trasladados al Ministerio de Desarrollo Social, siempre que garantice su prestación, continuidad, eficiencia y eficacia; en caso no existan las condiciones adecuadas para tal continuidad, la Comisión Liquidadora deberá tomar las medidas pertinentes, dentro del marco legal vigente”.
- Mediante oficio No. GPP-025-2013 del 7 de febrero de 2013, el Gerente de Planificación y Presupuesto del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, informó: “... Estos proyectos fueron evaluados por SEGEPLAN, durante el segundo semestre del año 2012. Derivado de que su aprobación fue posterior a la fecha de entrega del Anteproyecto de presupuesto 2013, el cual se entregó al Ministerio de Finanzas Públicas el 16 de julio 2012. En lo que respecta, la programación del ejercicio fiscal 2013, aún no se ha recibido en esta Gerencia solicitud alguna para Reprogramación de Obras”.
- Sin embargo al 12 de febrero del 2013, mediante oficio No. CI-082-2013/MVGS/srrm Ref. 02-DCGP-0009-0013-2012 el licenciado Marco Vinicio

Godoy Sandoval, Contralor Interno del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- informó que se está realizando el análisis de disponibilidad de proyectos a trasladarse al Ministerio de Desarrollo y se está solicitando un dictamen a dicho Ministerio para que se pronuncie sobre su disponibilidad legal y técnica, para recibir dichos proyectos.

## 5.2 Conclusión

El proceso del "PROYECTO 136-0-2012 /MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", con NOG 2424800, por un monto de Q. 4,325,000.00, del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y las Normas Generales de Control Interno contenido en el Acuerdo número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas y supletoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas.

Derivado del análisis efectuado, ésta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ-, **suspender definitivamente** el evento, Considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución.

La Comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora del Proyecto en Liquidación.

## 6 RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos y a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a las funciones y como responsables de la evaluación de la Liquidación del Fondo, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso del "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", con NOG 2424800, por un monto Q. 4,325,000.00, del Fideicomiso Fondo Nacional

para la Paz -FONAPAZ-, en liquidación, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del FONAPAZ, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

## 6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 6.1.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”**, en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”**

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismas.

## 6.1.2 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO

### Condición

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”**, no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado, competente y firmado por profesional especializado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.

### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

### **6.1.3 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento **“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”**, no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal y transversal, ya que es necesario, por la existencia de pendientes pronunciadas en el tramo, según se comprobó en la visita de campo.

#### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

#### **Recomendación**

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se contemple en la planificación técnica de todo evento de infraestructura vial, los diseños de drenaje longitudinal necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.

### **6.1.4 LA RESISTENCIA DEL CONCRETO HIDRÁULICO INDICADO EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO COINCIDE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Condición**

En la revisión del expediente del evento **“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN,**

**DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**”, se estableció que la resistencia del concreto hidráulico indicado en los planos de construcción, elaborados por una empresa consultora, no coinciden con lo establecido en el contrato administrativo de obra y lo requerido en las especificaciones técnicas de FONAPAZ. Ya que en la hoja No 4/4, en el diseño de la empresa consultora, indica: “...11. Materiales 11.1 Concreto: “La resistencia de concreto deberá ser de 210 kg/cm<sup>2</sup>... a los 28 días de fundido, con una proporción 1:2:3...” (Pg. 11 del expediente). En el contrato administrativo de obra, establece en el renglón CONCRETO HIDRÁULICO, una resistencia con un F’c= 4000 PSI, equivalente, aproximadamente a 281.69 kg/cm<sup>2</sup> (Contrato administrativo No. CAO-9-2013/enero/2012, cláusula tercera, objeto del contrato, en el tabulado de los renglones de trabajo, penúltimo renglón, pg. 435, del expediente respectivo) y en las especificaciones técnicas de FONAPAZ, publicados en Guatecompras, en el inciso 9, requieren una resistencia del concreto hidráulico, con un f’c=4,000 psi.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: “**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**”

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se revise toda la documentación del evento del proyecto de infraestructura vial y verifique que no existan incongruencias técnicas y legales en la documentación de la planificación del proyecto, especificaciones técnicas y contrato de obra.

## **6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **6.2.1 CONTRATOS REALIZADOS SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **Condición**

Al evaluarse el expediente del “PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ”, se observó que el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, suscribió contrato con la empresa CISA Constructora el 11 de enero 2013, por un monto de Q. 4,325,000.00, sin embargo el dictamen presupuestario emitido por el Departamento de Presupuesto y la Gerencia Financiera de fecha 19 de diciembre de 2012 indica lo siguiente “...la Gerencia Financiera de EL FONAPAZ OPINA: QUE EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, realiza las modificaciones presupuestarias y poder emitir la constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y cumplir con lo establecido en el Artículo 69 del Decreto 33-2011 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2012”. Por lo que dicho proyecto no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para su ejecución.

#### **Criterio**

El artículo 69 del Decreto 33-2011 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, establece: “Constancia de Disponibilidad Presupuestaria. Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos para servicios con cargo a los renglones de gasto de los subgrupos 15 “Arrendamientos y Derechos”, 17 “Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones”, 18 “Servicios Técnicos y Profesionales”, grupo 2 Materiales y suministros” y 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, exceptuándose de este último los renglones de gasto 333 “Construcciones Militares” y 341 “Equipo Militar y de Seguridad”, sus programas, ampliaciones, disminuciones, variaciones, o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de su Unidad de Administración Financiera (UDAF), la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión (SIGES) y será entregada al contratista y al funcionario que suscriba el contrato. Así como en las prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones”.

#### **Recomendación**

Derivado del análisis preliminar realizado y el estatus en el cual se encuentra el “PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ”, comunicamos a las Autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en

liquidación, tomar en cuenta el resultado antes descrito, a efecto de sugerirles **Suspender definitivamente el evento**, previo a su análisis respectivo relacionado al caso concreto y posteriormente notificar a esta comisión de las acciones legales y/o administrativas tomadas.

## 6.2.2 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentada por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

### Criterio

El **Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45.Resolución Final**, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.

El **Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La RESOLUCIÓN: **022/2012/JLGA/jlga**, de fecha 14 de marzo de 2012, de la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN NACIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en **COMPROMISOS FINALES** en el inciso a), establece: "Después de cumplidos los requisitos necesarios para el efecto, se emitirá la Licencia de Evaluación Ambiental respectiva a costa del proponente, conforme los costos establecidos en el artículo 79 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental..." y en el inciso f) establece: "La entidad MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPÉQUEZ, deberá cancelar el monto de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00), por el costo de la Licencia Ambiental del proyecto."



## Recomendación

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.

### 6.2.3 EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EL CONTRATISTA NO INCLUYÓ EL MONTO DEL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, NECESARIA PARA REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SUB RASANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB BASE

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", se encontró que en la integración de precios unitarios, el contratista no incluyó el monto del uso de equipo y maquinaria, necesaria para realizar el reacondicionamiento de la sub rasante y la construcción de la sub base, ya que en el **Renglón REACONDICIONAMIENTO DE SUB RASANTE**, en la oferta del contratista (pág. 343 del expediente del evento), no incluyó el costo del uso de equipo y maquinaria (vibrocompactadora, motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesario para alcanzar los parámetros de diseño establecidos por el denominado Libro Azul de Caminos. Además, en el renglón **SUB BASE COMÚN E=0.10 mt.**, el contratista sólo incluye el uso de una vibro compactadora (pág. 342 del expediente respectivo), no incluyó la maquinaria restante (motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesaria para alcanzar los parámetros establecidos por el Libro Azul.

#### Criterio

El ACUERDO NO. 1-2010, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS -FONAPAZ-, de fecha 8 de enero de 2010, "REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, en el Artículo 28. Rechazo de ofertas, establece: "Las Juntas rechazarán sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales, definidos como tales en las bases, o cuando los

precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyecto, particularmente para el Estado de Guatemala. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta.”

En el **Artículo 6. Designación de Juntas**, establece: “Corresponde la designación de los Integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización al Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos. Los integrantes de dichas Juntas deberán contar con experiencia comprobada en áreas técnicas, financieras y contables.”

### Recomendación

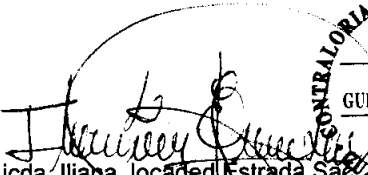
Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, en la calificación de ofertas y se revise la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo presentados en cada una de las ofertas de los participantes en el evento.

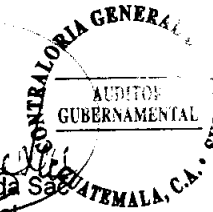
## 7 AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

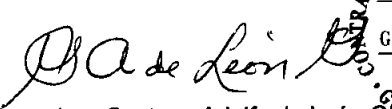
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Arquitecto Héctor Arnoldo Valdez Batz	Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora
Lic. Stuart Villatoro	Presidente de de la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-
Sr. Benjamín Armando Paniagua	Ex Director Ejecutivo periodo del 15/01/2012 al 4/02/2013
Sra. Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano	Ex-miembro de Junta de Licitación
Sra. Sara Patricia Simón García	Miembro de Junta de Licitación
Sr. Jorge Enrique Salazar Chea	Miembro de Junta de Licitación
Sr. Marco Leonel Rodríguez Flores	Miembro de Junta de Licitación
Sr. Boris Mauricio Chacón García	Miembro de Junta de Licitación

8 COMISIÓN DE AUDITORÍA

  
 Licda. Iliana Jocaded Estrada Sáenz  
 Auditor Gubernamental

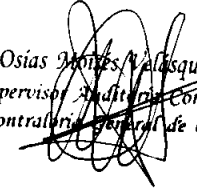


  
 Ingeniero Gustavo Adolfo de León Goo  
 Ingeniero Auditor Gubernamental

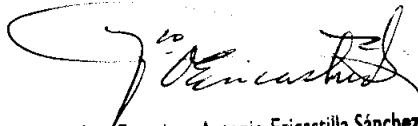


  
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax  
 Supervisor




  
 Ing. Osias Montes Valdesquez Fuentes  
 Supervisor Auditoría Concurrente  
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

  
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Walter Osmar Argueta  
 Director de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0009-2013** ✓

Guatemala, 18 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO /  
ING. GUSTAVO ADOLFO DE LEÓN GODOY /

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", con NO. 2424800; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

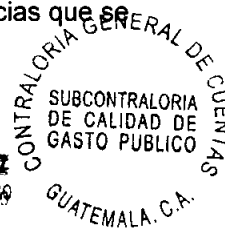


Osmar Argueta

Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**FORMULARIO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

1.3 TIPO DE ENTIDAD:  Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Autónoma  Municipalidades  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-45

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0009-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 de enero 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): \_\_\_\_\_

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 24 1 2013 AL 18 3 2013. No. MESES AUDITADOS: 3

**04 OCT 2013**  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

**2 AUDITORIA**

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 4,325,000.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	-
Egresos	Q	4,325,000.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

**3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS**

3.1 \*SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 \*DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

**4 PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

**5 OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q 4,325,000.00
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>Q 4,325,000.00</b>

\*Si es más de una obra agregar anexo

**6 OBSERVACIONES**

El proceso de "PROYECTO 136-0-2012 "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", con NOG 2424800, por un monto de Q. 4,325,000.00 del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

**7 NOMBRES, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	[Firma]
Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy	Ingeniero Auditor Gubernamental	[Firma]
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor	[Firma]
Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	Ingeniero Supervisor	[Firma]
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditoria Concurrente	[Firma]
Guatemala, 12 de julio de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas



## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
Nº. De Cuantadancia	F1-45	Telefonos de la Entidad Auditada	23160800
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
Nombriamiento	DCGP-0009-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osías Moises Velasquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	<b>RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6.1.1	<b>EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO</b>					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", en las especificaciones técnicas contenidas en las bases las de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto					
	<b>Recomendación</b>					
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismos.	<b>Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora</b>			<b>X</b>	

000024

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
	F1-45		23160800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
	DCGP-0009-2013		
Auditor Suplenente	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplido
6.1.2	<b>NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO</b>				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado, competente y firmado por profesional especializado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamin Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X
6.1.3	<b>NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL</b>				





## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
	F1-45		23160800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
	DCGP-0009-2013		
	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal y transversal, ya que es necesario, por la existencia de pendientes pronunciadas en el tramo, según se comprobó en la visita de campo.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se contemple en la planificación técnica de todo evento de infraestructura vial, los diseños de drenaje longitudinal necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X
6.1.4	LA RESISTENCIA DEL CONCRETO HIDRÁULICO INDICADO EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO COINCIDE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

000026

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
F1-45	23160800
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
DCGP-0009-2013	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Condición</b>					
	En la revisión del expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", se estableció que la resistencia del concreto hidráulico indicado en los planos de construcción, elaborados por una empresa consultora, no coinciden con lo establecido en el contrato administrativo de obra y lo requerido en las especificaciones técnicas de FONAPAZ. Ya que en la hoja No 4/4, en el diseño de la empresa consultora, indica: "...11. Materiales 11.1 Concreto: "La resistencia de concreto deberá ser de 210 kg/cm2... a los 28 días de fundido, con una proporción 1:2:3..." (Pg. 11 del expediente). En el contrato administrativo de obra, establece en el renglón CONCRETO HIDRÁULICO, una resistencia con un F'c= 4000 PSI, equivalente, aproximadamente a 281.69 kg/cm2 (Contrato administrativo No. CAO-9-2013/enero/2012, cláusula tercera, objeto del contrato, en el tabulado de los renglones de trabajo, penúltimo renglón, pg. 435, del expediente respectivo) y en las especificaciones técnicas de FONAPAZ, publicadas en Guatecompras, en el inciso 9, requieren una resistencia del concreto hidráulico, con un f'c=4,000 psi.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se revise toda la documentación del evento del proyecto de infraestructura vial y verifique que no existan incongruencias técnicas y legales en la documentación de la planificación del proyecto, especificaciones técnicas y contrato de obra.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X	

000027

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
	F1-45		23160800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
	DCGP-0009-2013		
Administración	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.2.1	CONTRATOS REALIZADOS SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA				
	<b>Condición</b>				
	Al evaluarse el expediente del "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", se observó que el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-, suscribió contrato con la empresa CISA Constructora el 11 de enero 2013, por un monto de Q. 4,325,000.00, sin embargo el dictamen presupuestario emitido por el Departamento de Presupuesto y la Gerencia Financiera de fecha 19 de diciembre de 2012 indica lo siguiente "...la Gerencia Financiera de EL FONAPAZ OPINA: QUE EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, realiza las modificaciones presupuestarias y poder emitir la constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- y cumplir con lo establecido en el Artículo 69 del Decreto 33-2011 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2012". Por lo que dicho proyecto no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para su ejecución.				
	<b>Recomendación</b>				
	Derivado del análisis preliminar realizado y el estatus en el cual se encuentra el "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ", comunicamos a las Autoridades del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en liquidación, tomar en cuenta el resultado antes descrito, a efecto de sugerirles Prescindir de la Negociación de dicho evento, previo a su análisis respectivo relacionado al caso concreto y posteriormente notificar a esta comisión de las acciones legales y/o administrativas tomadas.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X

000028

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
F1-45	23160800
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
DCGP-0009-2013	
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osías Moises Velasquez Fuentes

Nº	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
6.2.2	<b>NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentada por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.				
	<b>Recomendación</b>				
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X



## DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Contrato No. F-1-2011	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
Proyecto No. F1-45	F1-45	23160800
Fecha de Emisión	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
Referencia	DCGP-0009-2013	
Auditor Encargado	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velasquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
6.2.3	EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EL CONTRATISTA NO INCLUYÓ EL MONTO DEL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, NECESARIA PARA REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SUB RASANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB BASE				
	<b>Condición</b>				
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", se encontró que en la integración de precios unitarios, el contratista no incluyó el monto del uso de equipo y maquinaria, necesaria para realizar el reacondicionamiento de la sub rasante y la construcción de la sub base, ya que en el Renglón REACONDICIONAMIENTO DE SUB RASANTE, en la oferta del contratista (pág. 343 del expediente del evento), no incluyó el costo del uso de equipo y maquinaria (vibrocompactadora, motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesario para alcanzar los parámetros de diseño establecidos por el denominado Libro Azul de Caminos. Además, en el renglón SUB BASE COMÚN E=0.10 mt., el contratista sólo incluye el uso de una vibro compactadora (pág. 342 del expediente respectivo), no incluyó la maquinaria restante (motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesaria para alcanzar los parámetros establecidos por el Libro Azul.				

000030



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1  
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-		6ª Avenida "A" 8-00 zona 9, Guatemala
	F1-45		23160800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 24 de enero al 18 de marzo 2013
	DCGP-0009-2013		
	Licenciada Iliana Jocabed Estrada Sac de Castro e Ing. Gustavo Adolfo de León Godoy		Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osías Moises Velasquez Fuentes

No	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Estado		
			Realizada	Proceso	No Cumplida
	<b>Recomendación</b>				
	Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, en la calificación de ofertas y se revise la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo presentados en cada una de las ofertas de los participantes en el evento.	Arq. Héctor Arnoldo Valdez Batz Administrador Liquidador y Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora Sr. Benjamín Armando Paniagua Ex Director Ejecutivo Lic. Stuart Villatoro Presidente de de la Comisión Liquidadora			X

FECHA: Guatemala, 12 de julio de 2013.

f)

*Iliana Jocabed Estrada Sac de Castro*  
Licenciada Iliana Jocabed Estrada Sac de Castro  
Auditor Gubernamental

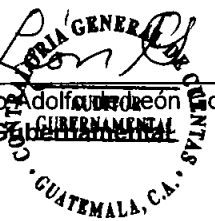


f)

*Stuart Villatoro*  
Licenciado Stuart Villatoro  
Presidente de la Comisión Liquidadora  
del Fideicomiso Fondo Nacional para la  
Paz -FONAPAZ-

f)

*Gustavo Adolfo de León Godoy*  
Ingeniero Gustavo Adolfo de León Godoy  
Auditor Gubernamental



Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo  
Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz

000031

# **INFORME TECNICO**

**INFORME TÉCNICO DEL EXAMEN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES  
PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ- Y SU UNIDAD  
EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A  
EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO  
DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”

**ETAPA Y FASE DEL PROCESO**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE  
CONTRATO

**VISITA DE CAMPO**

18 DE MARZO

Guatemala, julio de 2013



**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>2</b>
<b>4. EVALUACIÓN DEL EVENTO</b>	<b>2</b>
<b>5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>4</b>
<b>6. INFORME FOTOGRÁFICO</b>	<b>8</b>

**INFORME TÉCNICO**  
**PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE**  
**EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**  
**PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**  
**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

## INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0009-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "**PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**", con NOG 2424800, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuenta F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional Para La Paz.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

## 2. OBJETIVOS:

### 2.1 GENERAL

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

### 2.2 ESPECIFICOS

1. Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo.
2. Constatar si en las especificaciones técnicas, se exige al contratista la realización de los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a utilizarse en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento.
3. Establecer la existencia de la certificación del laboratorio que realizó el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento de concreto contratado.
4. Verificar la existencia del diseño de drenajes de escorrentía longitudinal y transversal.
5. Verificar si la resistencia del concreto hidráulico es la misma en toda la documentación.
6. Verificar la existencia de la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, del instrumento de evaluación ambiental presentado por

el proponente del proyecto. Así como verificar si existe la licencia ambiental, si ya se cuenta con la Resolución Final correspondiente.

7. Verificar la integración de precios unitarios de la oferta ganadora del evento de licitación
8. Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo de las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

### 3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

### 4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ," se detalla a continuación:

#### FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ:

Escritura Pública No. 636, de contrato de constitución de fideicomiso, de fecha veintiséis de diciembre de 1991, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno celebrado entre Richard Aitkenhead Castillo, Ministro de Finanzas Públicas y José Alejandro Arévalo Alburez, gerente del Banco de Guatemala. El Estado de Guatemala, a través, Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Acuerdo Gubernativo 408-91, de fecha 28 de junio de 1991, constituye en el Banco de Guatemala, un Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Siendo el fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario, el Banco de Guatemala y el fideicomisario, el Estado de Guatemala. Modificado por la escrituras públicas números 120, del 12 de junio de 1997, ciento ocho (108), de fecha 10 de noviembre de 2000, 181, de fecha 23 de mayo de 2006, 170, de fecha 20 de junio de 2007, 227, del 26 de julio de 2007 y 85, de fecha 9 de marzo de 2010...

El Estado de Guatemala, con base en el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 408-91, del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas para ejecutar las medidas presupuestarias que permitan constituir un fondo con valor de Q 35,000,000.00, que se empleará en la ejecución de programas y proyectos que cumplan con los objetivos y políticas de FONAPAZ. Además, el artículo tercero del citado Acuerdo Gubernativo, establece que los recursos financieros inicialmente asignados al FONAPAZ, así como sus ampliaciones derivadas de aquellas aportaciones que en el futuro se destinen a los programas y proyectos del FONAPAZ, sean éstos de procedencia nacional o internacional, deberán administrarse por medio de un fideicomiso, que el Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala, bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán al contrato, atendiendo la especial naturaleza y objetivos del Fondo Nacional para la Paz .

**Objetivos del Fideicomiso:**

“El presente Fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para el logro de este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- orientará, coordinará y supervisará: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física , entre otros, b) Los proyectos productivos , dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos, y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo. “

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

Empresa: CISA, CONSTRUCTORA.

Contrato: Contrato Administrativo de Obra número nueve guión dos mil trece (CAO-09-2013), de fecha 11 de enero de 2013, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la empresa mercantil denominada "CISA CONSTRUCTORA"

Monto del contrato: Q 4, 325,000.00

Objeto del contrato: "El presente contrato tiene por objeto la ejecución del PROYECTO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS GUIÓN CERO GUIÓN DOS MIL DOCE(136-0-2012) DENOMINADO "MEJORA-MIENTO CAMINO RURAL", A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ..."

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

#### 4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en el mejoramiento de un tramo de 1,298.43 metros lineales de calle con un ancho promedio de 6.222 metros. Este proyecto es un tramo de un camino vecinal que conecta el casco urbano de San Miguel Panán con el cantón Perú.

Al momento de la visita técnica de campo, no se había iniciado la obra por la falta de la orden de inicio y del anticipo, al no tener disponibilidad presupuestaria el programa de la inversión presupuestaria anual.

#### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de la fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:



000039

## 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### 5.1.1 EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO, SEGÚN LAS NORMAS ASTM, DE LOS MATERIALES A USARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE CONCRETO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", en las especificaciones técnicas contenidas en bases de licitación, no se encontró apartado alguno que obligue al contratista a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio, según las Normas ASTM, de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción del pavimento de concreto.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

#### Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura física, se incluya en las especificaciones técnicas, contenidas en las bases del evento, y en el contrato de obra una cláusula de la obligatoriedad del contratista para realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a las diferentes clases de materiales de construcción a utilizar en la ejecución de las obras, para que se tenga la certeza de la calidad de los mismas.

### 5.1.2 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL RESULTADO DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO PROPORCIONADA POR UN LABORATORIO ACREDITADO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", no se encontró la documentación del resultado del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, proporcionada por un laboratorio de materiales acreditado y competente, y firmado por profesional especializado y acreditado, de acuerdo a la resistencia de 4,000 psi requerida en las especificaciones técnicas, que incluye la proporción a utilizar de cada uno de sus materiales componentes, para la cuantificación de materiales y su utilización en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

#### Recomendación

Que la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y que se incluyan las proporciones de materiales a utilizar, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

### 5.1.3 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LOS DRENAJES DE ESCORRENTÍA EN SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN

PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”, no se encontró el diseño de los drenajes de escorrentía en sentido longitudinal y transversal, ya que es necesario, por la existencia de pendientes pronunciadas en el tramo, según se comprobó en la visita de campo.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la **Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, y verifique que se haya contemplado en la planificación técnica del evento de infraestructura vial, los diseños necesarios para el buen funcionamiento y conservación de las obras.

#### **5.1.4 LA RESISTENCIA DEL CONCRETO HIDRÁULICO INDICADO EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, NO COINCIDE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Condición**

En la revisión del expediente del evento “PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”, se estableció que la resistencia del concreto hidráulico indicado en los planos de construcción, elaborados por una empresa consultora, no coincide con lo establecido en el contrato administrativo de obra y lo requerido en las especificaciones técnicas de FONAPAZ. Ya que en la hoja No 4/4, en el diseño de la empresa consultora, indica: “... 11.- Materiales 11.1 Concreto: “La resistencia de concreto deberá ser de 210 kg/cm<sup>2</sup>... a los 28 días de fundido, con una proporción 1:2:3...” (Pg. 11 del expediente). En el contrato administrativo de obra, establece en el renglón CONCRETO HIDRÁULICO, una resistencia con un F’c= 4000 PSI, equivalente,



aproximadamente a 281.69 kg/cm<sup>2</sup> (Contrato administrativo No. CAO-9-2013/enero/2012, cláusula tercera, objeto del contrato, en el tabulado de los renglones de trabajo, penúltimo renglón, pg. 435, del expediente respectivo) y en las especificaciones técnicas de FONAPAZ, publicado en Guatecompras, en el inciso 9, requiere una resistencia del concreto hidráulico, con un  $f'c=4,000$  psi.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, se revise toda la documentación del evento del proyecto de infraestructura vial y verifique que no existan incongruencias técnicas y legales en la documentación de la planificación del proyecto, especificaciones técnicas y contrato de obra.

## **5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA LICENCIA AMBIENTAL SOLICITADA EN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ”, no se encontró la Licencia Ambiental solicitada en la Resolución Final del Instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en

000043

## Criterio

El **Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental**, en el **Artículo 45.Resolución Final**, establece: "...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.

El **Artículo 49. Licencia de Evaluación Ambiental y su Vigencia**, establece: "Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al -MARN- que le otorgue licencia de evaluación ambiental, caso en que el -MARN- procederá previo pago por parte del interesado y en un plazo máximo de ocho días le será otorgada la Licencia de evaluación Ambiental."

La RESOLUCIÓN: **022/2012/JLGA/jlga**, de fecha 14 de marzo de 2012, de la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN NACIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en **COMPROMISOS FINALES** en el inciso aa), establece: "Después de cumplidos los requisitos necesarios para el efecto, se emitirá la Licencia de Evaluación Ambiental respectiva a costa del proponente, conforme los costos establecidos en el artículo 79 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental..." y en el inciso ff) establece: "La entidad MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPÉQUEZ, deberá cancelar el monto de DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS(Q.200.00), por el costo de la Licencia Ambiental del proyecto."

## Recomendación

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que se tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, habiendo obtenido la Resolución Final, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y previo a su inicio, se gestione ante dicho Ministerio, por parte del proponente del proyecto y se obtenga la licencia ambiental correspondiente, requerida en dicha Resolución. Evitando con ello la suspensión de su ejecución y la pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo necesaria.

**5.2.2 EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EL CONTRATISTA NO INCLUYÓ EL MONTO DEL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, NECESARIA PARA REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SUB RASANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB BASE**

## 5.2.2 EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EL CONTRATISTA NO INCLUYÓ EL MONTO DEL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, NECESARIA PARA REALIZAR EL REACONDICIONAMIENTO DE LA SUB RASANTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB BASE

### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ", se encontró que en la integración de precios unitarios, el contratista no incluyó el monto del uso de equipo y maquinaria, necesaria para realizar el reacondicionamiento de la sub rasante y la construcción de la sub base, ya que en el **Renglón REACONDICIONAMIENTO DE SUB RASANTE**, en la oferta del contratista (pág. 343 del expediente del evento), no incluyó el costo del uso de equipo y maquinaria (vibrocompactadora, motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesario para alcanzar los parámetros de diseño establecidos por el denominado Libro Azul de Caminos. Además, en el renglón **SUB BASE COMÚN E=0.10 mt.**, el contratista sólo incluye el uso de una vibro compactadora (pág. 342 del expediente respectivo), no incluyó la maquinaria restante (motoniveladora, regadora, barredora, etc.) necesaria para alcanzar los parámetros establecidos por el Libro Azul.

### Criterio

El **ACUERDO NO. 1-2010, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS -FONAPAZ-**, de fecha 8 de enero de 2010, "**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-**", en el **Artículo 28. Rechazo de ofertas**, establece: "Las Juntas rechazarán sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales, definidos como tales en las bases, o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyecto, particularmente para el Estado de Guatemala. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta."

En el **Artículo 6. Designación de Juntas**, establece: "Corresponde la designación de los Integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización al Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos. Los integrantes de dichas Juntas deberán contar con experiencia comprobada en áreas técnicas, financieras y contables."

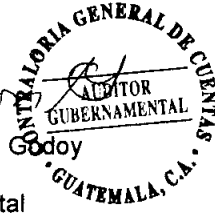
### Recomendación

Que el presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad

000045

con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, en la calificación de ofertas, se revise la integración de precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo presentados en cada una de las ofertas de los participantes en el evento.

  
Gustavo Adolfo de León Godoy  
Ingeniero Civil  
Auditor Gubernamental



  
Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Ingeniero Civil  
Supervisor

000046

### INFORME FOTOGRÁFICO

**“PROYECTO 136-0-2012 MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A EJECUTARSE EN CABECERA MUNICIPAL A CANTÓN PERÚ, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANÁN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ”, NOG 2424800, LONGITUD 1,298.43 MTS., ANCHO PROMEDIO 6.222 MTS.**

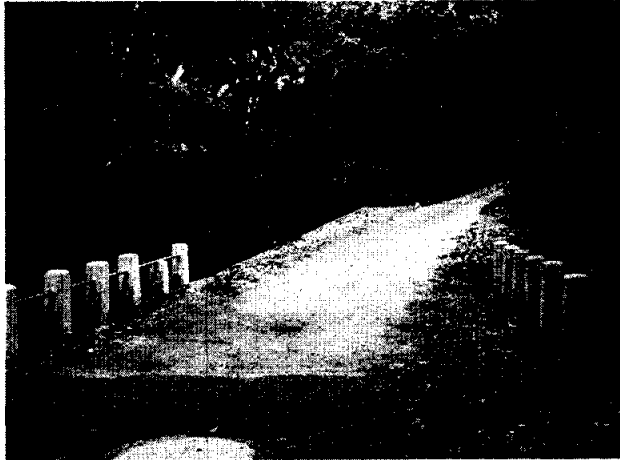


FOTO No. 1: INICIO DEL PROYECTO. VISTA HACIA ADELANTE.



FOTO No. 2: INICIO DEL PROYECTO. VISTA HACIA ADELANTE.

*Handwritten signature*

000047



FOTO No. 3: INICIO DEL PROYECTO. VISTA HACIA ATRÁS.



FOTO No. 4: TRAMO EMPEDRADO DEL PROYECTO. VISTA HACIA ADELANTE.

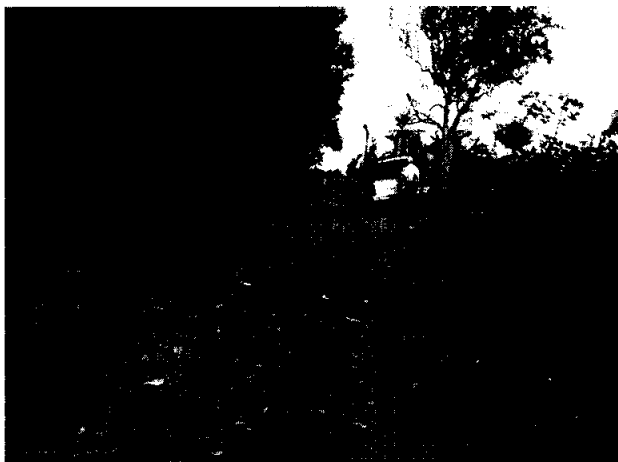


FOTO No. 5: TRAMO TERRACERÍA DEL PROYECTO. VISTA HACIA ADELANTE, PENDIENTE MUY PRONUNCIADA, SIN CUNETA, AFECTA MUCHO EL AGUA DE ESCORRENTÍA.

000048



FOTO No. 6: TRAMO TERRACERÍA DEL PROYECTO. VISTA DESDE EL "MIRADOR". NÓTESE LA CUMBRE DE LOS CERROS VECINOS, ELLO GENERA PENDIENTE MUY PRONUNCIADA EN LOS TRAMOS CARRETEROS, AFECTARÁ MUCHO EL AGUA DE ESCORRENTÍA.



FOTO No. 7: FINAL DEL PROYECTO. VISTA HACIA ATRÁS, TRAMO EMPEDRADO.

*[Handwritten signature]*

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

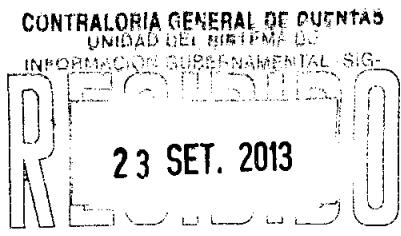
**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA  
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

**ENTIDAD**

Fondo Nacional para la Paz /  
-FONAPAZ- /  
(En Liquidación) /

**PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 25 de Enero al 08 de Abril de 2013 /



Firma: F Hora: 13:45  
Guatemala, C. A.

Guatemala, mayo de 2013 /



1607 2



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de mayo de 2013 / /

Licenciado /  
Stuart Romeo Villatoro Perdomo  
Presidente de la Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- /  
Presente

Comisión Liquidadora  
Del Fondo Nacional para la Paz  
Recibido: Adela López  
Fecha: 21/05/13 Hora: 9:45  
Responsable  
M. López

Licenciado Villatoro: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

### **ENTIDAD**

Fondo Nacional para la Paz /  
-FONAPAZ- /  
(En Liquidación) /

### **PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO**

Del 25 de Enero al 08 de Abril de 2013 /

Guatemala, mayo de 2013 /

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2 Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3 Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4 Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5 Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6 Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 De Control Interno	7
6.2 De Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
6.3 Observación y Recomendación Técnica	11
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	12
8. Comisión de Auditoría	12
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0010-2013 de fecha 18 de enero de 2013.	
- Informe Técnico.	
- Forma Única de Estadística.	
- Formulario SR1.	

**RESUMEN GERENCIAL**

Guatemala, 21 de mayo de 2013 /

Licenciado  
Stuart Romeo Villatoro Perdomo /  
Presidente de la Comisión Liquidadora  
del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- /  
Presente

Licenciado Villatoro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0010-2013, de fecha 18 de enero de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; con el objetivo de verificar el "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa".


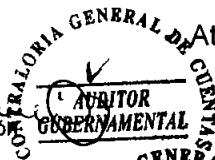
El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del 25 de enero al 08 de abril de 2013, del "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", en la modalidad de Transparencia en el Uso de Fondos Públicos y Otros Contratos (Art. 54), con NOG 2424673, por un monto de Q.3,085,000.00; el cual se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, cuatro (4) relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables y una (1) observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y el ingeniero José Luis López Gramajo, supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,

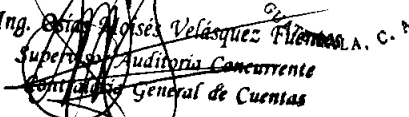

Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón  
Auditor Gubernamental

Licda. Mirta Gloria Quelex Etec  
Supervisora



Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental

Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes  
Supervisor Auditoría Concurrente  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

### **1.1 Base Legal**

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

### **1.2 Función**

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el Departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

### **1.3 Equipo de Auditoría**

Según nombramiento No. DCGP-0010-2013, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Eleusis Wendely Rios Azañón y el ingeniero José Luis López Gramajo supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec y el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- ubicado en 6ª. Avenida "A", Ocho guión cero cero (8-00), zona 09, ciudad de Guatemala.

### **1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición**

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es EL Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con Cuentadancia No. F1-45.

### **1.5 Descripción del objeto del Examen**

El objeto fue revisar el "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", bajo la modalidad de transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), con NOG 2424673, por un monto de Q.3,085,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa mercantil denominada Constructora SSINAR.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen de desembolsos autorizados por el Ministerio de Finanzas Públicas y asignados por medio del Comité Técnico del Fideicomiso según lo establece el Oficio No. GF 222-2013/JRA-cma de fecha 20 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia Financiera del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## **1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado**

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría

interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010; para aprobar el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz"

### **3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

#### **3.1 General**

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Ampliar o completar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- v. Promover la presentación de ofertas "serias".
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

### **4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En función del estado de avance en que se encontró el "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", realizado del 25 de enero al 08 de abril de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso (PDA).



3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y recepción de plicas.
7. Apertura de plicas.
8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
9. Evaluación de plicas.
10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Garantía de Cumplimiento.
16. Elaboración de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe de este Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad actuante, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## **5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN**

### **5.1 Comentario**

De acuerdo a la evaluación realizada al “Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”, al momento de realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

La Gerencia Financiera del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en Oficio No. GF 166-2013/JRA-cma de fecha 07 de marzo de 2013, establece: “...Según la revisión efectuada por el Departamento de Tesorería, no se han desembolsado fondos a favor de los proyectos citados...”.

Así mismo se determinó que el Fondo Nacional Para la Paz -FONAPAZ- suscribió el Contrato Administrativo de Obra No. CAO-8-2013. Durante la revisión efectuada se determinó que no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, la cual fue solicitada por medio del oficio No. DCGP-0010-2013-03, por lo que existe riesgo de no contar con los fondos que garanticen la ejecución del mismo.

## 5.2 Conclusión

El "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", con NOG 2424673, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Elaboración de Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013; Acuerdo Número 1-2010 de fecha 8 de enero del año 2010; que aprueba el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Acuerdo Gubernativo No. 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013; Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos, así como la Liquidación y Extinción del Fideicomiso "Fondo Nacional para la Paz" y supletoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas correspondientes; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Derivado del Análisis efectuado esta comisión sugiere al Presidente de la Comisión Liquidadora, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, suspender definitivamente el evento, considerando que existe riesgo al no contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

## 6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Fideicomisos y a la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluyan dentro de sus muestras el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia Mercado la Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios del

Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

## 6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

### 6.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

#### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "**Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

#### Recomendación

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, verifique en los contratos de obra que se haya requerido al contratista realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se utilizarán en la construcción.

## 6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### 6.2.1 NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, NOG. 2424673

#### Condición

Se determinó que el “Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio Los Conacastes Hacia el Mercado La Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa”, NOG. 2424673, con Contrato Administrativo de Obra Número ocho guión dos mil trece (CAO-8-2013) de fecha once (11) de enero del año dos mil trece, no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, existiendo incumplimiento en lo establecido en el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala.

#### Criterio

“Contrato Administrativo de Obra Número Ocho Guión dos Mil Trece (CAO-8-2013), ...Proyecto doscientos cincuenta y uno guión cero guión dos mil doce, Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio los Conacastes hacia el Mercado la Terminal, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, de fecha 11 de enero de 2013...Cláusula **PRIMERA: Base Legal.** El presente contrato se suscribe con fundamento en inciso: “f) La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal del año dos mil trece (2,013), Decreto número treinta guión dos mil doce (30-2012) del Congreso de la República;...”

Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 8. (Primer Párrafo) “**Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y devengar gastos por contrato de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado, deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalice el contrato incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones”.

### **Recomendación**

Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para que tome en cuenta que previo a la suscripción del contrato debe contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, con el objetivo de garantizar que existan fondos debidamente acreditados los cuales permitirán cubrir el monto del contrato.

#### **6.2.2 EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-**

##### **Condición**

Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; se pudo comprobar que el Listado de Oferentes y el Contrato correspondiente al evento "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio Los Conacastes hacia Mercado La Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio De Chiquimulilla, Departamento De Santa Rosa", no fueron publicados en dicho sistema.

##### **Criterio**

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 16 Publicaciones. El cual establece: "El Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- deberá publicar en GUATECOMPRAS, los documentos relacionados con las contrataciones y adquisiciones que realice y como mínimo:... e) Listado de Oferentes... g) Contratos...".

##### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la persona encargada para que verifique que las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- cumplan con cada uno de los procedimientos establecidos.

#### **6.2.3 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Condición**

La autoridad superior del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- incumplió el tiempo establecido para la suscripción del contrato, ya que la Aprobación de la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Ejecutiva se realizó el 04 de

enero de 2013, y la suscripción del Contrato se efectuó el 11 de enero de 2013, existiendo un día de atraso en la realización del mismo.

### **Criterio**

Acuerdo Número 1-2010 de fecha 08 de enero de 2010; Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- Artículo 38 Suscripción del Contrato. El cual establece: “Los contratos que se celebren en aplicación del presente Reglamento, serán suscritos dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la aprobación de la adjudicación definitiva por la Dirección Ejecutiva...”.

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones para que se verifique la suscripción oportuna de los Contratos respectivos dentro del plazo que establece la normativa legal aplicable.

## **6.2.4 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La

resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto, el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

## **6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA**

### **6.3.1 NO SE CUENTA CON EL DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO QUE INDIQUE LA PROPORCIÓN NECESARIA, PARA OBTENER LA RESISTENCIA DE 4000 PSI, REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, se determinó que no se cuenta con el diseño de la mezcla de concreto que indique la proporción necesaria, para obtener la resistencia de 4000 PSI, requerida en las especificaciones técnicas de dicho evento para la carpeta de rodadura de la calle a pavimentar.

#### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique y tome en cuenta que en

17

todo proyecto de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla que incluya las proporciones a utilizar para la obtención de la resistencia requerida en el proyecto.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Rony Abiu Chalí López	Administrador Liquidador, Secretario Ejecutivo de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario René Urbina Castro	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Mario Vicente Narciso Cóbar	Integrante de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Marco Vinicio Godoy Sandoval	Ex - Contralor Interno del Fondo Nacional para la Paz
Lic. Juan Rodolfo Archila	Ex - Gerente Financiero del Fondo Nacional para la Paz

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón  
Auditor Gubernamental

Licda. Mirta Gloria Quelex Etz  
Supervisora

Ing. José Luis López Gramajo  
Auditor Gubernamental

Ing. Osmar Walter Argueta Fuentes  
Supervisor de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

**Informe Conocido Por**

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez  
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

**DCGP-0010-2013 ✓**

Guatemala, 18 de enero de 2013 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LICDA. ELEUSIS WENDELY RÍOS AZAÑÓN  
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, con la Cuenta No. F1-45 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", con NOG 2424673; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

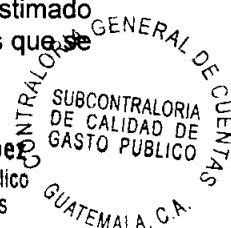
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*Walter Oscar Argueta*  
Director de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*Lic. Sergio Oswaldo Pérez López*  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME DE VISITA DE CAMPO**  
**PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN**  
**ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL**  
**COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA,**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.**

**ENTIDAD**

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

**UNIDAD EJECUTORA**

FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-

**EMPRESA CONTRATISTA**

CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SOPORTE DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
SSINAR

**PROCESO DE ADQUISICIÓN**

PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS  
CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA,  
MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

**ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN**

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DEL CONTRATO

**FECHA DE VISITA DE CAMPO**

12 DE MARZO DE 2013

**Guatemala, mayo de 2013**

**INFORME DE VISITA DE CAMPO**  
**PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN**  
**ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA**  
**VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE**  
**SANTA ROSA.**  
**ÍNDICE**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Especificos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	4
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	8

**INFORME TÉCNICO**  
**PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN**  
**ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA**  
**VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE**  
**SANTA ROSA.**  
**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ**

## **INTRODUCCION**

Según Nombramiento No. DCGP-0010-2013 de fecha 18 de enero de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con NOG 2424673, a cargo de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con cuentadancia F1-45, financiada con fondos del Fideicomiso del Fondo Nacional Para La Paz.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Elaboración de Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1 GENERAL**

Realizar la revisión y evaluación del expediente del evento de adquisición y la visita técnica de campo al área donde se ejecutará el proyecto.

### **2.2 ESPECIFICOS**

2.2.1 Revisar y evaluar el expediente del evento, para el examen de los documentos de licitación: bases, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción y renglones de trabajo, y la resolución final del instrumento de evaluación ambiental.

2.2.2 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto y verificar si los renglones de trabajo contenidos en las bases e incluidos en la oferta, coinciden con el proyecto a construirse.

## **ALCANCE**

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Elaboración de Contrato de la etapa de

Selección y Contratación.

## EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", se detalla a continuación:

### FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ:

"Escritura Pública No. 636, de contrato de constitución de fideicomiso, de fecha veintiséis de diciembre de 1991, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno celebrado entre Richard Aitkenhead Castillo, Ministro de Finanzas Públicas y José Alejandro Arévalo Alburez, gerente del Banco de Guatemala. El Estado de Guatemala, a través, Ministerio de Finanzas Públicas, con base en el Acuerdo Gubernativo 408-91, de fecha 28 de junio de 1991, constituye en el Banco de Guatemala, un Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-. Siendo el fideicomitente el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario, el Banco de Guatemala y el fideicomisario, el Estado de Guatemala. Modificado por la escrituras públicas números 120, del 12 de junio de 1997, ciento ocho (108), de fecha 10 de noviembre de 2000, 181, de fecha 23 de mayo de 2006, 170, de fecha 20 de junio de 2007, 227, del 26 de julio de 2007 y 85, de fecha 9 de marzo de 2010...

El Estado de Guatemala, con base en el artículo segundo del Acuerdo Gubernativo 408-91, del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, instruyó al Ministerio de Finanzas Públicas para ejecutar las medidas presupuestarias que permitan constituir un fondo con valor de Q 35,000,000.00, que se empleará en la ejecución de programas y proyectos que cumplan con los objetivos y políticas de FONAPAZ. Además, el artículo tercero del citado Acuerdo Gubernativo, establece que los recursos financieros inicialmente asignados al FONAPAZ, así como sus ampliaciones derivadas de aquellas aportaciones que en el futuro se destinen a los

programas y proyectos del FONAPAZ, sean éstos de procedencia nacional o internacional, deberán administrarse por medio de un fideicomiso, que el Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala, bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán al contrato, atendiendo la especial naturaleza y objetivos del Fondo Nacional para la Paz .

**Objetivos del Fideicomiso:** “El presente Fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementarla consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo. Para el logro de este objetivo, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- orientará, coordinará y supervisará: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física , entre otros, b) Los proyectos productivos , dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos, y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo. “

**Unidad Ejecutora:** Unidad Ejecutora de Proyectos Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

**Costo estimado por la Institución:** Q. 3, 085,000.00

**Empresa Adjudicada:** Constructora Ssinar, Servicios de Soporte de Ingeniería y Arquitectura

**Monto del Adjudicado:** Q. 3, 085,000.00

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

#### 4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en el mejoramiento de un tramo de 888 metros lineales de longitud de camino de terracería, con un ancho promedio de 7 metros. Este proyecto es un tramo que inicia en el estadio Los Conacastes de la comunidad y finaliza en la terminal de buses de la colonia Vista hermosa. En el camino transitan vehículos que se dirigen a la terminal y estadio, así como para una extensión universitaria.

No existe ninguna cláusula en el contrato de obra, que indique la necesidad de realizar todos los análisis de laboratorio a los materiales a emplear en la obra.

Al momento de la visita de campo, no se había iniciado la obra por encontrarse en la etapa de elaboración del contrato, por lo que no hay orden de inicio ni anticipo.

#### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

##### 5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

##### 5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

###### Condición

Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

###### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles



funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

### **Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, verifique en los contratos de obra que se haya requerido al contratista realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se utilizarán en la construcción.

## **5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

#### **Condición**

Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

#### **Criterio**

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación

ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

**Recomendación:**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto, el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.

**6. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

**6.1 NO SE CUENTA CON EL DISEÑO DE LA MEZCLA DE CONCRETO QUE INDIQUE LA PROPORCIÓN NECESARIA, PARA OBTENER LA RESISTENCIA DE 4000 PSI, REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Condición**

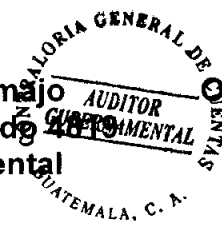
Al revisar el expediente del evento “PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA”, se determinó que no se cuenta con el diseño de la mezcla de concreto que indique la proporción necesaria, para obtener la resistencia de 4000 PSI, requerida en las especificaciones técnicas de dicho evento para la carpeta de rodadura de la calle a pavimentar.

**Recomendación**

Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, para que se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que verifique y tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura vial donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla que incluya las proporciones a utilizar para la obtención de la

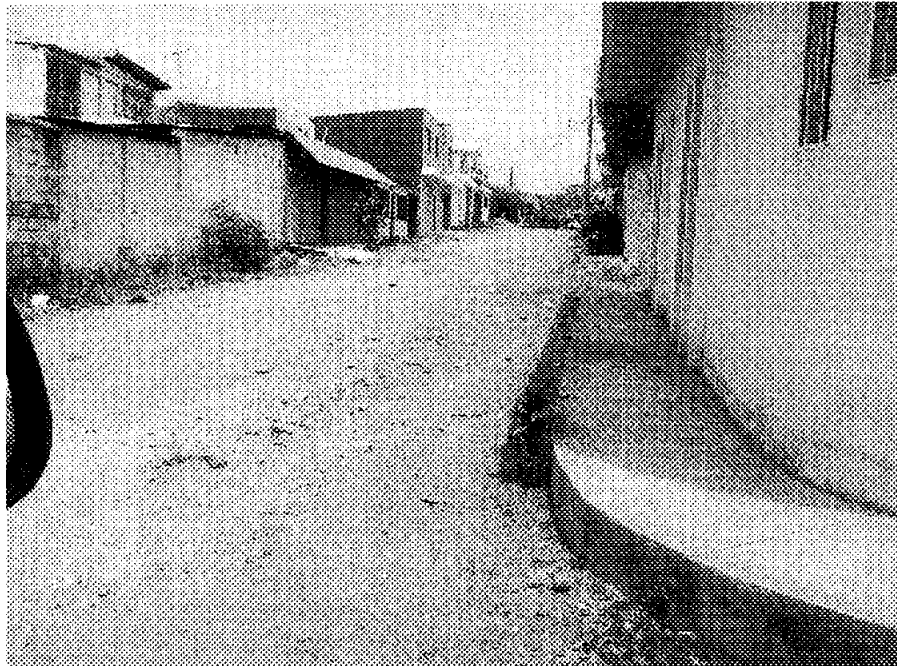
resistencia requerida en el proyecto.

**José Luis López Gramajo**  
Ingeniero Civil colegiado 4819  
Auditor Gubernamental



**Osías Moisés Velásquez Fuentes**  
Ingeniero Civil colegiado 2,067  
Supervisor

## INFORME FOTOGRÁFICO



**La presente fotografía muestra una vista del camino actual a pavimentar.**



**Esta fotografía muestra una vista de otro tramo del camino a pavimentar.**



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1660 - 2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

**1 DATOS GENERALES**

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAP **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL - SIG

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno)  Descentralizada  Autónoma  Municipalidades  Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F146

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No (s): DCGP-0010-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 18 de enero de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licda. Eleusis Wendy Ríos Azarán, Ing. José Luis López Gramajo  
Firma: **F** Hora: **13:45**  
Guatemala, C. A.

1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 26 1 2013 AL 8 4 2013 No MESES AUDITADOS: 4

**2 AUDITORÍA**

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 3,085,000.00

Saldo anterior:   
Ingresos:   
Egresos: Q 3,085,000.00

\*Ingresar únicamente si es examen especial

**3 OBRA PÚBLICA**

TIPO DE OBRA	No Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	Q	-

\*Si es más de una obra agregar anexo

**3 \*SANCIÓN**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

**3.2 \*FORMULACIÓN DE CARGO**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

**3.3 \*DENUNCIA**

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
X	X	X	X	

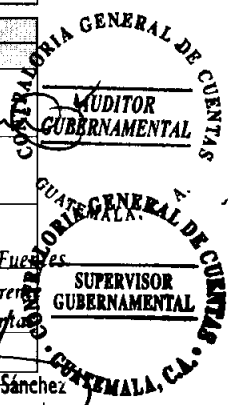
\*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

**4 PRESUPUESTO**

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

**7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Eleusis Wendy Ríos Azarán	Auditor Gubernamental	
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora Gubernamental	
Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor Gubernamental	Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes Supervisor Auditoría Concurrente Contraloría General de Cuentas
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Auditoría Concurrente	Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala		
No. De Cuantadancia		F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada		23-16-08-00 Extensiones 1205 y 1334	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado		Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013	
Nombramiento		DCGP-0010-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licda. Eleusis Wendely Ríos Azañón, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor		Licda. Mirta Gloria Quelex Etec, Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes	
	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRÓ CLÁUSULA QUE OBLIGUE A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", en las bases de licitación, no se encontró cláusula que obligue a la empresa ejecutora del proyecto a realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.					
	Recomendación					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, verifique en los contratos de obra que se haya requerido al contratista realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio a los materiales que se utilizarán en la construcción	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	NO EXISTE CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", NOG. 2424673					
	Condición					
	Se determinó que el "Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio Los Conacastes Hacia el Mercado La Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa", NOG. 2424673, con Contrato Administrativo de Obra Número ocho guión dos mil trece (CAO-8-2013) de fecha once (11) de enero del año dos mil trece, no cuenta con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, existiendo incumplimiento en lo establecido en el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, del Congreso de la República de Guatemala					
	Recomendación					
	Al Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- para que tome en cuenta que previo a la suscripción del contrato debe contar con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, con el objetivo de garantizar que existan fondos debidamente acreditados los cuales permitirán cubrir el monto del contrato.	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la Entidad Auditada	6a Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala			
No. De Cuentadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	23-16-08-00 Extenciones 1205 y 1334			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013			
Nombramiento	DCGP-0010-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Licda. Eleusis Wendely Rios Azafón, Ing José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Etec, Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes			
	Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	EL LISTADO DE OFERENTES Y EL CONTRATO NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-					
	<b>Condición</b>					
	Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se pudo comprobar que el Listado de Oferentes y el Contrato correspondiente al evento Proyecto 251-0-2012 Mejoramiento Calle a Ejecutarse en Estadio Los Conacastes hacia Mercado La Terminal Colonia Vista Hermosa, Municipio De Chiquimulilla, Departamento De Santa Rosa, no fueron publicados en dicho sistema.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones a la persona encargada para que verifique que las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- cumplan con cada uno de los procedimientos establecidos.	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
6.2.3	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
	<b>Condición</b>					
	La autoridad superior del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- incumplió el tiempo establecido para la suscripción del contrato, ya que la Aprobación de la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Ejecutiva se realizó el 04 de enero de 2013, y la suscripción del Contrato se efectuó el 11 de enero de 2013, existiendo un día de atraso en la realización del mismo.					
	<b>Recomendación</b>					
	Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, gire instrucciones para que se verifique la suscripción oportuna de los Contratos respectivos dentro del plazo que establece la normativa legal aplicable.	Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-			✓	
6.2.4	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	<b>Condición</b>					
	Al revisar el expediente del evento "PROYECTO 251-0-2012 MEJORAMIENTO CALLE A EJECUTARSE EN ESTADIO LOS CONACASTES HACIA MERCADO LA TERMINAL COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA", no se encontró la resolución final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente					

327



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C. A.

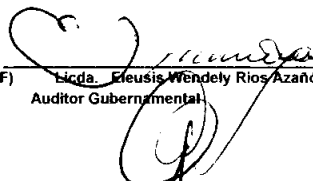
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

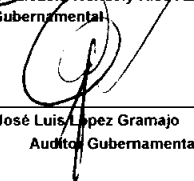
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

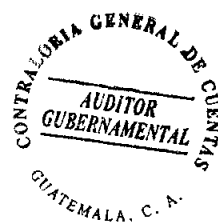
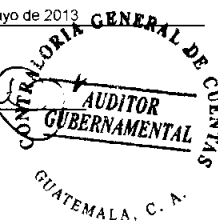
Nombre de la Entidad	Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-	Dirección de la	6a Avenida "A" 8-00 Zona 9 Ciudad de Guatemala
No. De Cuantadancia	F1-45	Teléfonos de la Entidad Auditada	23-16-08-00 Extenciones 1205 y 1334
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 25 de enero al 08 de Abril de 2013
Nombramiento	DCGP-0010-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A
Auditor	Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisor	Licda. Mirta Gloria Quelex Elec, Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes


Resultados de Auditoría	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
		Realizada	Proceso	No Cumplida	
<p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, de conformidad con la normativa contenida en el Acuerdo Gubernativo 36-2013, el cual regula sus funciones y atribuciones, se sirva tomar en consideración los resultados obtenidos en el Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al evento antes descrito, para que tome en cuenta que en todo proyecto de infraestructura, en su planificación y previo a su inicio, se haya realizado por parte del proponente del proyecto, el instrumento de evaluación ambiental y se haya gestionado ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- la resolución final correspondiente. Evitando con ello la suspensión de la ejecución y pérdida de recursos, por no contar con la documentación de respaldo correspondiente.</p>	<p>Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo Presidente Comisión Liquidadora -FONAPAZ-</p>			✓	

FECHA Guatemala, 21 de mayo de 2013

  
 F) Licda. Eleusis Wendely Rios Azañón  
 Auditor Gubernamental

  
 F) Ing. José Luis López Gramajo  
 Auditor Gubernamental



  
 F) Lic. Stuart Romeo Villatoro Perdomo  
 Presidente de la Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-  
 Comisión Liquidadora del Fondo Nacional para la Paz



397